

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS**

**DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO**

**MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
PARA EL SECTOR PUBLICO DE GUATEMALA**

**Cuarta Edición**

**Guatemala, enero de 2008**



**Licenciado Mefi Eliud Rodríguez García**  
**Ministro de Finanzas Públicas**

**Licenciado Rudy Baldemar Villeda Vanegas**  
**Viceministro de Finanzas Públicas**

**Licenciado Ruben Augusto Lemus de León**  
**Director Técnico del Presupuesto**



## **PRESENTACION**

Dentro de las acciones encaminadas al fortalecimiento de la reforma de la administración financiera del sector público, la revisión, actualización y adecuación de los instrumentos normativos de carácter presupuestario en los cuales se fundamenta el Sistema Integrado de Administración Financiera, es imprescindible. Dentro de dichos instrumentos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, reviste gran importancia debido a que en el mismo se sustenta parte de las operaciones que se registran en los diferentes etapas del Proceso Presupuestario, así como por las interrelaciones que se establecen con los demás clasificadores.

En la presente edición, se incluyen las actualizaciones que devienen de cambios en la normativa legal, en la plataforma informática, y los que derivan de acciones de tipo técnico y que hacen congruente las diversas clasificaciones con los estándares internacionales.

La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario.



## INTRODUCCION

La presente edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, es resultado de la revisión al contenido de las descripciones de las cuentas que integran los clasificadores que lo componen; de la readecuación del clasificador por Tipo de Gasto a efecto de hacerlo coherente con la clasificación económica del gasto; así como la incorporación de nuevos renglones de gasto principalmente. Dichos ajustes son producto de los cambios inherentes a la dinámica propia del sector gubernamental y de la modernización impulsada en el ámbito de la administración financiera del sector público.

Los clasificadores contenidos en el presente Manual son los siguientes:

- Clasificación Institucional
- Clasificación Geográfica
- Clasificación por Finalidades y Funciones
- Clasificación por Tipo de Gasto
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento
- Clasificación de Recursos por Rubros
- Clasificación Económica de los Recursos
- Clasificación por Objeto del Gasto
- Clasificación Económica del Gasto



**CONTENIDO**

	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
<b>I.</b>	<b>CLASIFICACION INSTITUCIONAL</b>	11
1.	Introducción	13
2.	Terminología Básica	16
3.	Clasificador del Sector Público	22
4.	Clasificador Institucional del Sector Público	24
<b>II.</b>	<b>CLASIFICACION GEOGRAFICA</b>	39
1.	Introducción	41
2.	Clasificador Regional	43
3.	Clasificador Geográfico	44
<b>III.</b>	<b>CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES</b>	55
1.	Introducción	57
2.	Clasificador por Finalidades y Funciones	59
3.	Descripción de las Finalidades y Funciones	61
<b>IV.</b>	<b>CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO</b>	69
1.	Introducción	71
2.	Clasificador por Tipo de Gasto	72
3.	Descripción de Tipos de Gasto	73

	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
<b>V.</b>	<b>CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	77
1.	Introducción	79
2.	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	80
3.	Descripción de las Fuentes de Financiamiento	82
<b>VI.</b>	<b>CLASIFICACION DE RECURSOS POR RUBROS</b>	85
1.	Introducción	87
2.	Clasificador de Recursos por Rubros	88
3.	Descripción de los Rubros	100
<b>VII.</b>	<b>CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS</b>	129
1.	Introducción	131
2.	Clasificador Económico de los Recursos	132
<b>VIII.</b>	<b>CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO</b>	141
1.	Introducción	143
2.	Clasificador por Grupo, Subgrupo y Renglón de Gasto	144
3.	Descripción del Grupo, Subgrupo y Renglón de Gasto	158
<b>IX.</b>	<b>CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO</b>	205
1.	Introducción	207
2.	Clasificador Económico del Gasto	210

## **I. CLASIFICACION INSTITUCIONAL**



## **CLASIFICACION INSTITUCIONAL DEL SECTOR PUBLICO DE GUATEMALA**

### **1. INTRODUCCION**

La organización político-administrativa del Sector Público de Guatemala, da origen a varias instituciones con relativa independencia entre sí, con funciones precisas otorgadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes. Esto conlleva a que cada una tenga su propio presupuesto anual de ingresos y egresos, y el conjunto de estos presupuestos conforman el Presupuesto del Sector Público.

El clasificador institucional organiza al Sector Público en: (1) Gobierno General y (2) Empresas Públicas. Esta sectorización de las instituciones y unidades gubernamentales del Sector Público se basa, no sólo en los aspectos jurídicos de su constitución, sino también, en los aspectos económicos, presupuestarios y relevancia estadística, que las hacen partícipes o copartícipes en la implementación de las políticas de Estado.

La clasificación institucional es el reflejo de lo que el sistema presupuestario y la contabilidad fiscal definen como Sector Público para efectos del control presupuestario y patrimonial del Estado y la generación de estadísticas fiscales. En general, tiene como propósito:

- ✓ Distinguir los diferentes niveles institucionales a cargo de la toma de decisiones en lo que respecta a la obtención de ingresos y a la realización de los gastos.
- ✓ Facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante el responsable jurídico de la aprobación de su presupuesto.
- ✓ Compatibilizar las orientaciones del gasto que establece la política gubernamental, con los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa del Estado.
- ✓ Estructurar otros clasificadores presupuestarios.
- ✓ Armonizarse al Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN93) y al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional.
- ✓ Favorecer la integración de las cuentas de las diferentes instituciones públicas, según el papel que cada una desempeña en la economía, de manera que satisfaga plenamente los requerimientos del análisis económico, social y estadístico.

Con ello, la clasificación institucional facilita la incorporación de las transacciones del Sector Público en las cuentas nacionales. Con tal propósito, se adoptan las definiciones y descripciones de los sectores y unidades institucionales que coinciden a cabalidad con el Sistema de Cuentas Nacionales 1993.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación de ocho dígitos, divididos en cinco campos, según se indica en la tabla que aparece a continuación:

### Codificación del Clasificador Institucional

	Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad
Dígitos Asignados	0	0	0	0	0000

La sectorización del Sector Público se base en el siguiente esquema:

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	
Sector Público	Gobierno Central	Administración Central	* Organismo Legislativo * Organismo Judicial * Presidencia, Ministerios de Estado, y Secretarías * Órganos de Control Jurídico- Administrativo * Órganos de Control Político	
		Entidades Descentralizadas no Empresariales Entidades Autónomas No Empresariales Entidades de Seguridad Social		
	Gobiernos Locales	Municipalidades según Departamento Entidades Públicas Municipales no Empresariales Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social Mancomunidades de Municipalidades		
		No Financieras	Nacionales Municipales	
	E P m ú p b r l e i s c a a s	Financieras	No Monetarias	Nacionales Municipales
			Monetarias	Nacionales Municipales

Las entidades y unidades institucionales que conforman el Gobierno General, constituyen las unidades productoras de servicios de la administración pública. En tanto que, las Empresas Públicas forman, junto con las del sector privado, la categoría “industrias” del Sistema de Cuentas Nacionales.

Con esta agrupación institucional se atiende al principio fundamental de las cuentas nacionales de separar las transacciones que tienen lugar en el mercado, las relativas a mercaderías, y las transacciones originadas en producción que normalmente no se vende en el mercado, otros bienes y servicios, de las cuales corresponden, las primeras, al sector empresarial y, las segundas, al Gobierno General.

La sectorización del Sector Público también se apoya en el principio del centralismo político y la descentralización administrativa, según el cual las funciones constitucionales y legislativas se reservan a los órganos nacionales de más alto nivel, y como técnica gubernamental, se adopta la descentralización administrativa con la finalidad de que los funcionarios y entidades locales se administren a si mismos.

Finalmente, es conveniente reiterar el hecho de que la sectorización del Sector Público, basada en los principios del Derecho Administrativo, no se limita únicamente el estudio de leyes, que dicho sea de paso, restringiría el ámbito de la Clasificación Institucional. Las leyes enfatizan principios e instituciones; la Clasificación Institucional del Sector Público de Guatemala enfatiza funciones de interés público, administración presupuestaria, y prestación de bienes y servicios públicos.

## **2. TERMINOLOGIA BASICA**

El proceso de sectorización de las entidades públicas implica agrupar a las instituciones del Estado según criterios jurídicos, estadísticos y económicos de utilidad analítica y administrativa, para los órganos rectores del sistema presupuestario y contable de Guatemala, y para la población en general.

La sectorización de las entidades públicas se realiza con base en los conceptos y definiciones que se anotan a continuación, los cuales son consistentes con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 (MEFP 2001), el Sistema de Cuentas Nacionales 1993 de las Naciones Unidas, y el marco doctrinario del derecho administrativo.

### **2.1 Sector Público**

El Sector Público está conformado por el conjunto de unidades de gobierno general y empresas públicas que desarrollan actividades y funciones que son competencia del Estado, o que son asumidos por éste.

### **2.2 Entidad Pública**

El término “entidad pública” se utiliza para referirse al hecho jurídico y económico de reconocer la existencia legal de un organismo público. Es decir, un organismo de Estado es una entidad jurídica porque existe legalmente, y es a la vez una entidad económica porque tiene la capacidad de poseer activos e incurrir en pasivos, y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

Para fines del presente clasificador institucional, las entidades públicas constituyen conjuntos de organismos que desempeñan funciones de gobierno y se agrupan según la naturaleza de sus actividades económicas principales o funciones otorgadas por el Estado. Por lo tanto, la categoría “Entidad Pública” es más amplia que la categoría “Institución Pública”.

### **2.3 Institución Pública**

Es un organismo que desempeña una función de interés público dentro del territorio nacional y que, por Orden Constitucional o Ley Ordinaria, es una organización fundamental del poder soberano de un Estado o Nación.

Para el caso del clasificador institucional del Sector Público guatemalteco, son instituciones públicas cada una de las organizaciones que conforman el Gobierno General y las empresas Públicas, excepto Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y Servicios de la Deuda Pública, que son “Entidades Públicas” ya que no constituyen unidades administrativas como tales, y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable.

## **2.4 Unidad Institucional Pública**

Es una entidad económica controlada por el gobierno que tiene la capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir en pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

Si una Unidad Institucional Pública vende a la población, toda o la mayoría de su producción de bienes y servicios en términos de mercado, formará parte de las Empresas Públicas. Por el contrario, si vende su producción en términos no de mercado<sup>1</sup>, constituye una Unidad Institucional no de Mercado y formará parte del Gobierno General bajo la categoría de unidad gubernamental.

Una unidad gubernamental es una institución pública cuya actividad primaria es desempeñar las funciones del gobierno, es decir, tiene poder legislativo, judicial o ejecutivo sobre otras unidades institucionales. Tiene la responsabilidad de brindar bienes y servicios a la población en términos no de mercado, redistribuir el ingreso y la riqueza, y está financiada principalmente, de manera directa o indirecta, por medio de impuestos o transferencias obligatorias que percibe de las unidades pertenecientes a otros sectores de la economía.

## **2.5 Gobierno General**

Comprende todas las instituciones de Gobierno Central o Gobiernos Locales, y todas las instituciones no de mercado que son controladas o financiadas principalmente por unidades gubernamentales.

## **2.6 Gobierno Central**

Está constituido por las instituciones de Gobierno General que tienen a su cargo la prestación de servicios colectivos en beneficio de la comunidad. Su autoridad política se extiende a todo el territorio nacional, puede aplicar impuestos sobre otros sectores de la economía e incurre en gastos para la prestación de servicios, como educación y salud, a la vez que realiza transferencia de recursos financieros a otras unidades institucionales, incluidos otros niveles de gobierno.

Comprende además, otras instituciones que realizan sus actividades bajo la autoridad del Gobierno Central, pero tienen personalidad jurídica propia y autonomía suficiente para conformar otras unidades institucionales del gobierno. Dentro de estas se

---

<sup>1</sup> Para los fines de este Manual, el término “no de mercado” se refiere al hecho económico de que una unidad institucional suministra su producción de bienes y servicios a la población de manera gratuita o a precios muy bajos. Por el contrario, si vende su producción de bienes y servicios a la población, lo hará a precios “económicamente no significativos”, siendo éstos, precios que no influyen en forma importante en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y los compradores a adquirir

encuentran las Entidades Descentralizadas, las Entidades Autónomas y las Entidades de Seguridad Social.

## **2.7 Administración Central**

Para fines del presente clasificador institucional, la categoría “Administración Central” está constituida por los organismos de Estado que ejercen el poder legislativo, judicial y ejecutivo en todo el territorio nacional, y otras instituciones clasificadas dentro de la administración pública como Órganos de Control Jurídico Administrativo, y Órganos de Control Político.

Para fines ilustrativos, vale indicar que el Poder Ejecutivo es ejercido a través de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado y Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo. Cada una de las instituciones mencionadas depende directamente del Presidente de la República. En el ejercicio de sus funciones, los organismos que ejercen los poderes soberanos del Estado pueden transferir poderes y toma de decisión hacia núcleos periféricos de su organización, dando origen a la categoría de “Entidades Descentralizadas”.

Lo mismo puede decirse de los Organismos que ejercen el Poder Legislativo y Judicial.

## **2.8 Entidades Descentralizadas no Empresariales**

Comprende las instituciones públicas que actúan bajo la autoridad del Gobierno Central cumpliendo funciones gubernamentales especializadas no de mercado en varios campos, por lo que no persiguen la comercialización de los bienes y servicios que producen. Por su condición jurídica y responsabilidades, poseen cierto grado de independencia.

Para que una institución pública pueda clasificarse como entidad descentralizada, debe observarse al menos los siguientes criterios:

- a. Existe un traslado de competencias desde la Administración Central a nuevas personas jurídicas;
- b. El Estado dota de personalidad jurídica al órgano descentralizado;
- c. El órgano descentralizado posee patrimonio propio y goza de gestión independiente de la Administración Central. No depende jerárquicamente de ésta;
- d. El Estado solamente ejerce tutela sobre el órgano descentralizado;

- e. El órgano descentralizado se basa en el principio de autarquía<sup>2</sup>.

## 2.9 Entidades Autónomas no Empresariales

Son instituciones públicas no empresariales a las cuales la Constitución Política de la República de Guatemala les da la categoría de instituciones autónomas, y que por este hecho tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones.

La Constitución Política de la República otorga la calidad de institución autónoma a la Universidad de San Carlos de Guatemala (artículo 82), Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (artículo 91), Comité Olímpico Guatemalteco (artículo 91), y Escuela Nacional Central de Agricultura (artículo 79).

Este grupo de instituciones, al igual que el anterior, no tiene como propósito la comercialización de los bienes y servicios que produce.

## 2.10 Entidades de Seguridad Social

Constituyen un tipo particular de institución pública que es coordinada por el Gobierno Central, y se ocupan del funcionamiento de los sistemas de seguridad o protección social. Por medio de estas entidades, el gobierno ejerce una intervención sistemática sobre distintos factores con la finalidad de reducir la carga que para la población representa un conjunto definido de riesgos sociales. Aquí, un riesgo social es un evento que puede afectar adversamente el bienestar de los hogares.

## 2.11 Gobierno Local

La autoridad legislativa, judicial y ejecutiva de una unidad del gobierno local, se limita a las zonas geográficas más pequeñas (municipios) en las que puede dividirse a un país con fines políticos o administrativos. Suelen depender en gran parte de transferencias de la Administración Central.

## 2.12 Empresas Públicas

Son entidades jurídicas, creadas con el fin de producir bienes y servicios para el mercado y pueden ser fuente de utilidades o de otra ganancia financiera para las unidades gubernamentales que las posean o controlan. Son empresas que pueden

---

<sup>2</sup> La doctrina del derecho administrativo concibe la *autarquía* como la capacidad de gobernarse o administrarse por sí mismo. En términos de la *Administración Pública Descentralizada*, las entidades autárquicas se caracterizan por poseer independencia administrativa, personalidad jurídica, y patrimonio propio. Adicionalmente, dentro de sus funciones figuran finalidades de interés público o de Estado. Las entidades autárquicas se crean por ley o por decreto y dependen de algún órgano de Estado.

agrupar a otras menores, y que por ley se les ha encomendado funciones de interés público.

### **2.13 Empresas Públicas no Financieras**

Son entidades jurídicas cuyas actividades son distintas de las actividades financieras y que están sujetas al control de unidades del gobierno. Por “control” de una empresa pública se entiende la capacidad para determinar su política general a través de la elección de sus directores, si es necesario. El gobierno posee el control de una empresa cuando:

- a. Posee más de la mitad de las acciones con derecho a voto, o controla de otra manera, más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas; o bien,
- b. Como consecuencia de alguna disposición legal, está autorizado para determinar la política de la sociedad o nombrar sus directores.

### **2.14 Empresas Públicas Financieras**

Son entidades jurídicas dedicadas, principalmente, a la intermediación financiera o a actividades financieras auxiliares estrechamente relacionadas con la intermediación financiera.

La definición y los mecanismos de “control” son los mismos que los aplicados en las Empresas Públicas No Financieras.

### **2.15 Empresas Públicas Financieras no Monetarias**

Son todas las empresas públicas financieras controladas por una unidad del Gobierno General, excepto el banco central y otras empresas públicas financieras de depósito.

### **2.16 Empresas Públicas Financieras Monetarias**

Comprende las empresas financieras que se dedican a suministrar servicios financieros o funcionan estrictamente como *organismos regulatorios* para *servicios financieros*. Son empresas financieras monetarias, las empresas públicas de depósito.

Las empresas públicas de depósito son entidades jurídicas cuya actividad principal es la intermediación financiera y tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos.

Para los fines de la compilación y consolidación de las Estadísticas de Finanzas Públicas, se incluye aquí el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos.

## **2.17 Mancomunidades de Municipalidades**

De conformidad con el Código Municipal, este tipo de mancomunidades son asociaciones de municipios con personalidad jurídica, constituidas mediante acuerdos celebrados entre los concejos de dos o más municipios, para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios de sus competencias.

### 3. CLASIFICADOR DEL SECTOR PUBLICO

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Gobierno General</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Gobierno Central</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Administración Central</b>
1	1	1	1	0000	Organismo Legislativo
1	1	1	2	0000	Organismo Judicial
1	1	1	3	0000	Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
1	1	1	4	0000	Órganos de Control Jurídico-Administrativo
1	1	1	5	0000	Órganos de Control Político
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Descentralizadas no Empresariales</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Autónomas no Empresariales</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades de Seguridad Social</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Gobiernos Locales</b>
1	2	1	0	0000	Municipalidades
1	2	2	0	0000	Entidades Públicas Municipales no Empresariales
1	2	3	0	0000	Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social
1	2	4	0	0000	Mancomunidades
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas No Financieras</b>
2	1	1	0	0000	Empresas Públicas No Financieras Nacionales
2	1	2	0	0000	Empresas Públicas No Financieras Municipales
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras</b>

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras No Monetarias</b>
2	2	1	1	0000	Empresas Públicas Financieras No Monetarias Nacionales
2	2	1	2	0000	Empresas Públicas Financieras No Monetarias Municipales
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras Monetarias</b>
2	2	2	1	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Nacionales
2	2	2	2	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Municipales

## 4. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PUBLICO

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	0	0	0	0000	<b>Gobierno General</b>
1	1	0	0	0000	<b>Gobierno Central</b>
1	1	1	0	0000	<b>Administración Central</b>
1	1	1	1	0000	<b>Organismo Legislativo</b>
1	1	1	1	0001	Congreso de la República de Guatemala
1	1	1	2	0000	<b>Organismo Judicial</b>
1	1	1	2	0002	Organismo Judicial
1	1	1	3	0000	<b>Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>
1	1	1	3	0003	Presidencia de la República
1	1	1	3	0004	Ministerio de Relaciones Exteriores
1	1	1	3	0005	Ministerio de Gobernación
1	1	1	3	0006	Ministerio de la Defensa Nacional
1	1	1	3	0007	Ministerio de Finanzas Públicas
1	1	1	3	0008	Ministerio de Educación
1	1	1	3	0009	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
1	1	1	3	0010	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
1	1	1	3	0011	Ministerio de Economía
1	1	1	3	0012	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
1	1	1	3	0013	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
1	1	1	3	0014	Ministerio de Energía y Minas
1	1	1	3	0015	Ministerio de Cultura y Deportes
1	1	1	3	0016	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
1	1	1	3	0017	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
1	1	1	3	0018	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
1	1	1	3	0019	Servicios de la Deuda Pública

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0000</b>	<b>Órganos de Control Jurídico-Administrativo</b>
1	1	1	4	0020	Contraloría General de Cuentas
1	1	1	4	0021	Procuraduría General de la Nación
1	1	1	4	0022	Ministerio Público
1	1	1	4	0024	Corte de Constitucionalidad
1	1	1	4	0026	Registro General de la Propiedad
1	1	1	4	0027	Instituto de la Defensa Pública Penal
1	1	1	4	0028	Segundo Registro de la Propiedad
1	1	1	4	0029	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-
1	1	1	4	0065	Registro de Información Catastral -RIC-
1	1	1	4	0066	Registro Nacional de las Personas -RENAP-
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0000</b>	<b>Órganos de Control Político</b>
1	1	1	5	0023	Tribunal Supremo Electoral
1	1	1	5	0025	Procuraduría de los Derechos Humanos
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Descentralizadas no Empresariales</b>
1	1	2	0	0030	Instituto Nacional de Estadística -INE-
1	1	2	0	0032	Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-
1	1	2	0	0034	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-
1	1	2	0	0035	Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-
1	1	2	0	0036	Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-
1	1	2	0	0037	Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-
1	1	2	0	0038	Fondo de Inversión Social -FIS- “En liquidación”
1	1	2	0	0039	Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
1	1	2	0	0041	Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-
1	1	2	0	0046	Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-
1	1	2	0	0050	Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-
1	1	2	0	0051	Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	1	2	0	0052	Inspección General de Cooperativas -INGECOP-
1	1	2	0	0053	Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
1	1	2	0	0054	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-
1	1	2	0	0055	Instituto Nacional de Bosques -INAB-
1	1	2	0	0056	Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
1	1	2	0	0057	Fondo de Tierras -FONTIERRAS-
1	1	2	0	0059	Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-
1	1	2	0	0064	Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-
1	1	2	0	0067	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Autónomas no Empresariales</b>
1	1	3	0	0060	Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
1	1	3	0	0061	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-
1	1	3	0	0062	Comité Olímpico Guatemalteco -COG-
1	1	3	0	0063	Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades de Seguridad Social</b>
1	1	4	0	0068	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
1	1	4	0	0069	Instituto de Previsión Militar -IPM-
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Gobiernos Locales</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Municipalidades</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0100</b>	<b>Guatemala</b>
1	2	1	0	0101	Guatemala
1	2	1	0	0102	Santa Catarina Pinula
1	2	1	0	0103	San José Pinula
1	2	1	0	0104	San José del Golfo
1	2	1	0	0105	Palencia

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	0106	Chinautla
1	2	1	0	0107	San Pedro Ayampuc
1	2	1	0	0108	Mixco
1	2	1	0	0109	San Pedro Sacatepéquez
1	2	1	0	0110	San Juan Sacatepéquez
1	2	1	0	0111	San Raimundo
1	2	1	0	0112	Chuarrancho
1	2	1	0	0113	Fraijanes
1	2	1	0	0114	Amatitlán
1	2	1	0	0115	Villa Nueva
1	2	1	0	0116	Villa Canales
1	2	1	0	0117	Petapa
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0200</b>	<b>El Progreso</b>
1	2	1	0	0201	Guastatoya
1	2	1	0	0202	Morazán
1	2	1	0	0203	San Agustín Acasaguastlán
1	2	1	0	0204	San Cristóbal Acasaguastlán
1	2	1	0	0205	El Júcaro
1	2	1	0	0206	Sansare
1	2	1	0	0207	Sanarate
1	2	1	0	0208	San Antonio La Paz
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0300</b>	<b>Sacatepéquez</b>
1	2	1	0	0301	Antigua Guatemala
1	2	1	0	0302	Jocotenango
1	2	1	0	0303	Pastores
1	2	1	0	0304	Sumpango
1	2	1	0	0305	Santo Domingo Xenacoj
1	2	1	0	0306	Santiago Sacatepéquez
1	2	1	0	0307	San Bartolomé Milpas Altas
1	2	1	0	0308	San Lucas Sacatepéquez
1	2	1	0	0309	Santa Lucía Milpas Altas
1	2	1	0	0310	Magdalena Milpas Altas
1	2	1	0	0311	Santa María de Jesús
1	2	1	0	0312	Ciudad Vieja

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	0313	San Miguel Dueñas
1	2	1	0	0314	Alotenango
1	2	1	0	0315	San Antonio Aguas Calientes
1	2	1	0	0316	Santa Catarina Barahona
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0400</b>	<b>Chimaltenango</b>
1	2	1	0	0401	Chimaltenango
1	2	1	0	0402	San José Poaquil
1	2	1	0	0403	San Martín Jilotepeque
1	2	1	0	0404	Comalapa
1	2	1	0	0405	Santa Apolonia
1	2	1	0	0406	Tecpán Guatemala
1	2	1	0	0407	Patzún
1	2	1	0	0408	Pochuta
1	2	1	0	0409	Patzicía
1	2	1	0	0410	Santa Cruz Balanyá
1	2	1	0	0411	Acatenango
1	2	1	0	0412	Yepocapa
1	2	1	0	0413	San Andrés Itzapa
1	2	1	0	0414	Parramos
1	2	1	0	0415	Zaragoza
1	2	1	0	0416	El Tejar
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0500</b>	<b>Escuintla</b>
1	2	1	0	0501	Escuintla
1	2	1	0	0502	Santa Lucía Cotzumalguapa
1	2	1	0	0503	La Democracia
1	2	1	0	0504	Siquinalá
1	2	1	0	0505	Masagua
1	2	1	0	0506	Tiquisate
1	2	1	0	0507	La Gomera
1	2	1	0	0508	Guanagazapa
1	2	1	0	0509	San José
1	2	1	0	0510	Iztapa
1	2	1	0	0511	Palín
1	2	1	0	0512	San Vicente Pacaya

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	0513	Nueva Concepción
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0600</b>	<b>Santa Rosa</b>
1	2	1	0	0601	Cuilapa
1	2	1	0	0602	Barberena
1	2	1	0	0603	Santa Rosa de Lima
1	2	1	0	0604	Casillas
1	2	1	0	0605	San Rafael Las Flores
1	2	1	0	0606	Oratorio
1	2	1	0	0607	San Juan Tecuaco
1	2	1	0	0608	Chiquimulilla
1	2	1	0	0609	Taxisco
1	2	1	0	0610	Santa María Ixhucatán
1	2	1	0	0611	Guazacapán
1	2	1	0	0612	Santa Cruz Naranjo
1	2	1	0	0613	Pueblo Nuevo Viñas
1	2	1	0	0614	Nueva Santa Rosa
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0700</b>	<b>Sololá</b>
1	2	1	0	0701	Sololá
1	2	1	0	0702	San José Chacayá
1	2	1	0	0703	Santa María Visitación
1	2	1	0	0704	Santa Lucía Utatlán
1	2	1	0	0705	Nahualá
1	2	1	0	0706	Santa Catarina Ixtahuacán
1	2	1	0	0707	Santa Clara La Laguna
1	2	1	0	0708	Concepción
1	2	1	0	0709	San Andrés Semetabaj
1	2	1	0	0710	Panajachel
1	2	1	0	0711	Santa Catarina Palopó
1	2	1	0	0712	San Antonio Palopó
1	2	1	0	0713	San Lucas Tolimán
1	2	1	0	0714	Santa Cruz La Laguna
1	2	1	0	0715	San Pablo La Laguna
1	2	1	0	0716	San Marcos La Laguna
1	2	1	0	0717	San Juan La Laguna

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	0718	San Pedro La Laguna
1	2	1	0	0719	Santiago Atitlán
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0800</b>	<b>Totonicapán</b>
1	2	1	0	0801	Totonicapán
1	2	1	0	0802	San Cristóbal Totonicapán
1	2	1	0	0803	San Francisco El Alto
1	2	1	0	0804	San Andrés Xecul
1	2	1	0	0805	Momostenango
1	2	1	0	0806	Santa María Chiquimula
1	2	1	0	0807	Santa Lucía La Reforma
1	2	1	0	0808	San Bartolo Aguas Calientes
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0900</b>	<b>Quetzaltenango</b>
1	2	1	0	0901	Quetzaltenango
1	2	1	0	0902	Salcajá
1	2	1	0	0903	Olintepeque
1	2	1	0	0904	San Carlos Sija
1	2	1	0	0905	Sibilia
1	2	1	0	0906	Cabricán
1	2	1	0	0907	Cajolá
1	2	1	0	0908	San Miguel Sigüilá
1	2	1	0	0909	San Juan Ostuncalco
1	2	1	0	0910	San Mateo
1	2	1	0	0911	Concepción Chiquirichapa
1	2	1	0	0912	San Martín Sacatepéquez
1	2	1	0	0913	Almolonga
1	2	1	0	0914	Cantel
1	2	1	0	0915	Huitán
1	2	1	0	0916	Zunil
1	2	1	0	0917	Colomba
1	2	1	0	0918	San Francisco La Unión
1	2	1	0	0919	El Palmar
1	2	1	0	0920	Coatepeque
1	2	1	0	0921	Génova
1	2	1	0	0922	Flores Costa Cuca

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	0923	La Esperanza
1	2	1	0	0924	Palestina de los Altos
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1000</b>	<b>Suchitepéquez</b>
1	2	1	0	1001	Mazatenango
1	2	1	0	1002	Cuyotenango
1	2	1	0	1003	San Francisco Zapotitlán
1	2	1	0	1004	San Bernardino
1	2	1	0	1005	San José El Idolo
1	2	1	0	1006	Santo Domingo Suchitepéquez
1	2	1	0	1007	San Lorenzo
1	2	1	0	1008	Samayac
1	2	1	0	1009	San Pablo Jocopilas
1	2	1	0	1010	San Antonio Suchitepéquez
1	2	1	0	1011	San Miguel Panan
1	2	1	0	1012	San Gabriel
1	2	1	0	1013	Chicacao
1	2	1	0	1014	Patulul
1	2	1	0	1015	Santa Bárbara
1	2	1	0	1016	San Juan Bautista
1	2	1	0	1017	Santo Tomás La Unión
1	2	1	0	1018	Zunilito
1	2	1	0	1019	Pueblo Nuevo
1	2	1	0	1020	Río Bravo
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1100</b>	<b>Retalhuleu</b>
1	2	1	0	1101	Retalhuleu
1	2	1	0	1102	San Sebastián
1	2	1	0	1103	Santa Cruz Muluá
1	2	1	0	1104	San Martín Zapotitlán
1	2	1	0	1105	San Felipe Retalhuleu
1	2	1	0	1106	San Andrés Villa Seca
1	2	1	0	1107	Champerico
1	2	1	0	1108	Nuevo San Carlos
1	2	1	0	1109	El Asintal

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1200</b>	<b>San Marcos</b>
1	2	1	0	1201	San Marcos
1	2	1	0	1202	San Pedro Sacatepéquez
1	2	1	0	1203	San Antonio Sacatepéquez
1	2	1	0	1204	Comitancillo
1	2	1	0	1205	San Miguel Ixtahuacán
1	2	1	0	1206	Concepción Tutuapa
1	2	1	0	1207	Tacaná
1	2	1	0	1208	Sibinal
1	2	1	0	1209	Tajumulco
1	2	1	0	1210	Tejutla
1	2	1	0	1211	San Rafael Pie de la Cuesta
1	2	1	0	1212	Nuevo Progreso
1	2	1	0	1213	El Tumbador
1	2	1	0	1214	El Rodeo
1	2	1	0	1215	Malacatán
1	2	1	0	1216	Catarina
1	2	1	0	1217	Ayutla
1	2	1	0	1218	Ocós
1	2	1	0	1219	San Pablo
1	2	1	0	1220	El Quetzal
1	2	1	0	1221	La Reforma
1	2	1	0	1222	Pajapita
1	2	1	0	1223	Ixchiguán
1	2	1	0	1224	San José Ojetenam
1	2	1	0	1225	San Cristóbal Cucho
1	2	1	0	1226	Sipacapa
1	2	1	0	1227	Esquipulas Palo Gordo
1	2	1	0	1228	Río Blanco
1	2	1	0	1229	San Lorenzo
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1300</b>	<b>Huehuetenango</b>
1	2	1	0	1301	Huehuetenango
1	2	1	0	1302	Chiantla
1	2	1	0	1303	Malacatancito
1	2	1	0	1304	Cuilco

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	1305	Nentón
1	2	1	0	1306	San Pedro Necta
1	2	1	0	1307	Jacaltenango
1	2	1	0	1308	Soloma
1	2	1	0	1309	San Idelfonso Ixtahuacán
1	2	1	0	1310	Santa Bárbara
1	2	1	0	1311	La Libertad
1	2	1	0	1312	La Democracia
1	2	1	0	1313	San Miguel Acatán
1	2	1	0	1314	San Rafael La Independencia
1	2	1	0	1315	Todos Santos Cuchumatán
1	2	1	0	1316	San Juan Atitán
1	2	1	0	1317	Santa Eulalia
1	2	1	0	1318	San Mateo Ixtatán
1	2	1	0	1319	Colotenango
1	2	1	0	1320	San Sebastián Huehuetenango
1	2	1	0	1321	Tectitán
1	2	1	0	1322	Concepción Huista
1	2	1	0	1323	San Juan Ixcoy
1	2	1	0	1324	San Antonio Huista
1	2	1	0	1325	San Sebastián Coatán
1	2	1	0	1326	Barillas
1	2	1	0	1327	Aguacatán
1	2	1	0	1328	San Rafael Pétzal
1	2	1	0	1329	San Gaspar Ixchil
1	2	1	0	1330	Santiago Chimaltenango
1	2	1	0	1331	Santa Ana Huista
1	2	1	0	1332	Unión Cantinil
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1400</b>	<b>Quiché</b>
1	2	1	0	1401	Santa Cruz del Quiché
1	2	1	0	1402	Chiché
1	2	1	0	1403	Chinique
1	2	1	0	1404	Zacualpa
1	2	1	0	1405	Chajul
1	2	1	0	1406	Chichicastenango

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	1407	Patzité
1	2	1	0	1408	San Antonio Ilotenango
1	2	1	0	1409	San Pedro Jocopilas
1	2	1	0	1410	Cunén
1	2	1	0	1411	San Juan Cotzal
1	2	1	0	1412	Joyabaj
1	2	1	0	1413	Nebaj
1	2	1	0	1414	San Andrés Sajcabajá
1	2	1	0	1415	Uspantán
1	2	1	0	1416	Sacapulas
1	2	1	0	1417	San Bartolomé Jocotenango
1	2	1	0	1418	Canillá
1	2	1	0	1419	Chicamán
1	2	1	0	1420	Playa Grande-Ixcán
1	2	1	0	1421	Pachalum
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1500</b>	<b>Baja Verapaz</b>
1	2	1	0	1501	Salamá
1	2	1	0	1502	San Miguel Chicaj
1	2	1	0	1503	Rabinal
1	2	1	0	1504	Cubulco
1	2	1	0	1505	Granados
1	2	1	0	1506	El Chol
1	2	1	0	1507	San Jerónimo
1	2	1	0	1508	Purulhá
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1600</b>	<b>Alta Verapaz</b>
1	2	1	0	1601	Cobán
1	2	1	0	1602	Santa Cruz Verapaz
1	2	1	0	1603	San Cristóbal Verapaz
1	2	1	0	1604	Tactic
1	2	1	0	1605	Tamahú
1	2	1	0	1606	Tucurú
1	2	1	0	1607	Panzós
1	2	1	0	1608	Senahú
1	2	1	0	1609	San Pedro Carchá

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	1610	San Juan Chamelco
1	2	1	0	1611	Lanquín
1	2	1	0	1612	Cahabón
1	2	1	0	1613	Chisec
1	2	1	0	1614	Chahal
1	2	1	0	1615	Fray Bartolomé de las Casas
1	2	1	0	1616	Santa Catalina La Tinta
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1700</b>	<b>Petén</b>
1	2	1	0	1701	Flores
1	2	1	0	1702	San José
1	2	1	0	1703	San Benito
1	2	1	0	1704	San Andrés
1	2	1	0	1705	La Libertad
1	2	1	0	1706	San Francisco
1	2	1	0	1707	Santa Ana
1	2	1	0	1708	Dolores
1	2	1	0	1709	San Luis
1	2	1	0	1710	Sayaxché
1	2	1	0	1711	Melchor de Mencos
1	2	1	0	1712	Poptún
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1800</b>	<b>Izabal</b>
1	2	1	0	1801	Puerto Barrios
1	2	1	0	1802	Lívingston
1	2	1	0	1803	El Estor
1	2	1	0	1804	Morales
1	2	1	0	1805	Los Amates
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1900</b>	<b>Zacapa</b>
1	2	1	0	1901	Zacapa
1	2	1	0	1902	Estanzuela
1	2	1	0	1903	Río Hondo
1	2	1	0	1904	Gualán
1	2	1	0	1905	Teculután
1	2	1	0	1906	Usumatlán

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	1907	Cabañas
1	2	1	0	1908	San Diego
1	2	1	0	1909	La Unión
1	2	1	0	1910	Huité
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2000</b>	<b>Chiquimula</b>
1	2	1	0	2001	Chiquimula
1	2	1	0	2002	San José La Arada
1	2	1	0	2003	San Juan Ermita
1	2	1	0	2004	Jocotán
1	2	1	0	2005	Camotán
1	2	1	0	2006	Olopa
1	2	1	0	2007	Esquipulas
1	2	1	0	2008	Concepción Las Minas
1	2	1	0	2009	Quezaltepeque
1	2	1	0	2010	San Jacinto
1	2	1	0	2011	Ipala
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2100</b>	<b>Jalapa</b>
1	2	1	0	2101	Jalapa
1	2	1	0	2102	San Pedro Pinula
1	2	1	0	2103	San Luis Jilotepeque
1	2	1	0	2104	San Manuel Chaparrón
1	2	1	0	2105	San Carlos Alzatate
1	2	1	0	2106	Monjas
1	2	1	0	2107	Mataquescuintla
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2200</b>	<b>Jutiapa</b>
1	2	1	0	2201	Jutiapa
1	2	1	0	2202	El Progreso
1	2	1	0	2203	Santa Catarina Mita
1	2	1	0	2204	Agua Blanca
1	2	1	0	2205	Asunción Mita
1	2	1	0	2206	Yupiltepeque
1	2	1	0	2207	Atescatempa
1	2	1	0	2208	Jerez

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
1	2	1	0	2209	El Adelanto
1	2	1	0	2210	Zapotitlán
1	2	1	0	2211	Comapa
1	2	1	0	2212	Jalpatagua
1	2	1	0	2213	Conguaco
1	2	1	0	2214	Moyuta
1	2	1	0	2215	Pasaco
1	2	1	0	2216	San José Acatempa
1	2	1	0	2217	Quesada
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Públicas Municipales no Empresariales</b>
1	2	2	0	0597	Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades -OARHM-
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social</b>
1	2	3	0	0599	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Mancomunidades</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0000</b>	<b>Mancomunidades de Municipalidades</b>
1	2	4	1	0001	Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copan –Chortí-
1	2	4	1	0002	Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz
1	2	4	1	0003	Mancomunidad Laguna Güija
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas No Financieras</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas No Financieras Nacionales</b>
2	1	1	0	0072	Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-
2	1	1	0	0073	Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-
2	1	1	0	0074	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
2	1	1	0	0075	Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst / Ent	Descripción
2	1	1	0	0076	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-
2	1	1	0	0077	Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-
2	1	1	0	0078	Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-
2	1	1	0	0080	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas No Financieras Municipales</b>
2	1	2	0	0090	Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-
2	1	2	0	0091	Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
2	1	2	0	0092	Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa
2	1	2	0	0093	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula
2	1	2	0	0094	Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa
2	1	2	0	0095	Empresa Hidroeléctrica Municipal de El Progreso
2	1	2	0	0096	Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu
2	1	2	0	0097	Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala
2	1	2	0	0098	Empresa Municipal Rural de Electricidad Ixcán -EMRE-
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras No Monetarias</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras No Monetarias Nacionales</b>
2	2	1	1	0620	Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-
2	2	1	1	0621	Corporación Financiera Nacional -CORFINA-
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras No Monetarias Municipales</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras Monetarias</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras Monetarias Nacionales</b>
2	2	2	1	0033	Superintendencia de Bancos -SIB-
2	2	2	1	0630	El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-
2	2	2	1	0633	Banco de Guatemala -BANGUAT-
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras Monetarias Municipales</b>

## **II. CLASIFICACION GEOGRAFICA**



## CLASIFICACION GEOGRAFICA

### 1. INTRODUCCION

Este clasificador ordena, agrupa y presenta las transacciones económico financieras que realizan las instituciones del sector público, en las distintas regiones del territorio nacional, tomando como unidad básica la división política de la República de Guatemala.

La clasificación geográfica permite identificar hacia donde se destinan los bienes y servicios que se producen, así como el origen de los insumos o recursos reales que se utilizan, permitiendo además ubicar geográficamente la unidad responsable de la ejecución de los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras, que integran su presupuesto.

Son características importantes de este clasificador:

- ✓ Evidenciar el grado de centralización o descentralización con que realizan las acciones las distintas dependencias del Sector Público, y hacer más racional la distribución del gasto público.
- ✓ Proporcionar información que permita lograr una coordinación efectiva entre las dependencias del sector público que desarrollan acciones en cada región y/o departamento, así como la formulación de planes de desarrollo integral.
- ✓ Posibilitar la conformación de estadísticas regionales y departamentales.

Para facilitar su uso y aplicación, el clasificador geográfico está conformado con dos clasificaciones, una que obedece al ordenamiento regional que establece el Decreto No. 70-86, “Ley Preliminar de Regionalización”, y otra clasificación que es la referida a los departamentos y municipios, basada en la división político-administrativa elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Para el clasificador regional se utilizan dos dígitos. Para el clasificador de departamentos y municipios se utilizan cuatro dígitos, divididos en dos campos, el primer campo muestra la división por departamentos, los dos dígitos siguientes conforman el campo de los municipios que corresponden a cada departamento, para cada uno se ha incluido un código multimunicipal para aquellos casos en que el gasto se refiera a más de un municipio, o que no sea posible su determinación precisa.

A nivel del campo para los departamentos, se han previsto igualmente nueve cuentas adicionales, referidas a lo siguiente:

- ✓ Multiregional.
- ✓ Seis cuentas multidepartamentales, una por cada región.
- ✓ Servicios en el exterior.
- ✓ Deuda pública.

## 2. CLASIFICADOR REGIONAL

<b>Código</b>	<b>Región</b>	<b>Departamento</b>
01	Región I, Metropolitana	Guatemala
02	Región II, Norte	Baja Verapaz, Alta Verapaz
03	Región III, Nororiente	Izabal, Zacapa, Chiquimula, El Progreso
04	Región IV, Suroriente	Santa Rosa, Jalapa, Jutiapa
05	Región V, Central	Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla
06	Región VI, Suroccidente	Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos
07	Región VII, Noroccidente	Huehuetenango, Quiché
08	Región VIII, Petén	Petén
09	Multiregional	
10	Servicios en el Exterior	
11	Deuda Pública	

## 3. CLASIFICADOR GEOGRAFICO

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
<b>01</b>	<b>Guatemala</b>	<b>01</b>
01	Guatemala	
02	Santa Catarina Pinula	
03	San José Pinula	
04	San José del Golfo	
05	Palencia	
06	Chinautla	
07	San Pedro Ayampuc	
08	Mixco	
09	San Pedro Sacatepéquez	
10	San Juan Sacatepéquez	
11	San Raymundo	
12	Chuarrancho	
13	Fraijanes	
14	Amatitlán	
15	Villa Nueva	
16	Villa Canales	
17	Petapa	
99	Multimunicipal	
<b>02</b>	<b>El Progreso</b>	<b>03</b>
01	Guastatoya	
02	Morazán	
03	San Agustín Acasaguastlán	
04	San Cristóbal Acasaguastlán	
05	El Jícaro	
06	Sansare	
07	Sanarate	
08	San Antonio La Paz	
99	Multimunicipal	
<b>03</b>	<b>Sacatepéquez</b>	<b>05</b>
01	Antigua Guatemala	
02	Jocotenango	
03	Pastores	
04	Sumpango	
05	Santo Domingo Xenacoj	
06	Santiago Sacatepéquez	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
07	San Bartolomé Milpas Altas	
08	San Lucas Sacatepéquez	
09	Santa Lucía Milpas Altas	
10	Magdalena Milpas Altas	
11	Santa María de Jesús	
12	Ciudad Vieja	
13	San Miguel Dueñas	
14	Alotenango	
15	San Antonio Aguas Calientes	
16	Santa Catarina Barahona	
99	Multimunicipal	
<b>04</b>	<b>Chimaltenango</b>	<b>05</b>
01	Chimaltenango	
02	San José Poaquil	
03	San Martín Jilotepeque	
04	Comalapa	
05	Santa Apolonia	
06	Tecpán Guatemala	
07	Patzún	
08	Pochuta	
09	Patzicía	
10	Santa Cruz Balanyá	
11	Acatenango	
12	Yepocapa	
13	San Andrés Itzapa	
14	Parramos	
15	Zaragoza	
16	El Tejar	
99	Multimunicipal	
<b>05</b>	<b>Escuintla</b>	<b>05</b>
01	Escuintla	
02	Santa Lucía Cotzumalguapa	
03	La Democracia	
04	Siquinalá	
05	Masagua	
06	Tiquisate	
07	La Gomera	
08	Guanagazapa	
09	San José	
10	Iztapa	
11	Palín	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
12	San Vicente Pacaya	
13	Nueva Concepción	
99	Multimunicipal	
<b>06</b>	<b>Santa Rosa</b>	<b>04</b>
01	Cuilapa	
02	Barberena	
03	Santa Rosa de Lima	
04	Casillas	
05	San Rafael Las Flores	
06	Oratorio	
07	San Juan Tecuaco	
08	Chiquimulilla	
09	Taxisco	
10	Santa María Ixhuatán	
11	Guazacapán	
12	Santa Cruz Naranjo	
13	Pueblo Nuevo Viñas	
14	Nueva Santa Rosa	
99	Multimunicipal	
<b>07</b>	<b>Sololá</b>	<b>06</b>
01	Sololá	
02	San José Chacayá	
03	Santa María Visitación	
04	Santa Lucía Utatlán	
05	Nahualá	
06	Santa Catarina Ixtahuacán	
07	Santa Clara La Laguna	
08	Concepción	
09	San Andrés Semetabaj	
10	Panajachel	
11	Santa Catarina Palopó	
12	San Antonio Palopó	
13	San Lucas Tolimán	
14	Santa Cruz La Laguna	
15	San Pablo La Laguna	
16	San Marcos La Laguna	
17	San Juan La Laguna	
18	San Pedro La Laguna	
19	Santiago Atitlán	
99	Multimunicipal	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
<b>08</b>	<b>Totonicapán</b>	<b>06</b>
01	Totonicapán	
02	San Cristóbal Totonicapán	
03	San Francisco El Alto	
04	San Andrés Xecul	
05	Momostenango	
06	Santa María Chiquimula	
07	Santa Lucía La Reforma	
08	San Bartolo Aguas Calientes	
99	Multimunicipal	
<b>09</b>	<b>Quetzaltenango</b>	<b>06</b>
01	Quetzaltenango	
02	Salcajá	
03	Olintepeque	
04	San Carlos Sija	
05	Sibilia	
06	Cabricán	
07	Cajolá	
08	San Miguel Sigüilá	
09	San Juan Ostuncalco	
10	San Mateo	
11	Concepción Chiquirichapa	
12	San Martín Sacatepéquez	
13	Almolonga	
14	Cantel	
15	Huitán	
16	Zunil	
17	Colomba	
18	San Francisco La Unión	
19	El Palmar	
20	Coatepeque	
21	Génova	
22	Flores Costa Cuca	
23	La Esperanza	
24	Palestina de los Altos	
99	Multimunicipal	
<b>10</b>	<b>Suchitepéquez</b>	<b>06</b>
01	Mazatenango	
02	Cuyotenango	
03	San Francisco Zapotitlán	
04	San Bernardino	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
05	San José El Idolo	
06	Santo Domingo Suchitepéquez	
07	San Lorenzo	
08	Samayac	
09	San Pablo Jocopilas	
10	San Antonio Suchitepéquez	
11	San Miguel Panan	
12	San Gabriel	
13	Chicacao	
14	Patulul	
15	Santa Bárbara	
16	San Juan Bautista	
17	Santo Tomás La Unión	
18	Zunilito	
19	Pueblo Nuevo	
20	Río Bravo	
99	Multimunicipal	
<b>11</b>	<b>Retalhuleu</b>	<b>06</b>
01	Retalhuleu	
02	San Sebastián	
03	Santa Cruz Muluá	
04	San Martín Zapotitlán	
05	San Felipe Retalhuleu	
06	San Andrés Villa Seca	
07	Champerico	
08	Nuevo San Carlos	
09	El Asintal	
99	Multimunicipal	
<b>12</b>	<b>San Marcos</b>	<b>06</b>
01	San Marcos	
02	San Pedro Sacatepéquez	
03	San Antonio Sacatepéquez	
04	Comitancillo	
05	San Miguel Ixtahuacán	
06	Concepción Tutuapa	
07	Tacaná	
08	Sibinal	
09	Tajumulco	
10	Tejutla	
11	San Rafael Pie de la Cuesta	
12	Nuevo Progreso	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
13	El Tumbador	
14	El Rodeo	
15	Malacatán	
16	Catarina	
17	Ayutla	
18	Ocós	
19	San Pablo	
20	El Quetzal	
21	La Reforma	
22	Pajapita	
23	Ixchiguán	
24	San José Ojetenam	
25	San Cristóbal Cucho	
26	Sipacapa	
27	Esquipulas Palo Gordo	
28	Río Blanco	
29	San Lorenzo	
99	Multimunicipal	
<b>13</b>	<b>Huehuetenango</b>	<b>07</b>
01	Huehuetenango	
02	Chiantla	
03	Malacatancito	
04	Cuilco	
05	Nentón	
06	San Pedro Necta	
07	Jacaltenango	
08	Soloma	
09	San Idelfonso Ixtahuacán	
10	Santa Bárbara	
11	La Libertad	
12	La Democracia	
13	San Miguel Acatán	
14	San Rafael La Independencia	
15	Todos Santos Cuchumatán	
16	San Juan Atitán	
17	Santa Eulalia	
18	San Mateo Ixtatán	
19	Colotenango	
20	San Sebastián Huehuetenango	
21	Tectitán	
22	Concepción Huista	
23	San Juan Ixcoy	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
24	San Antonio Huista	
25	San Sebastián Coatán	
26	Barillas	
27	Aguacatán	
28	San Rafael Pétzal	
29	San Gaspar Ixchil	
30	Santiago Chimaltenango	
31	Santa Ana Huista	
32	Unión Cantinil	
99	Multimunicipal	
<b>14</b>	<b>Quiché</b>	<b>07</b>
01	Santa Cruz del Quiché	
02	Chiché	
03	Chinique	
04	Zacualpa	
05	Chajul	
06	Chichicastenango	
07	Patzité	
08	San Antonio Ilotenango	
09	San Pedro Jocopilas	
10	Cunén	
11	San Juan Cotzal	
12	Joyabaj	
13	Nebaj	
14	San Andrés Sajcabajá	
15	Uspantán	
16	Sacapulas	
17	San Bartolomé Jocotenango	
18	Canillá	
19	Chicamán	
20	Playa Grande-Ixcán	
21	Pachalum	
99	Multimunicipal	
<b>15</b>	<b>Baja Verapaz</b>	<b>02</b>
01	Salamá	
02	San Miguel Chicaj	
03	Rabinal	
04	Cubulco	
05	Granados	
06	El Chol	
07	San Jerónimo	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
08	Purulhá	
99	Multimunicipal	
<b>16</b>	<b>Alta Verapaz</b>	<b>02</b>
01	Cobán	
02	Santa Cruz Verapaz	
03	San Cristóbal Verapaz	
04	Tactic	
05	Tamahú	
06	Tucurú	
07	Panzós	
08	Senahú	
09	San Pedro Carchá	
10	San Juan Chamelco	
11	Lanquín	
12	Cahabón	
13	Chisec	
14	Chahal	
15	Fray Bartolomé de las Casas	
16	Santa Catalina La Tinta	
99	Multimunicipal	
<b>17</b>	<b>Petén</b>	<b>08</b>
01	Flores	
02	San José	
03	San Benito	
04	San Andrés	
05	La Libertad	
06	San Francisco	
07	Santa Ana	
08	Dolores	
09	San Luis	
10	Sayaxché	
11	Melchor de Mencos	
12	Poptún	
99	Multimunicipal	
<b>18</b>	<b>Izabal</b>	<b>03</b>
01	Puerto Barrios	
02	Lívingston	
03	El Estor	
04	Morales	
05	Los Amates	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
99	Multimunicipal	
<b>19</b>	<b>Zacapa</b>	<b>03</b>
01	Zacapa	
02	Estanzuela	
03	Río Hondo	
04	Gualán	
05	Teculután	
06	Usumatlán	
07	Cabañas	
08	San Diego	
09	La Unión	
10	Huité	
99	Multimunicipal	
<b>20</b>	<b>Chiquimula</b>	<b>03</b>
01	Chiquimula	
02	San José La Arada	
03	San Juan Ermita	
04	Jocotán	
05	Camotán	
06	Olopa	
07	Esquipulas	
08	Concepción Las Minas	
09	Quezaltepeque	
10	San Jacinto	
11	Ipala	
99	Multimunicipal	
<b>21</b>	<b>Jalapa</b>	<b>04</b>
01	Jalapa	
02	San Pedro Pinula	
03	San Luis Jilotepeque	
04	San Manuel Chaparrón	
05	San Carlos Alzatate	
06	Monjas	
07	Mataquescuintla	
99	Multimunicipal	
<b>22</b>	<b>Jutiapa</b>	<b>04</b>
01	Jutiapa	
02	El Progreso	
03	Santa Catarina Mita	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Región</b>
04	Agua Blanca	
05	Asunción Mita	
06	Yupiltepeque	
07	Atescatempa	
08	Jerez	
09	El Adelanto	
10	Zapotitlán	
11	Comapa	
12	Jalpatagua	
13	Conguaco	
14	Moyuta	
15	Pasaco	
16	San José Acatempa	
17	Quesada	
99	Multimunicipal	
<b>30</b>	Multiregional	
<b>32</b>	Multidepartamental Región II	
<b>33</b>	Multidepartamental Región III	
<b>34</b>	Multidepartamental Región IV	
<b>35</b>	Multidepartamental Región V	
<b>36</b>	Multidepartamental Región VI	
<b>37</b>	Multidepartamental Región VII	
<b>38</b>	Servicios en el exterior	
<b>39</b>	Deuda Pública	



### **III. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES**



## CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

### 1. INTRODUCCION

La clasificación por finalidades y funciones muestra el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios que producen y prestan, respectivamente, las instituciones públicas a la sociedad. Esta clasificación permite examinar en el tiempo las tendencias del gasto para las funciones generales del Gobierno, independientemente de la forma como se organice para el logro de estos objetivos. Constituye, en consecuencia, una valiosa herramienta para el análisis global del gasto público, para observar sus tendencias y para la toma de decisiones.

Los conceptos y definiciones de esta clasificación se han basado en los contenidos del Manual de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas y en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, adaptados a la realidad de la administración pública de Guatemala.

La clasificación por finalidades muestra los objetivos generales de Gobierno, y para cada una se ha previsto el campo de un dígito.

Por su parte, las funciones detallan los medios a través de los cuales se cumplen esos objetivos generales.

Esta clasificación permite:

- ✓ Analizar las tendencias globales del gasto público según las funciones fundamentales del Gobierno, es decir de las áreas de acción del sector público.
- ✓ Proporcionar una visión agregada de las principales funciones, independientemente del organismo u organismos que las ejecutan.
- ✓ Favorecer el análisis macroeconómico del gasto público.

Los grupos de gasto a los que se aplica la clasificación por finalidades y funciones serán las siguientes:

- Servicios personales,
- Servicios no personales,
- Materiales y suministros,
- Propiedad, planta, equipo e intangibles,
- Transferencias corrientes,

- Transferencias de capital,
- Compra de acciones y/o participaciones de capital,
- Concesión de préstamos a corto y largo plazo a instituciones del sector público,
- Comisiones, intereses y otros gastos de la deuda interna y externa.

Con el propósito de consolidar los gastos contenidos en esta clasificación y a efecto de facilitar las clasificaciones mixtas o cruzadas, se han incorporado en la denominación “Otros no Clasificables” que comprende todos aquellos distintos a los enumerados anteriormente, con la salvedad que estos no forman técnicamente parte de esta clasificación.

Comúnmente, en la mayoría de los casos es posible asignar el gasto claramente a una sola función de la clasificación, pero pueden existir excepciones en las cuales será necesario aplicar un criterio discrecional.

Para la clasificación de los gastos administrativos, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- Los gastos administrativos relacionados con una función se considerarán como parte de esa función.
- Cuando una institución tenga un ámbito de actuación que abarque a más de una función, se fraccionarán, de ser posible, los gastos administrativos imputándolos a cada una de las funciones identificadas en donde su actuación sea más significativa, prescindiéndose de aquellas en las que actúa escasamente.
- Cuando no sea posible imputar los gastos de administración a diferentes funciones de una misma finalidad, se cargará a la más relevante. Si el caso se refiere a finalidades distintas, a la finalidad más importante.
- Cuando en una categoría programática de mínimo nivel se presenten gastos que pertenezcan a más de una función se imputarán a la más relevante.

El clasificador de finalidades se ha conformado en 6 grupos principales, identificados con un dígito. Para cada grupo se han determinado las funciones correspondientes, utilizándose para ello dos dígitos. Las finalidades 1 y 2 comprenden las actividades propias de la administración pública, por su parte, los grupos 3 y 4 incluyen los servicios proporcionados a la colectividad, sociales y económicos, respectivamente. El grupo 5 se refiere a los gastos correspondientes a intereses, comisiones y gastos de la deuda pública. El último grupo incorpora los gastos no clasificables, con el propósito de consolidar la totalidad del gasto incluido en el presupuesto general de egresos.

**2. CLASIFICADOR POR FINALIDADES Y FUNCIONES**

<b>Código</b>		
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>		<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>
	01	Legislativa
	02	Judicial
	03	Dirección Gubernamental
	04	Relaciones Interiores
	05	Relaciones Exteriores
	06	Administración Fiscal
	07	Auditoría y Control
	08	Servicios Generales
	09	Otras Actividades de Administración
<b>2</b>		<b>DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA</b>
	01	Defensa
	02	Seguridad Interna
<b>3</b>		<b>SERVICIOS SOCIALES</b>
	01	Salud y Asistencia Social
	02	Trabajo y Previsión Social
	03	Educación
	04	Cultura y Deportes
	05	Ciencia y Tecnología
	06	Agua y Saneamiento
	07	Vivienda
	08	Desarrollo Urbano y Rural
	09	Medio Ambiente
	10	Otras Actividades de Servicios Sociales
<b>4</b>		<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>
	01	Minería e Hidrocarburos
	02	Energía
	03	Comunicaciones
	04	Transporte
	05	Industria y Comercio
	06	Turismo
	07	Agropecuario
	08	Financieras y Seguros
	09	Otras Actividades de Servicios Económicos

<b>Código</b>		
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>Descripción</b>
<b>5</b>		<b>DEUDA PUBLICA</b>
	01	Intereses, Comisiones y Otros Gastos
<b>6</b>		<b>OTROS NO CLASIFICABLES</b>
	01	Amortización de Deuda
	02	Disminución de Otros Pasivos
	03	Otros Gastos

### **3. DESCRIPCION DE LAS FINALIDADES Y FUNCIONES**

#### **1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL**

Esta finalidad comprende las actividades generales inherentes al Estado y que no pueden asociarse con servicios y productos a empresas y personas. Incluye la gestión de la conducción superior del Estado, del Legislativo y de la administración de la justicia; la auditoría y control, las relaciones interiores y exteriores, los servicios fiscales y monetarios y otros servicios, incluyendo los de apoyo a los anteriores que presta la administración central.

##### **1.01 Legislativa**

Comprende las actividades inherentes al ejercicio de la potestad legislativa constitucional atribuidas al Congreso de la República.

##### **1.02 Judicial**

Incluye las actividades orientadas al ejercicio de la potestad constitucional atribuida a los tribunales de justicia relativas a juzgar y promover la ejecución de lo juzgado en los diferentes ramos tales como: civil, penal, laboral, de cuentas, de lo contencioso administrativo, así como las acciones auxiliares a la administración pública y tribunales de justicia atribuidas a la Fiscalía General de la República y Ministerio Público.

##### **1.03 Dirección Gubernamental**

Abarca las acciones de conducción superior del Estado a cargo de la Presidencia, Vicepresidencia y demás Secretarías de la Presidencia.

##### **1.04 Relaciones Interiores**

Incluye las acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales, así como las transferencias que se efectúen a los municipios que no puedan ser incluidas en otra finalidad y función.

##### **1.05 Relaciones Exteriores**

Comprende las acciones relativas al Ministerio de Relaciones Exteriores y al servicio exterior, diplomático y consular. Incluye los servicios de información en el exterior del país, así como todos los gastos relacionados con servicios de biblioteca y consulta situados en el exterior; los gastos de ayuda económica a otros países; las cuotas por suscripciones y contribuciones a organismos

internacionales; y todo lo relacionado con los límites, aguas internacionales y política económica internacional.

### **1.06 Administración Fiscal**

Agrupa las actividades de administración y gestión de los asuntos fiscales y financieros; administración de los planes impositivos, gestión de fondos públicos y de la deuda pública, así como la vigilancia y control de la oferta monetaria. Incluye los servicios de información pública y estadística y otros servicios generales vinculados a los asuntos financieros y fiscales.

### **1.07 Auditoria y Control**

Incluye las acciones referidas al control tanto interno como externo de la gestión pública.

### **1.08 Servicios Generales**

Comprende las acciones de gestión de los servicios electoral, civil, de adquisiciones, de planificación, de estadística, censos y encuestas, de información y otros que presta la administración central y las entidades descentralizadas, así como las de la Procuraduría del Estado, en representación y defensa de los intereses del Estado, asesoría y consultoría de los organismos y entidades estatales.

### **1.09 Otras Actividades de Administración**

Se incluirán en este grupo todas aquellas acciones de administración gubernamental que no correspondan específicamente a ninguna de las funciones señaladas precedentemente.

## **2. DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA**

Este grupo comprende las finalidades de defensa nacional, defensa civil, mantenimiento del orden público interno, vigilancia de las fronteras, el espacio aéreo y el marítimo, el combate al narcotráfico y las acciones relativas al funcionamiento del sistema penal.

### **2.01 Defensa**

Incluye las acciones de administración, supervisión y gestión de los asuntos de las fuerzas de defensa de tierra, mar, y aire, los servicios de ingeniería, transporte, comunicaciones, fuerza de reserva. Incluye lo referente al abastecimiento, equipo y construcciones militares y hospitales de campaña. La administración y gestión de las escuelas militares cuyos planes de estudio son análogos a los de instituciones civiles, se agrupan en la finalidad 3, función 03.

Igualmente, lo relativo a hospitales de base se clasificará en la finalidad 3, función 01.

## **2.02 Seguridad Interna**

Comprende las acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes. Los gastos de dirección, administración, supervisión, las fuerzas y servicios de policía, los servicios que prestan los bomberos, la vigilancia de puertos, aeropuertos y fronteras, el registro y control de extranjeros, la gestión de laboratorios policíacos, los registros y estadísticas relativas a la labor policial, el combate al narcotráfico; los equipos y materiales para la gestión anteriormente señalada, así como las acciones de administración y gestión de prisiones, cárceles y otros establecimientos destinados a la detención y rehabilitación de delincuentes adultos y jóvenes. Incluye también los gastos para adiestramiento del personal policiaco, pero no las academias que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial, las que se incorporan a la finalidad 3, función 03.

## **3. SERVICIOS SOCIALES**

Esta finalidad incluye todos los servicios prestados a la comunidad, a los hogares y a las personas, tales como salud y asistencia social, servicios educativos, desarrollo de la comunidad, agua y saneamiento, vivienda y desarrollo urbano y rural, así como la cultura, la recreación, el deporte y la previsión social.

### **3.01 Salud y Asistencia Social**

Engloba las acciones de administración, gestión, funcionamiento y apoyo a los servicios de salud pública tanto de prevención como de rehabilitación, así como las de tratamiento y prevención de deficiencias nutricionales y de control de la calidad de los alimentos. También se incluyen las acciones de protección y ayuda directa a personas necesitadas, tanto en dinero como en materiales y los aportes a instituciones con fines sociales.

### **3.02 Trabajo y Previsión Social**

Comprende las acciones orientadas a la conciliación, armonía y equilibrio de las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios, así como la promoción del régimen de previsión social.

Igualmente, se incluyen en esta función las prestaciones o compensaciones en dinero a las personas que han dejado de contribuir al proceso productivo, sea por vejez, enfermedad, incapacidad o desempleo temporal.

### **3.03 Educación**

Acciones de administración, gestión, funcionamiento y apoyo para el aprendizaje, la capacitación, el desarrollo y ampliación de cobertura del sistema educativo nacional, así como las acciones tendentes a mejorar la calidad de la educación.

### **3.04 Cultura y Deportes**

Comprende las actividades orientadas a la promoción y reconocimiento de la identidad cultural del país, incluyendo las manifestaciones intelectuales, culturales, deportivas, morales y religiosas, espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos; y las actividades destinadas a brindar esparcimiento y recreación a la población.

### **3.05 Ciencia y Tecnología**

Abarca las acciones orientadas a la investigación u obtención de nuevos conocimientos, desarrollo y transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

### **3.06 Agua y Saneamiento**

Incluye las acciones destinadas a elaborar y administrar reglamentaciones referidas al abastecimiento de agua, servicios de alcantarillado o de eliminación de excretas y la construcción y mantenimiento de instalaciones para lo anterior.

### **3.07 Vivienda**

Comprende las acciones de administración, gestión, promoción y regulación de programas habitacionales que garanticen a la población el acceso a unidades de vivienda.

### **3.08 Desarrollo Urbano y Rural**

Abarca las acciones de administración, gestión, reglamentación y apoyo para el ordenamiento territorial a nivel urbano (cabeceras departamentales y municipales y centros poblados principales) y rural (a nivel de aldeas, caseríos, y otros núcleos poblados de menor jerarquía), así como el apoyo para la infraestructura urbanística para el fomento y desarrollo de la vivienda.

### **3.09 Medio Ambiente**

Contiene las acciones tendentes a regular y controlar el uso racional de los recursos naturales, conservar las áreas protegidas y el medio social del hombre

y el mantenimiento del equilibrio ecológico. Incluye la recolección y tratamiento de residuos industriales y desechos, el control de la contaminación para mejorar la calidad del aire, agua y suelo.

Las acciones relacionadas con la difusión de la cultura ambiental y formación de conciencia ecológica se incorporarán a la función "Educación", debido a que la currícula de estudios debe incluir este tipo de educación.

### **3.10 Otras Actividades de Servicios Sociales**

Comprende todas aquellas acciones de servicios sociales no contempladas en los ítems anteriores.

## **4. SERVICIOS ECONOMICOS**

Esta finalidad comprende las acciones de gobierno vinculadas a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico, sean estas de producción directa, de regulación, de promoción, de fomento, de mejora en la productividad o de regulación y control.

### **4.01 Minería e Hidrocarburos**

Abarca las acciones inherentes a la administración, gestión, regulación y control de la minería y de los hidrocarburos. Estas abarcan a las etapas de adjudicación de concesiones, exploración, explotación o extracción, transporte y almacenaje, comercialización, etc.

### **4.02 Energía**

Comprende las acciones orientadas a la administración, regulación y control de asuntos y servicios de energía, incluyendo construcción de plantas de energía eléctrica, la generación, transmisión, distribución y comercialización de las mismas y otras fuentes alternas de energía.

### **4.03 Comunicaciones**

Comprende las acciones de administración y servicios de comunicaciones, referidos a la prestación, regulación y control de los servicios públicos de comunicaciones (correos, telégrafos, telefonía, satélites, microondas, etc.) y a la regulación de los servicios de radio, televisión y cable. No incluye la prestación directa de servicios de radio y televisión, que se clasifican en la finalidad y función 3.04. Tampoco comprende los sistemas de radioayuda a la navegación aérea o marítima, los que estarían comprendidos en la finalidad y función 4.04.

#### **4.04 Transporte**

Comprende las acciones de administración, de los servicios públicos de transporte vial, ferroviario, aéreo, marítimo y fluvial. Incluye la construcción, mantenimiento, señalización y servicios de vigilancia de tránsito de todos los medios de transporte, así como la infraestructura de estaciones terminales, puertos y aeropuertos y sus servicios complementarios.

#### **4.05 Industria y Comercio**

Abarca las acciones de dirección, administración, promoción, regulación y control de todas las ramas de la producción industrial y del comercio del sector público y las relacionadas con la actividad industrial y comercial del sector privado. En cuanto al comercio, comprende tanto el interno como externo y la promoción de exportaciones.

#### **4.06 Turismo**

Incluye aquellas acciones inherentes a las actividades de regulación y de promoción del turismo tanto interno como externo.

#### **4.07 Agropecuario**

Abarca las acciones de administración, promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, piscícola, apícola y caza comercial. Incluye acciones de conservación y protección de tierras agrícolas, distribución, legalización y colonización de tierras, erradicación de plagas, riego y drenaje con fines agrícolas, regulación y control de precios de la producción agropecuaria, así como el uso y manejo de semillas.

#### **4.08 Financieras y Seguros**

Incluye las acciones de administración y regulación de las actividades financieras, bancarias y de seguros.

#### **4.09 Otras Actividades de Servicios Económicos**

Comprende cualesquiera otras actividades no específicamente identificables con las referidas anteriormente o aquellas que interactúen en dos o más grupos sin que sea posible identificarlas.

### **5. DEUDA PUBLICA**

Comprende las asignaciones destinadas a atender los intereses y gastos originados en la deuda pública tanto interna como externa, así como la amortización de otros pasivos.

### **5.01 Intereses, Comisiones y Otros Gastos**

Presenta los gastos destinados a atender los intereses, comisiones y gastos de la deuda pública tanto interna como externa, así como de la amortización de otros pasivos.

## **6. OTROS NO CLASIFICABLES**

Esta finalidad tiene como propósito establecer controles con otras clasificaciones, al incorporar todos aquellos gastos que en rigor no son clasificables como finalidades y funciones, como son la amortización de la deuda y otros cuyo origen son las variaciones de activos o pasivos.

### **6.01 Amortización de Deuda**

Asignaciones orientadas a amortizar la deuda tanto interna como externa.

### **6.02 Disminución de Otros Pasivos**

Egresos destinados a la cancelación de préstamos, cuentas y documentos a pagar a corto y largo plazo y a la disminución de otros pasivos.

### **6.03 Otros Gastos**

Erogaciones que en el clasificador por objeto del gasto tienen su origen en una disminución de los activos, como son los incrementos de disponibilidades, en cuentas y documentos a cobrar y en otros activos diferidos; en una disminución de los pasivos por conversión de deuda, así como de cualquier otro gasto no clasificable dentro de ninguna de las finalidades descritas.



#### **IV. CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO**



## **CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO**

### **1. INTRODUCCION**

Con esta clasificación se agrupan los diferentes programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras que ejecutan las instituciones, entidades y dependencias del sector público, según el destino del gasto, de acuerdo con los bienes y servicios a producir y prestar, respectivamente, con el propósito de identificar si éstos tienen por finalidad apoyar la gestión administrativa de las dependencias del sector público, (en las empresas públicas, la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial), incrementar la calidad del recurso humano, la ejecución de proyectos y obras públicas, la inversión financiera y las transacciones del servicio y pago de la deuda pública.

**2. CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Tipo de Gasto</b>	<b>Subgrupo Tipo de Gasto</b>	
<b>10</b>		<b>Gastos de Funcionamiento</b>
	11	Gastos de Administración
	12	Gastos en Recurso Humano
<b>20</b>		<b>Inversión</b>
	21	Inversión Física
	22	Transferencias de Capital
	23	Inversión Financiera
<b>30</b>		<b>Deuda Pública</b>
	31	Deuda Pública

### 3. DESCRIPCION DE TIPOS DE GASTO

#### 10 Gastos de Funcionamiento

Están conformados por las asignaciones que las instituciones del sector público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios, y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de los servicios básicos.

Los Gastos de Funcionamiento se integran por la sumatoria de las asignaciones programadas para Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano, cuyas conceptualizaciones se describen a continuación:

- 11 Gastos de Administración. A este tipo de gasto pertenecen las erogaciones de los programas del sector público, que están destinados a apoyar la producción de bienes o servicios que la población demanda para su desarrollo, sean éstos administrativos o técnicos. En las empresas públicas en este tipo de gasto debe incluirse los recursos necesarios para la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial.

Los programas pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Se excluyen de este tipo:

- ✓ Los gastos bajo la categoría programática “Proyecto”;
- ✓ Las asignaciones con cargo a los renglones de gasto de los grupos 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, (exceptuando los renglones 314 “Edificios e instalaciones militares”, 333 “Construcciones militares”, subgrupo 34 “Equipo Militar y de Seguridad”, los cuales quedarán clasificados como Gastos de Administración). Las asignaciones de los grupos de gasto 5 “Transferencias de Capital”, 6 “Activos Financieros” y 7 “Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos”; y,
- ✓ Los recursos asignados a “Gastos en Recurso Humano”.

- 12 Gastos en Recurso Humano. En este tipo de gasto se incluyen los gastos corrientes o de funcionamiento destinados a mejorar cualitativamente el recurso humano, por lo general, mediante programas de educación, ciencia y cultura; salud y asistencia social; y, trabajo y previsión social, en el entendido que, al capacitar el recurso humano y proveerlo de los servicios sociales básicos, se están sentando las bases para mejorar el factor más dinámico de la producción: el factor trabajo.

Al igual que los Gastos de Administración, los programas que prevean este tipo de operación, pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Se incluyen en esta clasificación, los gastos de las categorías programáticas “Actividades”, que cumplen las finalidades y funciones siguientes:

- ✓ 301 “Salud y Asistencia Social”;
- ✓ 302 “Trabajo y Previsión Social”;
- ✓ 303 “Educación”;
- ✓ 304 “Cultura y Deportes”;
- ✓ 305 “Ciencia y Tecnología”; y,
- ✓ 306 “Agua y Saneamiento”.

**Nota:** Se deben excluir los gastos que en estas funciones estén bajo la categoría “Proyecto”, los que se clasificarán como “Inversión Física”, igualmente los programados en los grupos 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”; 5 “Transferencias de Capital”; y, 6 “Activos Financieros”.

## 20 Inversión

Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:

Inversión Física	⇒ la categoría programática “proyecto”
	⇒ los renglones de gasto del grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, se encuentren o no programados en la categoría “proyecto”, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 “Equipo militar y de seguridad” y los renglones 314 “Edificios e instalaciones militares” y 333 “Construcciones militares”
Transferencias de Capital	⇒ los renglones de gasto del grupo 5 “Transferencias de Capital”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”
Inversión Financiera	⇒ los renglones de gasto del grupo 6 “Activos Financieros”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”

Se subdivide en:

- 21 Inversión Física. Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos<sup>3</sup> expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales y posee las siguientes características:
- ✓ Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público.
  - ✓ Cuando el Proyecto se refiere a la producción, ampliación o mejora de un bien de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción, reparación o mejora respectiva.
  - ✓ Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva.
- 22 Transferencias de Capital. Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 5 “Transferencias de Capital”, destinadas a la formación de capital, a través de organismos, instituciones u organizaciones no gubernamentales.
- Incluye todo desembolso financiero destinado a la formación de capital a través de entidades, organismos o instituciones u organizaciones no gubernamentales, sean éstos de carácter constitucional o no.
- Pueden estar destinadas a aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas.
- Puede estar orientada a organismos internacionales, regionales y gobiernos extranjeros.
- 23 Inversión Financiera. Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 6 “Activos Financieros”, que el Sector Público no Empresarial destina a: participaciones de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda.

---

<sup>3</sup> Los Proyectos (formación bruta de capital) que cumplen con las características aquí definidas, se les identifica con el código 001. Los Proyectos (otros) que no cumplen con dichas características, pero forman parte del presupuesto de inversión, se identificarán con el código 002.

## **Deuda Pública**

Comprende los egresos con cargo a los renglones de gasto del grupo 7 “Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos”, destinados al pago de intereses, comisiones, servicios y amortización de la Deuda Pública Interna y Externa, así como, para la disminución de pasivos de cualquier índole. Se abre con igual denominación.

31 Deuda Pública.

**V. CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**



## **CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

### **1. INTRODUCCION**

La clasificación por fuentes de financiamiento presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos que los financian.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efectos de controlar su aplicación.

El clasificador por fuentes de financiamiento se complementa con los de colocaciones, préstamos y donaciones, estructurado por organismos financiadores, en el cual se identifica al ente financiador tanto interno como externo, así como la colocación, préstamo o donación específica que lo financia, estos clasificadores se actualizan cada año incorporando los nuevos préstamos, colocaciones o donaciones.

**2. CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Código		Denominación
Fuente Agregada	Fuente de Financiamiento	
<b>10</b>		<b>RECURSOS DEL TESORO</b>
	11	Ingresos corrientes
	12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
	13	Venta de acciones y participaciones
	14	Venta de activos
	15	Ingresos por concesión
	16	Otros recursos del tesoro
<b>20</b>		<b>RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA</b>
	21	Ingresos tributarios IVA Paz
	22	Ingresos ordinarios de aporte constitucional
	29	Otros recursos del tesoro con afectación específica
<b>30</b>		<b>RECURSOS PROPIOS DE LAS INSTITUCIONES</b>
	31	Ingresos propios
	32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios
	33	Venta de activos propios
<b>40</b>		<b>CREDITO INTERNO</b>
	41	Colocaciones internas
	42	Préstamos internos
	43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
<b>50</b>		<b>CREDITO EXTERNO</b>
	51	Colocaciones externas
	52	Préstamos externos
	53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas
	54	Disminución de caja y bancos de préstamos externos
<b>60</b>		<b>DONACIONES EXTERNAS</b>
	61	Donaciones externas
	62	Disminución de caja y bancos de donaciones externas
<b>70</b>		<b>DONACIONES INTERNAS</b>
	71	Donaciones internas
	72	Disminución de caja y bancos de donaciones internas

**2. CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Fuente Agregada</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	
<b>90</b>		<b>OPERACIONES PATRIMONIALES</b>
	91	Operaciones patrimoniales

### **3. DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

#### **10 Recursos del Tesoro**

Constituyen los recursos de la administración central originados en la recaudación tributaria, excedentes financieros del Tesoro, saldos disponibles de años anteriores, los recursos no tributarios, los provenientes de la venta de acciones y participaciones, de activos y otros que ingresan al Tesoro, los cuales tienen como objeto financiar gastos sin asignación predeterminada en el ordenamiento legal vigente.

#### **20 Recursos del Tesoro con Afectación Específica**

Son aquellos recursos que en virtud de mandato legal se orientan a financiar específicamente determinados gastos de las instituciones y entes.

#### **30 Recursos Propios de las Instituciones**

Constituyen este grupo los recursos provenientes de la venta de bienes o servicios de los entes, los ingresos de operación de los entes con fines empresariales, así como todos aquellos provenientes de la venta de activos, cobro de tasas, derechos, financiamiento que se origina como variaciones de los distintos tipos de activos financieros y saldos de caja de ingresos propios de las instituciones de la administración central y los disponibles de años anteriores.

Se incluye además, la disminución de caja y bancos que las Entidades Descentralizadas y Autónomas destinan a financiar sus gastos.

#### **40 Crédito Interno**

Esta fuente de financiamiento proviene del uso del crédito interno, bien en forma de bonos y otros valores de deuda, como obtención de préstamos en el mercado interno y de pasivos con proveedores y contratistas; así como los saldos de caja de ingresos por colocaciones de bonos.

#### **50 Crédito Externo**

Financiamiento proveniente del uso del crédito externo, bien en forma de bonos y otros valores de deuda colocados en el exterior, como de la obtención de préstamos de gobiernos, organismos, entidades financieras internacionales y proveedores y contratistas en el exterior; así como los saldos de caja por ingresos por colocaciones externas y préstamos externos.

**60 Donaciones Externas**

Financiamiento que tiene su origen en donaciones monetarias o en especie monetizables provenientes de países u organismos internacionales, así como los saldos de caja de ingresos por donaciones externas.

**70 Donaciones Internas**

Financiamiento que tiene su origen en donaciones monetarias o en especie monetizables, de instituciones nacionales, así como los saldos de caja de ingresos por donaciones internas.

**90 Operaciones Patrimoniales**

Financiamiento para operaciones presupuestarias y contables, que representen o no entradas de efectivo y los gastos que se traduzcan o no en salida de efectivo



## **VI. CLASIFICACION DE RECURSOS POR RUBROS**



## **CLASIFICACION DE RECURSOS POR RUBROS**

### **1. INTRODUCCION**

El presente clasificador ordena, agrupa y presenta los recursos públicos conforme a la naturaleza u origen de los mismos.

En la clasificación de los recursos por rubros se ordenan los que provienen de fuentes tradicionales, como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público, como la venta de activos, de títulos y de acciones y de rentas de la propiedad; y, de los que provienen del financiamiento, como el crédito público y la disminución de activos.

El clasificador de los recursos por rubros, permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, por consiguiente se constituye en el clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

## 2. CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
10			<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>
	1		<b>Impuestos Directos</b>
		<b>10</b>	<b>Impuesto sobre la renta</b>
		11	De empresas
		12	Sobre las personas naturales
		14	Impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz
		19	Impuestos varios sobre la renta
		<b>20</b>	<b>Impuesto sobre ganancias de capital</b>
		21	Sobre ganancias de capital
		<b>30</b>	<b>Impuesto sobre el patrimonio</b>
		31	Sobre la tenencia de patrimonio
		32	Sobre transferencias onerosas de patrimonio
		33	Sobre transferencias gratuitas de patrimonio
		39	Impuestos varios sobre el patrimonio
		<b>40</b>	<b>Impuestos municipales</b>
		41	Sobre la tenencia de patrimonio
		49	Impuestos varios municipales
		<b>90</b>	<b>Otros impuestos directos</b>
		91	Impuestos varios directos
	2		<b>Impuestos Indirectos</b>
		<b>10</b>	<b>Impuestos a las importaciones</b>
		11	Arancel sobre las importaciones
		<b>20</b>	<b>Impuestos sobre productos industriales y primarios</b>
		21	Sobre bebidas
		22	Sobre cigarrillos y tabacos
		23	Sobre derivados del petróleo
		24	Regalías
		25	Hidrocarburos compartibles
		26	Sobre productos primarios
		27	Sobre distribución de cemento
		<b>30</b>	<b>Impuesto al valor agregado</b>
		31	I.V.A. de bienes y servicios
		32	I.V.A. de importaciones
		<b>40</b>	<b>Impuestos internos sobre servicios</b>
		41	Sobre transporte y comunicaciones
		42	Sobre actos jurídicos y transacciones

Código		Denominación
Clase	Sección Grupo	
	43	Por demanda de potencia y/o energía eléctrica
	49	Impuestos varios sobre servicios
	<b>50</b>	<b>Impuestos financieros</b>
	51	Sobre las operaciones en el mercado financiero
	<b>60</b>	<b>Impuesto sobre circulación de vehículos</b>
	61	Sobre circulación de vehículos terrestres
	62	Sobre circulación de vehículos marítimos
	63	Sobre circulación de vehículos aéreos
	<b>70</b>	<b>Impuesto fiscal por salida del país</b>
	71	Por viajes al extranjero
	<b>80</b>	<b>Arbitrios municipales</b>
	81	Sobre establecimientos comerciales
	82	Sobre establecimientos de servicios
	83	Sobre establecimientos industriales
	84	Sobre diversiones y espectáculos
	85	Sobre Productos Primarios Minerales y Vegetales
	86	Sobre Productos Primarios Agrícolas
	87	Sobre Productos Primarios Pecuarios
	88	Sobre Productos Industriales
	89	Otros arbitrios municipales
	<b>90</b>	<b>Otros impuestos indirectos</b>
	91	Impuestos varios indirectos
	9	<b>Impuestos por clasificar</b>
	99	Impuestos por clasificar
<b>11</b>		<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>
	1	<b>Derechos</b>
	10	Derechos consulares y migratorios
	20	Derechos de inscripción, examen y matrículas
	90	Otros
	2	<b>Tasas</b>
	10	Sobre el transporte terrestre
	20	Sobre el transporte marítimo
	30	Sobre el transporte aéreo
	40	Sobre el comercio
	50	Sobre la industria
	90	Tasas y licencias varias

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección Grupo</b>	
3		<b>Contribuciones por Mejoras</b>
	10	Contribuciones por mejoras
4		<b>Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones</b>
	10	De edificios y viviendas
	20	De maquinarias y equipos
	30	De instalaciones aéreas
	90	Otros arrendamientos
6		<b>Multas</b>
	10	Originadas en ingresos no tributarios
	20	Originadas en ingresos de previsión social
	90	Otras multas
7		<b>Intereses por Mora</b>
	10	Originados en ingresos no tributarios
	20	Originados en ingresos de previsión social
	90	Otros intereses por mora
9		<b>Otros Ingresos no Tributarios</b>
	10	Ganancias en operaciones cambiarias
	20	Timbre de control fiscal
	21	Sobre bebidas
	22	Sobre cigarrillos
	90	Otros ingresos no tributarios
12		<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL</b>
	1	<b>Aportes para Previsión Social</b>
	10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas
	20	Aporte patronal para clases pasivas
	2	<b>Aportes para Seguros Sociales</b>
	10	Contribuciones de los trabajadores para el seguro social
	20	Aporte patronal para el seguro social
13		<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>
	1	<b>Venta de Bienes</b>
	10	Bienes

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección Grupo</b>	
	20	Monopolios fiscales
	30	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares
	<b>2</b>	<b>Venta de Servicios</b>
	10	Servicios de almacenaje y otros servicios aduanales
	20	Servicios de salud y asistencia social
	30	Servicios educacionales
	40	Servicios agropecuarios
	50	Servicios de laboratorio
	60	Servicios administrativos municipales
	70	Servicios de correos y telégrafos
	90	Otros servicios
<b>14</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>
	<b>1</b>	<b>Venta de Bienes</b>
	10	Venta de insumos agrícolas
	20	Venta de productos agropecuarios y forestales
	30	Venta de artículos alimenticios procesados
	40	Venta de artículos manufacturados
	90	Venta de otros bienes
	<b>2</b>	<b>Venta de Servicios</b>
	<b>10</b>	<b>Servicios de telecomunicaciones</b>
	<b>20</b>	<b>Servicios de energía eléctrica</b>
	<b>30</b>	<b>Servicios portuarios</b>
	31	Servicios al buque
	32	Servicios a la carga
	39	Diversos servicios portuarios
	<b>40</b>	<b>Servicios públicos municipales</b>
	<b>90</b>	<b>Otros servicios</b>
	<b>9</b>	<b>Otros Ingresos de Operación</b>
	10	Otros ingresos de operación
<b>15</b>		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>
	<b>1</b>	<b>Intereses</b>
	<b>10</b>	<b>Por préstamos internos</b>
	<b>20</b>	<b>Por préstamos externos</b>
	<b>30</b>	<b>Por depósitos</b>
	31	Por depósitos internos

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección Grupo</b>	
	32	Por depósitos externos
	<b>40</b>	<b>Por títulos y valores</b>
	41	Por títulos y valores internos
	42	Por títulos y valores externos
2		<b>Dividendos y/o Utilidades</b>
	<b>10</b>	<b>Dividendos y/o Utilidades</b>
	11	De empresas públicas nacionales
	12	De empresas municipales
	13	Del sector público financiero
	14	Del sector privado
3		<b>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>
	10	Arrendamiento de tierras y terrenos
4		<b>Derechos Sobre Bienes Intangibles</b>
	10	Derechos sobre bienes intangibles
9		<b>Otras Rentas de la Propiedad</b>
	10	Otras rentas de la propiedad
<b>16</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
	1	<b>Del Sector Privado</b>
	10	De personas y unidades familiares
	20	De instituciones privadas sin fines de lucro
	30	De empresas privadas
	2	<b>Del Sector Público</b>
	10	De la Administración Central
	20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	30	De empresas públicas no financieras
	31	De empresas públicas nacionales no financieras
	32	De empresas municipales no financieras
	40	De instituciones públicas financieras
	50	De municipalidades
	3	<b>Del Sector Externo</b>
	10	De personas y unidades familiares
	20	De instituciones privadas sin fines de lucro
	30	De empresas privadas

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección Grupo</b>	
	4	<b>Donaciones Corrientes</b>
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones internacionales
<b>17</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
	1	<b>Del Sector Privado</b>
	10	De personas y unidades familiares
	20	De instituciones sin fines de lucro
	30	De empresas privadas
	2	<b>Del Sector Público</b>
	10	De la Administración Central
	20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	30	De empresas públicas no financieras
	31	De empresas públicas nacionales no financieras
	32	De empresas municipales no financieras
	40	De instituciones públicas financieras
	50	De municipalidades
	3	<b>Del Sector Externo</b>
	10	De personas y unidades familiares
	20	De instituciones sin fines de lucro
	30	De empresas privadas
	4	<b>Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común</b>
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones internacionales
	5	<b>Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones</b>
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones internacionales
<b>18</b>		<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>
	1	<b>Venta y/o Desincorporación de Activos Fijos</b>
	10	Edificios e instalaciones
	20	Construcción en proceso de bienes de uso no común
	30	Construcciones militares
	40	Maquinarias y equipo

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección Grupo</b>	
	41	Maquinaria y equipo de producción
	42	Equipo de oficina
	43	Equipo médico-sanitario y de laboratorio
	44	Equipo educacional, cultural y recreativo
	45	Equipo de transporte
	46	Equipo para comunicaciones
	47	Maquinaria y equipo para la construcción
	48	Equipo de cómputo
	49	Otras maquinarias y equipos
	50	Otros bienes muebles preexistentes
	60	Equipo militar y de seguridad
	70	Libros, revistas y otros elementos coleccionables
	80	Obras de arte
	90	Animales
2		<b>Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos</b>
	10	Venta de tierras y terrenos
	20	Baja de tierras y terrenos
3		<b>Venta y/o Desincorporación de Activos Intangibles</b>
	10	Venta de activos intangibles
	20	Baja de activos intangibles
4		<b>Depreciación y Amortización Acumuladas</b>
	10	Depreciación acumulada
	20	Amortización acumulada
<b>19</b>		<b>VENTA DE TITULOS Y VALORES</b>
1		<b>Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo</b>
	10	Venta de títulos y valores a corto plazo
2		<b>Venta de Títulos y Valores a Largo Plazo</b>
	10	Venta de títulos y valores a largo plazo
<b>20</b>		<b>VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>
1		<b>Del Sector Público</b>
	10	De empresas públicas no financieras
	20	De instituciones públicas financieras
2		<b>Del Sector Externo</b>

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección Grupo</b>	
	10	De organismos internacionales
	90	De otras organizaciones del sector externo
	<b>3</b>	<b>Del Sector Privado</b>
	10	De empresas privadas nacionales
<b>21</b>		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO</b>
	<b>1</b>	<b>Del Sector Privado</b>
	10	Del sector privado
	<b>2</b>	<b>Del Sector Público</b>
	10	De la Administración Central
	20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	30	De empresas públicas no financieras
	40	De instituciones públicas financieras
	50	De municipalidades
	60	De empresas públicas municipales
	<b>3</b>	<b>Del Sector Externo</b>
	10	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo
<b>22</b>		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO</b>
	<b>1</b>	<b>Del Sector Privado</b>
	10	Del sector privado
	<b>2</b>	<b>Del Sector Público</b>
	10	De la Administración Central
	20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	30	De empresas públicas no financieras
	40	De instituciones públicas financieras
	50	De municipalidades
	60	De empresas públicas municipales
	<b>3</b>	<b>Del Sector Externo</b>
	10	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo
<b>23</b>		<b>DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>
	<b>1</b>	<b>Disminución de Disponibilidades</b>
	10	Disminución de caja y bancos

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección Grupo</b>	
	20	Disminución de inversiones temporales
	30	Disminución de otras cuentas líquidas
2		<b>Disminución de Cuentas a Cobrar</b>
	10	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
	20	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
	30	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
	40	Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
3		<b>Disminución de Documentos a Cobrar</b>
	10	Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
	20	Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
	30	Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
	40	Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
4		<b>Disminución de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas</b>
	10	Disminución de activos diferidos a corto plazo
	20	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo
	30	Disminución de activos diferidos a largo plazo
	40	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo
5		<b>Disminución de Fideicomisos</b>
	10	Disminución de fideicomisos
	20	Disminución de otros activos financieros
<b>24</b>		<b>ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO</b>
1		<b>Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo</b>
	10	Colocación de bonos
	20	Colocación de otros valores públicos
2		<b>Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo</b>
	10	Del sector privado
	20	De la Administración Central
	30	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	40	De empresas públicas no financieras
	50	De instituciones públicas financieras
	60	De municipalidades
3		<b>Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo</b>
	10	Colocación de bonos
	20	Colocación de otros valores públicos

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección Grupo</b>	
4		<b>Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo</b>
	10	Del sector privado
	20	De la Administración Central
	30	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	40	De empresas públicas no financieras
	50	De instituciones públicas financieras
	60	De municipalidades
<b>25</b>		<b>ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO</b>
1		<b>Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Corto Plazo</b>
	10	Colocación de bonos
	20	Colocación de otros valores públicos
2		<b>Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo</b>
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales
3		<b>Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo</b>
	10	Colocación de bonos
	20	Colocación de otros valores públicos
4		<b>Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo</b>
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales
<b>26</b>		<b>INCREMENTO DE OTROS PASIVOS</b>
1		<b>Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo</b>
	10	Incremento de cuentas comerciales a pagar
	20	Incremento de cuentas a pagar con contratistas
	30	Incremento de cuentas a pagar por sueldos y jornales
	40	Incremento de cuentas a pagar por aportes patronales
	50	Incremento de cuentas a pagar por retenciones
	60	Incremento de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos
	70	Incremento de cuentas a pagar por jubilaciones y pensiones
	80	Incremento de cuentas a pagar por intereses
	90	Incremento de otras cuentas a pagar
2		<b>Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo</b>
	10	Incremento de cuentas comerciales a pagar
	20	Incremento de otras cuentas a pagar

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección Grupo</b>	
3		<b>Incremento de Documentos a Pagar a Corto Plazo</b>
	10	Incremento de documentos comerciales a pagar
	20	Incremento de otros documentos a pagar
4		<b>Incremento de Documentos a Pagar a Largo Plazo</b>
	10	Incremento de documentos comerciales a pagar
	20	Incremento de otros documentos a pagar
5		<b>Incremento de Pasivos Diferidos</b>
	10	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
	20	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
6		<b>Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas</b>
	10	Incremento de provisiones para cuentas incobrables
	20	Incremento de provisiones para pérdidas de inventario
	30	Incremento de provisiones para beneficios sociales
	40	Incremento de reservas técnicas
	50	Incremento de provisiones por pérdidas en inversiones financieras
7		<b>Conversión de la Deuda Pública</b>
	10	Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo
	20	Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo
	30	Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo
	40	Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo
8		<b>Incremento de Otros Pasivos</b>
	10	Incremento de valores a corto plazo
<b>27</b>		<b>INCREMENTO DEL PATRIMONIO</b>
1		<b>Incremento de Capital Social e Institucional</b>
	10	Incremento de capital social e institucional
2		<b>Incremento por Aportes a Capitalizar</b>
	10	Incremento por aportes a capitalizar
3		<b>Incremento de Dividendos y/o Utilidades a Distribuir</b>
	10	Incremento de dividendos y/o utilidades a distribuir

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección</b>	<b>Grupo</b>	
4			<b>Incremento de Reservas</b>
	10		Incremento de reservas
5			<b>Incremento de Resultados Acumulados</b>
	10		Incremento de resultados acumulados

### 3. DESCRIPCION DE LOS RUBROS

#### CLASE 10: INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprende los originados en el ejercicio del poder de imperio que tiene el Estado para establecer gravámenes, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. En esta clase se incluyen impuestos, arbitrios y contribuciones especiales; dividiéndose en dos secciones: impuestos directos e indirectos.

Los intereses por mora o punitivos y las multas que se apliquen por el incumplimiento, se deben incluir en cada uno de los grupos que integran esta clase. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

##### Sección 10.1 Impuestos Directos

Comprende los ingresos tributarios que se originan en los pagos que realizan las personas naturales y las entidades públicas y privadas al Estado, en concepto de gravámenes sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Se subdivide en los siguientes grupos:

10.1.10 Impuesto sobre la renta. Comprende los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas de las empresas públicas y privadas, cualquiera sea su forma jurídica y de las personas naturales o físicas, la unidad familiar, y en ciertos casos, la sucesión indivisa, clasificados según su origen y naturaleza en los grupos:

10.1.11 “De empresas”, incluye los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas provenientes de la operación de empresas, públicas o privadas, debidamente establecidas.

10.1.12 “Sobre las personas naturales”, incluye los impuestos que gravan la renta de las personas que reciben ingresos a cambio de su ejercicio laboral.

10.1.14 “Extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz”, Incluye los pagos que realizan las personas individuales o jurídicas que a través de empresas mercantiles o agropecuarias, así como fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades

mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

10.1.19 “Impuestos varios sobre la renta”, incluye otros impuestos sobre la renta no especificados anteriormente.

- 10.1.20 Impuesto sobre ganancias de capital. Comprende los gravámenes que se conocen con las designaciones de impuestos “a las ganancias”. Se incluye en este grupo los ingresos provenientes de los impuestos que recaen sobre los incrementos patrimoniales debidos al mayor valor adquirido en el tiempo por los activos.

Se incluirán en el grupo:

10.1.21 “Sobre ganancias de capital”.

- 10.1.30 Impuesto sobre el patrimonio. Comprende los ingresos originados por el impuesto a la tenencia de patrimonio, los impuestos especiales sobre el patrimonio y sobre las transferencias onerosas y gratuitas del mismo.

10.1.31 “Sobre la tenencia de patrimonio”, comprende los impuestos que recaen sobre los bienes y derechos que integran el patrimonio, la hacienda o el capital de las personas naturales o jurídicas, tanto si gravan globalmente dichos bienes y derechos, como si recaen sobre algunos de ellos en forma individual.

10.1.32 “Sobre transferencias onerosas de patrimonio”, comprende la compraventa de bienes inmuebles y bienes muebles y la constitución, transmisión y extinción, a título oneroso, de los derechos sobre los mismos. Se excluyen los traspasos que se producen dentro del proceso de elaboración y comercialización de mercancías.

10.1.33 “Sobre transferencias gratuitas de patrimonio”, incluye el impuesto sobre la masa sucesoria y sobre las porciones hereditarias, legados y donaciones.

10.1.39 “Impuestos varios sobre el patrimonio”, incluye otros impuestos sobre el patrimonio no especificados anteriormente.

- 10.1.40 Impuestos municipales. Comprende los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles, clasificados en los siguientes grupos:

10.1.41 “Sobre la tenencia de patrimonio”, que incluye los ingresos provenientes de gravámenes a la propiedad de bienes muebles e inmuebles.

10.1.49 “Impuestos varios municipales” que constituyen otros impuestos recaudados por las municipalidades, no especificados anteriormente.

10.1.90 Otros impuestos directos. Comprende los recursos originados en la aplicación de impuestos directos no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo:

10.1.91 “Impuestos varios directos”.

## **Sección 10.2 Impuestos Indirectos**

Comprende los ingresos tributarios originados en los pagos que realizan las personas naturales y entidades públicas y privadas, al Estado, en concepto de gravámenes sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes o servicios y que trasladan a los costos de producción o comercialización. Se subdivide en los siguientes grupos:

10.2.10 Impuestos a las importaciones. Comprende los impuestos que gravan la introducción de mercancías extranjeras al país, pagados por declaración jurada o por timbres aduaneros.

10.2.11 “Arancel sobre las importaciones”. Incluye los ingresos derivados de los derechos aduaneros o arancelarios contenidos en el “Arancel de Aduanas”, desagregado por agrupamiento de mercancías, según NAUCA y SAC (Sistema Arancelario Centroamericano).

10.2.20 Impuestos sobre productos industriales y primarios. Comprende los recursos que percibe el Estado por la exploración y explotación por terceros de recursos naturales no renovables (yacimientos mineros y de hidrocarburos), además de los ingresos originados por impuestos sobre bienes de consumo, tales como: tabaco manufacturado, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, lubricantes, combustibles, etc., clasificados según su origen y naturaleza, en los grupos siguientes:

10.2.21 “Sobre bebidas”.

10.2.22 “Sobre cigarrillos y tabacos”.

10.2.23 “Sobre derivados del petróleo”.

10.2.24 “Regalías”.

10.2.25 “Hidrocarburos compartibles”.

10.2.26 “Sobre productos primarios”. Comprende los ingresos originados por impuestos sobre la explotación de riquezas naturales o productos agropecuarios.

- 10.2.27 “Sobre distribución de cemento”.
- 10.2.30 Impuesto al valor agregado. Incluye el impuesto sobre la venta de bienes y servicios en general, contrato de obras, servicios técnicos y profesionales, con la particularidad que su base tributaria comprende sólo el valor que se añade en cada etapa del ciclo económico de la mercancía o servicio, cualquiera sea su forma de percepción (declaración jurada y timbres). Se subdivide en:
- 10.2.31 “I.V.A. de bienes y servicios”. Incluye las recaudaciones generadas por la venta de bienes y servicios.
- 10.2.32 “I.V.A. de importaciones”. Incluye las recaudaciones generadas por la importación de bienes.
- 10.2.40 Impuestos internos sobre servicios. Comprende aquellos impuestos sobre servicios (excluido el impuesto al valor agregado) que gravan solamente una de las etapas del proceso (extracción, producción, comercialización) del bien o servicio.
- 10.2.41 “Sobre transporte y comunicaciones”, comprende los impuestos que gravan el traslado de personas o cosas y sobre servicios de teléfono, telégrafo, radio y televisión y otros medios de comunicación.
- 10.2.42 “Sobre actos jurídicos y transacciones”, incluye la venta de timbres fiscales, papel sellado especial para protocolo, habilitación de títulos profesionales, certificados de navegabilidad, etc.
- 10.2.43 “Por demanda de Potencia y/o energía eléctrica”,
- 10.2.49 “Impuestos varios sobre servicios”, incluye aquellos gravámenes no contemplados anteriormente.
- 10.2.50 Impuestos financieros. Comprende los ingresos originados en impuestos sobre operaciones de crédito, cambio, bolsa, seguros y similares; clasificado en el grupo:
- 10.2.51 “Sobre las operaciones en el mercado financiero”.
- 10.2.60 Impuesto sobre circulación de vehículos. Comprende los ingresos provenientes de utilización de vehículos terrestres, marítimos y aéreos en el territorio nacional; se clasifican en los grupos:
- 10.2.61 “Sobre circulación de vehículos terrestres”.
- 10.2.62 “Sobre circulación de vehículos marítimos”.

- 10.2.63 “Sobre circulación de vehículos aéreos”.
- 10.2.70 Impuesto fiscal por salida del país. Comprende los recursos originados en la aplicación de gravámenes a la salida del país, de personas naturales; se clasifican en:
  - 10.2.71 “Por viajes al extranjero”.
- 10.2.80 Arbitrios municipales. Comprende los ingresos que perciben los gobiernos locales por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. La apertura de los distintos grupos se identifica por el tipo de establecimiento o actividad gravada; se clasifica en los siguientes grupos:
  - 10.2.81 “Sobre establecimientos comerciales”
  - 10.2.82 “Sobre establecimientos de servicios”.
  - 10.2.83 “Sobre establecimientos industriales”.
  - 10.2.84 “Sobre diversiones y espectáculos”.
  - 10.2.85 “Sobre productos primarios minerales y vegetales”
  - 10.2.86 “Sobre productos primarios agrícolas”
  - 10.2.87 “Sobre productos primarios pecuarios”
  - 10.2.88 “Sobre productos industriales”
  - 10.2.89 “Otros arbitrios municipales”.
- 10.2.90 Otros impuestos indirectos. Comprende los recursos originados en la aplicación de otros impuestos indirectos, no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo siguiente:
  - 10.2.91 “Impuestos varios indirectos”.
- 10.9.90 Impuestos por clasificar. Incluye todos aquellos pagos de los impuestos directos e indirectos, que al último día del mes aún no se han registrado en el rubro específico.
  - 10.9.99 “Impuestos por clasificar”.

## **CLASE 11: INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Comprende los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, que contienen el concepto de contraprestación, tales como: tasas, derechos, arrendamientos, multas, etc. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 11.1 Derechos**

Comprende los recursos que se perciben por el uso de bienes propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste. Incluye los siguientes grupos:

- 11.1.10 Derechos consulares y migratorios. Comprende los ingresos que se perciben por visar y autenticar documentos consulares, expedición de certificados, visa de pasaportes y demás derechos consulares migratorios.
- 11.1.20 Derechos de inscripción, examen y matrículas. Comprende los recursos que se perciben por otorgamiento de derechos administrativos a terceros, como matrículas en instalaciones de enseñanza, registros, inscripciones, etc.
- 11.1.90 Otros. Comprende los recursos que percibe el Estado por otros derechos no incluidos en los grupos anteriores de esta sección, tales como derechos aduaneros.

### **Sección 11.2 Tasas**

Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público. Incluye los siguientes grupos:

- 11.2.10 Sobre el transporte terrestre. Comprende las tasas que gravan el transporte terrestre, tales como peajes, pontazgos, licencias para conducir, etc.
- 11.2.20 Sobre el transporte marítimo. Comprende las tasas que se cobran por la utilización de instalaciones portuarias, sean marítimas, fluviales y lacustres y las que gravan las actividades del transporte marítimo de navegación.
- 11.2.30 Sobre el transporte aéreo. Comprende los cobros que se hacen a las compañías aéreas y a particulares, por el uso de las instalaciones aéreas y la concesión de matrículas, licencias a aeronaves y concesiones del transporte aéreo.

- 11.2.40 Sobre el comercio. Comprende el ingreso por tasas sobre comercio tales como patentes, cuotas anuales de inscripción de empresas, y otras sobre esta actividad.
- 11.2.50 Sobre la industria. Comprende el ingreso en concepto de tasas por operaciones industriales, cuotas de arancel del Registro Mercantil, licencias industriales varias, etc.
- 11.2.90 Tasas y licencias varias. Comprende tasas y licencias varias no incluidas en los grupos anteriores de esta sección.

### **Sección 11.3 Contribuciones por Mejoras**

Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado. Incluye el grupo:

- 11.3.10 Contribuciones por mejoras.

### **Sección 11.4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones**

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones, a terceros, de acuerdo con el detalle de los siguientes grupos:

- 11.4.10 De edificios y viviendas.
- 11.4.20 De maquinarias y equipos.
- 11.4.30 De instalaciones aéreas.
- 11.4.90 Otros arrendamientos.

### **Sección 11.6 Multas**

Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

- 11.6.10 Originadas en ingresos no tributarios. Como multas a vehículos, multas por infracción del Reglamento de Tránsito, multas a bancos, y otras.
- 11.6.20 Originadas en ingresos de previsión social. Por atraso en el pago de cuotas patronales y laborales a los servicios de previsión social.
- 11.6.90 Otras multas. Incluye otras multas no especificadas anteriormente.

### **Sección 11.7 Intereses por Mora**

Comprende los ingresos que se perciben por el cobro de intereses por mora, ante el incumplimiento de obligaciones de carácter no tributario, de previsión social y otros conceptos. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

11.7.10 Originados en ingresos no tributarios.

11.7.20 Originados en ingresos de previsión social.

11.7.90 Otros intereses por mora.

### **Sección 11.9 Otros Ingresos no Tributarios**

Comprende otros ingresos de carácter no tributario no especificados anteriormente. Se clasifican en:

11.9.10 Ganancias en operaciones cambiarias. Comprende los ingresos producidos por los recargos sobre el comercio exterior, con base a las modificaciones en el tipo de cambio.

**11.9.90** Otros ingresos no tributarios. Que comprende otros ingresos producidos por otras ganancias extraordinarias no especificadas anteriormente.

## **CLASE 12: CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL**

Comprende los recursos que se originan por pagos obligatorios y voluntarios, en concepto de aportes patronales y personales, destinados al pago de beneficios de la seguridad social. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 12.1 Aportes para Previsión Social**

Comprende los recursos que se originan por las contribuciones personales, y en su caso patronal, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones o retiros. Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

12.1.10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas. Comprende la aportación de las personas, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

12.1.20 Aporte patronal para clases pasivas. Comprende la aportación del patrono para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

### **Sección 12.2 Aportes para Seguros Sociales**

Comprende los recursos provenientes de las contribuciones personales y patronales, para financiar el pago de los seguros sociales (enfermedad, incapacidad temporal, etc.). Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

- 12.2.10 Contribuciones de los trabajadores para el seguro social. Comprende la aportación de los trabajadores para financiar el pago de los seguros sociales.
- 12.2.20 Aporte patronal para el seguro social. Comprende la aportación del patrono para financiar el pago de los seguros sociales.

### **CLASE 13: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios que efectúa la administración central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

#### **Sección 13.1 Venta de Bienes**

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza la administración central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en los siguientes grupos:

- 13.1.10 Bienes. Comprende los ingresos generados por la venta de bienes por parte de las Instituciones públicas no empresariales.
- 13.1.20 Monopolios fiscales. Comprende los ingresos derivados de la explotación exclusiva de productos, originada en el ejercicio del poder de imperio, tales como pólvora, salitre y demás productos estancados, con excepción de las especies fiscales.
- 13.1.30 Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares. Comprende los ingresos originados en la venta de impresos y publicaciones oficiales, formularios, talonarios y textos escolares que se elaboran en los talleres del Estado.

#### **Sección 13.2 Venta de Servicios**

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas no empresariales, tales como servicios agropecuarios (estaciones experimentales, laboratorios de suelos, mecanización agropecuaria), de salud y asistencia social, de aduanas (almacenaje, extracción de muestras, etc.), de

servicios administrativos municipales (certificaciones, autorizaciones, etc.), y otros servicios. De acuerdo con su naturaleza se clasifican en los siguientes grupos:

- 13.2.10 Servicios de almacenaje y otros servicios aduanales. Comprende ingresos por servicios de almacenaje, estiba y otros servicios aduanales prestados a los importadores y exportadores.
- 13.2.20 Servicios de salud y asistencia social. Se incluyen ingresos por cobros de consulta externa, rayos x, encamamiento, etc. que se realizan en centros de salud y hospitales.
- 13.2.30 Servicios educacionales. Por cobro de cuotas de estudio en las Instituciones educativas.
- 13.2.40 Servicios agropecuarios. Comprende ingresos por servicios que cobran las Instituciones Estatales, estaciones experimentales, servicios de riego, laboratorio de suelos, mecanización agropecuaria, etc.
- 13.2.50 Servicios de laboratorio. Comprende ingresos por servicios que cobran las Instituciones Estatales por exámenes médicos que requieren equipo especial.
- 13.2.60 Servicios administrativos municipales. Comprende ingresos por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.
- 13.2.70 Servicio de correos y telégrafos. Comprende ingresos provenientes por la prestación del servicio de envío y entrega de documentos, como de mensajes vía telégrafos.
- 13.2.90 Otros servicios. Comprende ingresos por servicios no especificados anteriormente.

## **CLASE 14: INGRESOS DE OPERACION**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que realizan las empresas públicas y que hacen el objeto principal de su actividad. Incluye además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o servicios que no corresponden a la actividad principal de la empresa, pero que tienen el carácter de regulares y conexos con ella.

### **Sección 14.1 Venta de Bienes**

Comprende los recursos provenientes de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que realizan, tanto en el mercado interno como externo, las

empresas públicas. Se clasifica, según la naturaleza de los bienes, en los siguientes grupos:

- 14.1.10 Venta de insumos agrícolas. Comprende ingresos provenientes de la venta de productos utilizados para la producción agrícola.
- 14.1.20 Venta de productos agropecuarios y forestales. Comprende ingresos provenientes de la venta de productos de origen agropecuario y forestal.
- 14.1.30 Venta de artículos alimenticios procesados. Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos alimenticios que han sido procesados.
- 14.1.40 Venta de artículos manufacturados. Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos manufacturados.
- 14.1.90 Venta de otros bienes. Comprende ingresos provenientes de las ventas de bienes no especificados anteriormente.

## **Sección 14.2 Venta de Servicios**

Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las Instituciones que tienen como objetivo principal de su actividad, la prestación de los mismos. Se clasifica, según la naturaleza de los servicios prestados, en los siguientes grupos:

- 14.2.10 Servicios de telecomunicaciones. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de telecomunicación.
- 14.2.20 Servicios de energía eléctrica. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de energía eléctrica, estudios e instalaciones.
- 14.2.30 Servicios portuarios. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios en los distintos puertos, como la carga y descarga de mercadería, servicios administrativos portuarios, etc. Se clasifican en los grupos:
  - 14.2.31 “Servicio al buque”.
  - 14.2.32 “Servicio a la carga”.
  - 14.2.39 “Diversos servicios portuarios”.
- 14.2.40 Servicios públicos municipales. Incluye los servicios públicos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

- 14.2.90 Otros servicios. Comprende los ingresos por la prestación de servicios no especificados anteriormente.

### **Sección 14.9 Otros Ingresos de Operación**

Comprende los recursos provenientes de actividades no incluidas anteriormente, relacionadas con el objeto principal de la entidad tales como: venta de envases, venta de materiales de rezago o desechos, etc. Se clasifican en el grupo:

- 14.9.10 Otros ingresos de operación.

## **CLASE 15: RENTAS DE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos provenientes de intereses, dividendos y/o utilidades, arrendamiento de tierras y terrenos y derechos derivados de la propiedad de activos de las entidades del sector público y privado.

### **Sección 15.1 Intereses**

Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos por las entidades del sector público, al sector privado, público y externo, los depósitos y la tenencia de títulos y valores. De acuerdo con su naturaleza, se clasifican en los siguientes grupos:

- 15.1.10 Por préstamos internos. Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas nacionales.
- 15.1.20 Por préstamos externos. Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas internacionales.
- 15.1.30 Por depósitos. Comprende los ingresos por intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, bancos externos o bien en el Banco de Guatemala.
- 15.1.31 Por depósitos internos.
- 15.1.32 Por depósitos externos.

15.1.40 Por títulos y valores. Comprende los ingresos por intereses devengados de la tenencia de títulos y valores, internos o externos.

15.1.41 Por títulos y valores internos.

15.1.42 Por títulos y valores externos.

## **Sección 15.2 Dividendos y/o Utilidades**

Comprende los recursos provenientes por inversiones en empresas cuyo capital está compuesto por acciones y los percibidos por participación de utilidades en otro tipo de empresas; se clasifican en:

15.2.10 Dividendos y/o Utilidades.

15.2.11 De empresas públicas nacionales

15.2.12 De empresas públicas municipales

15.2.13 Del sector público financiero

15.2.14 Del Sector Privado

## **Sección 15.3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos**

Comprende los recursos que se originan por el arrendamiento de tierras y terrenos propiedad de entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias; se clasifica en:

15.3.10 Arrendamiento de tierras y terrenos.

## **Sección 15.4 Derechos Sobre Bienes Intangibles**

Comprende los recursos provenientes del uso por parte de terceros de bienes intangibles propiedad del Estado, como derechos de autor, marcas, fórmulas, llaves y patentes; se clasifica en:

15.4.10 Derechos sobre bienes intangibles.

## **Sección 15.9 Otras Rentas de la Propiedad**

Comprende los recursos provenientes de otras rentas de la propiedad no incluidas en las secciones y grupos anteriores; se clasifica en:

15.9.10 Otras rentas de la propiedad.

## **CLASE 16: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende los recursos que provienen de transferencias corrientes por subsidios, subvenciones o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos corrientes. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 16.1 Del Sector Privado**

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios o subvenciones del sector privado. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

- 16.1.10 De personas y unidades familiares.
- 16.1.20 De instituciones privadas sin fines de lucro.
- 16.1.30 De empresas privadas.

### **Sección 16.2 Del Sector Público**

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios o subvenciones (sin contraprestación) del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del ente otorgante:

- 16.2.10 De la Administración Central.
- 16.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras y de seguridad social.
- 16.2.30 De empresas públicas nacionales no financieras.
  - 16.2.31 De empresas públicas nacionales no financieras
  - 16.2.32 De empresas públicas municipales no financieras
- 16.2.40 De instituciones públicas financieras.
- 16.2.50 De municipalidades.

### **Sección 16.3 Del Sector Externo**

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes (sin contraprestación), del sector externo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

- 16.3.10 De personas y unidades familiares.
- 16.3.20 De instituciones privadas sin fines de lucro.
- 16.3.30 De empresas privadas.

#### **Sección 16.4 Donaciones Corrientes**

Comprende los recursos provenientes de gobiernos e instituciones internacionales en calidad de donación de naturaleza voluntaria (sin contraprestación), aplicables a gastos corrientes. Se subdivide en los grupos siguientes:

- 16.4.10 De gobiernos extranjeros. Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de gobiernos extranjeros, aplicables a gastos corrientes.
- 16.4.20 De organismos e instituciones internacionales. Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de organismos e Instituciones internacionales y regionales, aplicables a gastos corrientes.

### **CLASE 17: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Comprende los recursos que provienen de transferencias de capital, por subsidios, subvenciones o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos de capital. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

#### **Sección 17.1 Del Sector Privado**

Comprende los recursos provenientes de transferencias por subsidios o subvenciones del sector privado, destinados a gastos de capital. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

- 17.1.10 De personas y unidades familiares.
- 17.1.20 De instituciones sin fines de lucro.
- 17.1.30 De empresas privadas.

#### **Sección 17.2 Del Sector Público**

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) de entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del ente otorgante:

- 17.2.10 De la Administración Central.
- 17.2.20 De entidades descentralizadas, autónomas financieras y de seguridad social.
- 17.2.30 De empresas públicas.
  - 17.2.31 De empresas públicas nacionales no financieras
  - 17.2.32 De empresas públicas municipales
- 17.2.40 De instituciones públicas financieras.
- 17.2.50 De municipalidades.

### **Sección 17.3 Del Sector Externo**

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) del sector externo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

- 17.3.10 De personas y unidades familiares.
- 17.3.20 De instituciones sin fines de lucro.
- 17.3.30 De empresas privadas.

### **Sección 17.4 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común**

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción de bienes nacionales de uso común. Se divide en los siguientes grupos:

- 17.4.10 De gobiernos extranjeros.
- 17.4.20 De organismos e instituciones internacionales.

### **Sección 17.5 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones**

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción

de bienes nacionales de uso no común y otras inversiones de capital. Se clasifica en los siguientes grupos:

- 17.5.10 De gobiernos extranjeros.
- 17.5.20 De organismos e instituciones internacionales.

## **CLASE 18: RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Comprende los ingresos provenientes de la venta y/o desincorporación de activos fijos (edificios e instalaciones, maquinarias y equipos, tierras y terrenos, etc.), activos intangibles, el incremento de la depreciación y amortización acumulada. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 18.1 Venta y/o Desincorporación de Activos Fijos**

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos fijos propiedad de las entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de los bienes a vender y/o desincorporar.

- 18.1.10 Edificios e instalaciones.
- 18.1.20 Construcción en proceso de bienes de uso no común.
- 18.1.30 Construcciones militares.
- 18.1.40 Maquinaria y equipo.
  - 18.1.41 “Maquinaria y equipo de producción”.
  - 18.1.42 “Equipo de oficina”.
  - 18.1.43 “Equipo médico-sanitario y de laboratorio”.
  - 18.1.44 “Equipo educacional, cultural y recreativo”.
  - 18.1.45 “Equipo de transporte”.
  - 18.1.46 “Equipo para comunicaciones”.
  - 18.1.47 “Maquinaria y equipo para la construcción”.

18.1.48 “Equipo de cómputo”.

18.1.49 “Otras maquinarias y equipos”.

18.1.50 Otros bienes muebles preexistentes.

18.1.60 Equipo militar y de seguridad.

18.1.70 Libros, revistas y otros elementos coleccionables.

18.1.80 Obras de arte.

18.1.90 Animales.

### **Sección 18.2 Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos**

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de tierras y terrenos propiedad de las entidades del sector público, clasificados en:

18.2.10 Venta de tierras y terrenos.

18.2.20 Baja de tierras y terrenos.

### **Sección 18.3 Venta y/o Desincorporación de Activos Intangibles**

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos intangibles, tales como patentes, derechos de autor, marcas, etc., clasificados en:

18.3.10 Venta de activos intangibles.

18.3.20 Baja de activos intangibles.

### **Sección 18.4 Depreciación y Amortización Acumuladas**

Comprende los recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de las cuentas de depreciación y amortización; se subdivide en los siguientes grupos:

18.4.10 Depreciación acumulada.

18.4.20 Amortización acumulada.

## **CLASE 19: VENTA DE TITULOS Y VALORES**

Comprende los recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad, como valores que no otorgan propiedad. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 19.1 Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo**

Clasificado en el grupo:

19.1.10 Venta de títulos y valores a corto plazo.

### **Sección 19.2 Venta de Títulos y Valores a Largo Plazo**

Clasificado en el grupo:

19.2.10 Venta de títulos y valores a largo plazo.

## **CLASE 20: VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas registradas en su oportunidad, como cuenta de acciones y participaciones de capital. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 20.1 Del Sector Público**

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas del sector público no financiero. Se subdivide en los siguientes grupos, según sea la naturaleza de la empresa pública:

20.1.10 De empresas públicas no financieras.

20.1.20 De instituciones públicas financieras.

### **Sección 20.2 Del Sector Externo**

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de organismos del sector externo. Se subdivide en los siguientes grupos:

20.2.10 De organismos internacionales.

20.2.20 De otras organizaciones del sector externo.

### **Sección 20.3 Del Sector Privado**

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de los organismos del sector privado; se clasifica en el siguiente grupo:

20.3.10 De empresas privadas nacionales.

**CLASE 21: RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO**

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a corto plazo.

**Sección 21.1 Del Sector Privado**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado; se clasifica en:

21.1.10 Del sector privado.

**Sección 21.2 Del Sector Público**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

21.2.10 De la Administración Central.

21.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

21.2.30 De empresas públicas no financieras.

21.2.40 De instituciones públicas financieras.

21.2.50 De municipalidades.

21.2.60 De empresas públicas municipales.

**Sección 21.3 Del Sector Externo**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

21.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo.

**CLASE 22: RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO**

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a largo plazo.

### **Sección 22.1 Del Sector Privado**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado. Se abre a nivel del siguiente grupo:

22.1.10 Del sector privado.

### **Sección 22.2 Del Sector Público**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

22.2.10 De la Administración Central.

22.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

22.2.30 De empresas públicas no financieras.

22.2.40 De instituciones públicas financieras.

22.2.50 De municipalidades.

22.2.60 De empresas públicas municipales.

### **Sección 22.3 Del Sector Externo**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

22.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo.

## **CLASE 23: DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los recursos que se originan por la disminución neta del activo disponible, de los créditos otorgados a terceros, a corto y largo plazo, anticipos a contratistas y de los activos diferidos, a corto y largo plazo.

### **Sección 23.1 Disminución de Disponibilidades**

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible, como: caja y bancos e inversiones temporarias. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con los conceptos de cada uno de ellos:

23.1.10 Disminución de caja y bancos.

23.1.20 Disminución de inversiones temporales.

23.1.30 Disminución de otras cuentas líquidas.

### **Sección 23.2 Disminución de Cuentas a Cobrar**

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de las cuentas a cobrar, comerciales y no comerciales, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

23.2.10 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo.

23.2.20 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

23.2.30 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo.

23.2.40 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

### **Sección 23.3 Disminución de Documentos a Cobrar**

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta documentos comerciales y no comerciales a cobrar, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

23.3.10 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo.

23.3.20 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo.

23.3.30 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

23.3.40 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo.

### **Sección 23.4 Disminución de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas**

Comprende los recursos originados por la disminución de los anticipos financieros a contratistas y del saldo de los activos diferidos, tanto a corto como a largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de la disminución:

23.4.10 Disminución de activos diferidos a corto plazo.

23.4.20 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo.

23.4.30 Disminución de activos diferidos a largo plazo.

23.4.40 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo.

### **Sección 23.5 Disminución de Fideicomisos**

23.5.10 Disminución de fideicomisos.

23.5.20 Disminución de otros activos financieros.

## **CLASE 24: ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO**

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el país y de obtención de préstamos del sector privado y público, a corto y largo plazo.

### **Sección 24.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo**

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos, letras del tesoro y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

24.1.10 Colocación de bonos.

24.1.20 Colocación de otros valores públicos.

### **Sección 24.2 Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo**

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

24.2.10 Del sector privado.

24.2.20 De Administración Central.

24.2.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

24.2.40 De empresas públicas no financieras.

24.2.50 De instituciones públicas financieras.

24.2.60 De municipalidades.

### **Sección 24.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo**

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento

superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

24.3.10 Colocación de bonos.

24.3.20 Colocación de otros valores públicos.

#### **Sección 24.4 Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo**

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

24.4.10 Del sector privado.

24.4.20 De la Administración Central.

24.4.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

24.4.40 De empresas públicas no financieras.

24.4.50 De instituciones públicas financieras.

24.4.60 De municipalidades.

### **CLASE 25: ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO**

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el exterior y de la obtención de préstamos de gobiernos extranjeros y de organismos e instituciones internacionales y regionales, a corto y largo plazo.

#### **Sección 25.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Corto Plazo**

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a corto plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

25.1.10 Colocación de bonos.

25.1.20 Colocación de otros valores públicos.

## **Sección 25.2 Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo**

Comprende los recursos provenientes de la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos e instituciones regionales e internacionales, a corto plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

25.2.10 De gobiernos extranjeros.

25.2.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales.

## **Sección 25.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo**

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a largo plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

25.3.10 Colocación de bonos.

25.3.20 Colocación de otros valores públicos.

## **Sección 25.4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo**

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos internacionales. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

25.4.10 De gobiernos extranjeros.

25.4.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales.

## **CLASE 26: INCREMENTO DE OTROS PASIVOS**

Comprende los recursos provenientes de los incrementos netos de la deuda por cuentas a pagar, documentada o no, a corto y largo plazo, el aumento de pasivos diferidos, el incremento de provisiones y reservas técnicas que constituye la entidad y el incremento del endeudamiento público por conversión y refinanciación de la deuda.

### **Sección 26.1 Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Comprende los recursos provenientes del incremento de obligaciones corrientes, cuyo vencimiento es menor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.1.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar.

- 26.1.20 Incremento de cuentas a pagar con contratistas.
- 26.1.30 Incremento de cuentas a pagar por sueldos y jornales.
- 26.1.40 Incremento de cuentas a pagar por aportes patronales.
- 26.1.50 Incremento de cuentas a pagar por retenciones.
- 26.1.60 Incremento de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos.
- 26.1.70 Incremento de cuentas a pagar por jubilaciones y pensiones.
- 26.1.80 Incremento de cuentas a pagar por intereses.
- 26.1.90 Incremento de otras cuentas a pagar.

### **Sección 26.2 Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo**

Comprende los egresos provenientes del incremento de obligaciones no documentadas, comerciales o no, con vencimiento mayor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

- 26.2.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar.
- 26.2.20 Incremento de otras cuentas a pagar.

### **Sección 26.3 Incremento de Documentos a Pagar a Corto Plazo**

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento no supera el año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

- 26.3.10 Incremento de documentos comerciales a pagar.
- 26.3.20 Incremento de otros documentos a pagar.

### **Sección 26.4 Incremento de Documentos a Pagar a Largo Plazo**

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento es superior al año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

- 26.4.10 Incremento de documentos comerciales a pagar.
- 26.4.20 Incremento de otros documentos a pagar.

### **Sección 26.5 Incremento de Pasivos Diferidos**

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de pasivos diferidos a corto y largo plazo. Se clasifican en los siguientes grupos, según su plazo:

26.5.10 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo.

26.5.20 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo.

### **Sección 26.6 Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas**

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de provisiones y reservas técnicas que establecen las instituciones públicas. Se clasifican en los siguientes grupos, según la naturaleza de la cuenta:

26.6.10 Incremento de provisiones para cuentas incobrables.

26.6.20 Incremento de provisiones para pérdidas de inventario.

26.6.30 Incremento de provisiones para beneficios sociales.

26.6.40 Incremento de reservas técnicas.

26.6.50 Incremento de provisiones por pérdidas en inversiones financieras.

### **Sección 26.7 Conversión de la Deuda Pública**

Comprende los recursos provenientes del incremento de la deuda pública (préstamos) por conversiones y refinanciamientos. Se clasifica en los siguientes grupos:

26.7.10 Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo.

26.7.20 Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo.

26.7.30 Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo.

26.7.40 Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo.

### **Sección 26.8 Incremento de Otros Pasivos**

26.8.10 Incremento de valores a corto plazo.

**CLASE 27: INCREMENTO DEL PATRIMONIO**

Comprende los recursos que la institución utiliza en el ejercicio, originados en un incremento del capital social, reservas o resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye, asimismo, aportes por capitalizar de la institución. Se clasifica en las siguientes secciones y grupos, según el origen del incremento:

**Sección 27.1 Incremento de Capital Social e Institucional**

27.1.10 Incremento de capital social e institucional.

**Sección 27.2 Incremento por Aportes a Capitalizar**

27.2.10 Incremento por aportes a capitalizar.

**Sección 27.3 Incremento de Dividendos y/o Utilidades a Distribuir**

27.3.10 Incremento de dividendos y/o Utilidades a distribuir.

**Sección 27.4 Incremento de Reservas**

27.4.10 Incremento de reservas.

**Sección 27.5 Incremento de Resultados Acumulados**

27.5.10 Incremento de resultados acumulados.



## **VII. CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS**



## CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS

### 1. INTRODUCCION

A través de esta clasificación, los recursos se agrupan según sean éstos corrientes, de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva (Ej. los impuestos y las transferencias recibidas); los recursos provenientes de venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los ingresos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento del patrimonio.

Entre sus finalidades pueden mencionarse:

- ✓ Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- ✓ Se utiliza para análisis macroeconómicos (el rendimiento fiscal de una actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario nacional).
- ✓ Agrupa los ingresos tributarios para calcular su elasticidad, así como el cálculo de la presión tributaria.
- ✓ Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- ✓ Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- ✓ Brinda información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.

## 2. CLASIFICADOR ECONOMICO DE LOS RECURSOS

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
<b>1.0.0.0.0.0</b>	<b>RECURSOS</b>	
<b>1.1.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	
<b>1.1.1.0.0.0</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	
<b>1.1.1.1.0.0</b>	<b>Impuestos Directos</b>	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	10.1.10 al 10.1.20 10.1.40-10.1.90
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	10.1.30
<b>1.1.1.2.0.0</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	10.2.20 al 10.2.80
1.1.1.2.2.0.0	Sobre el comercio exterior	10.2.10
1.1.1.2.9.0.0	Otros impuestos	10.2.90
<b>1.1.1.9.0.0</b>	<b>Impuestos por clasificar</b>	
1.1.1.9.9.9.9	Impuestos por clasificar	10.9.99
<b>1.1.2.0.0.0</b>	<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	
1.1.2.1.0.0.0	Aportes y contribuciones a clases pasivas	12.1.10 al 12.1.20
1.1.2.2.0.0.0	Aportes y contribuciones a la seguridad social	12.2.10 al 12.2.20
<b>1.1.3.0.0.0</b>	<b>Ingresos no Tributarios</b>	
<b>1.1.3.1.0.0</b>	<b>Derechos</b>	
1.1.3.1.1.0.0	Sobre derechos migratorios, consulares y de estudio	11.1.10 al 11.1.20
1.1.3.1.9.0.0	Otros derechos	11.1.90
<b>1.1.3.2.0.0</b>	<b>Tasas</b>	
1.1.3.2.1.0.0	Sobre el transporte y comercio	11.2.10 al 11.2.50
1.1.3.2.2.0.0	Tasas y licencias varias	11.2.90
<b>1.1.3.3.0.0</b>	<b>Contribuciones por Mejoras</b>	11.3.10
<b>1.1.3.4.0.0</b>	<b>Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones</b>	

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia Con el Clasificador por Rubros</b>
1.1.3.4.1.0.0	Sobre edificios, equipos e instalaciones aéreas	11.4.10 al 11.4.30
1.1.3.4.9.0.0	Otros arrendamientos	11.4.90
<b>1.1.3.5.0.0.0</b>	<b>Otros No Tributarios</b>	11.6.10 al 11.9.90
<b>1.1.4.0.0.0.0</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	
1.1.4.1.0.0.0	Venta de bienes, monopolios fiscales y textos	13.1.10 al 13.1.30
1.1.4.2.0.0.0	Sobre diversos servicios	13.2.10 al 13.2.60
1.1.4.3.0.0.0	Servicios de correos y telégrafos	13.2.70
1.1.4.9.0.0.0	Sobre otros servicios	13.2.90
<b>1.1.5.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos de Operación</b>	
<b>1.1.5.1.0.0.0</b>	<b>Venta de Bienes</b>	14.1.10 al 14.1.90
<b>1.1.5.2.0.0.0</b>	<b>Venta de Servicios</b>	14.2.10 al 14.2.90
<b>1.1.5.9.0.0.0</b>	<b>Otros Ingresos de Operación</b>	14.9.10
<b>1.1.6.0.0.0.0</b>	<b>Renta de la Propiedad</b>	
<b>1.1.6.1.0.0.0</b>	<b>Intereses</b>	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses por préstamos internos	15.1.10
1.1.6.1.2.0.0	Intereses por préstamos externos	15.1.20
1.1.6.1.3.0.0	Intereses por depósitos	15.1.30
1.1.6.1.4.0.0	Intereses por títulos y valores	15.1.40
<b>1.1.6.2.0.0.0</b>	<b>Dividendos</b>	15.2.10 al 15.2.14
<b>1.1.6.3.0.0.0</b>	<b>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>	15.3.10
<b>1.1.6.4.0.0.0</b>	<b>Derechos Sobre Bienes Intangibles</b>	15.4.10
<b>1.1.6.5.0.0.0</b>	<b>Otras Rentas de la Propiedad</b>	15.9.10
<b>1.1.7.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	
<b>1.1.7.1.0.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	
1.1.7.1.1.0.0	De personas y unidades familiares	16.1.10
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	16.1.20

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia Con el Clasificador por Rubros</b>
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	16.1.30
<b>1.1.7.2.0.0.0</b>	<b>De Sector Público</b>	
1.1.7.2.1.0.0	De la Administración Central	16.2.10
1.1.7.2.2.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	16.2.20
1.1.7.2.3.0.0	De empresas públicas no financieras	16.2.30
1.1.7.2.4.0.0	De instituciones públicas financieras	16.2.40
1.1.7.2.5.0.0	De municipalidades	16.2.50
<b>1.1.7.3.0.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.1.7.3.1.0.0	De personas y unidades familiares	16.3.10
1.1.7.3.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	16.3.20
1.1.7.3.3.0.0	De empresas privadas	16.3.30
<b>1.1.7.4.0.0.0</b>	<b>Donaciones Corrientes</b>	
1.1.7.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros	16.4.10
1.1.7.4.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	16.4.20
<b>1.2.0.0.0.0.0</b>	<b>Recursos de Capital</b>	
<b>1.2.1.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias de capital</b>	
<b>1.2.1.1.0.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	
1.2.1.1.1.0.0	De unidades familiares	17.1.10
1.2.1.1.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	17.1.20
1.2.1.1.3.0.0	De empresas privadas	17.1.30
<b>1.2.1.2.0.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.2.1.2.1.0.0	De la Administración Central	17.2.10
1.2.1.2.2.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	17.2.20
1.2.1.2.3.0.0	De empresas públicas no financieras	17.2.30
1.2.1.2.4.0.0	De Instituciones públicas financieras	17.2.40
1.2.1.2.5.0.0	De municipalidades	17.2.50
<b>1.2.1.3.0.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.2.1.3.1.0.0	De personas y unidades familiares	17.3.10
1.2.1.3.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	17.3.20
1.2.1.3.3.0.0	De empresas privadas	17.3.30
<b>1.2.1.4.0.0.0</b>	<b>Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común</b>	

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia Con el Clasificador por Rubros</b>
1.2.1.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros	17.4.10
1.2.1.4.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	17.4.20
<b>1.2.1.5.0.0.0</b>	<b>Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones</b>	
1.2.1.5.1.0.0	De gobiernos extranjeros	17.5.10
1.2.1.5.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	17.5.20
<b>1.2.2.0.0.0.0</b>	<b>Recursos Propios de Capital</b>	
<b>1.2.2.1.0.0.0</b>	<b>Venta y/o Desincorporación de Activos</b>	
1.2.2.1.1.0.0	De activos fijos	18.1.10 al 18.1.90
1.2.2.1.2.0.0	De tierras y terrenos	18.2.10 al 18.2.20
1.2.2.1.3.0.0	De activos intangibles	18.3.10 al 18.3.20
<b>1.2.2.2.0.0.0</b>	<b>Disminución de Existencias</b>	
1.2.2.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No Clasificado
1.2.2.2.2.0.0	De materias primas, materiales y suministros	No Clasificado
1.2.2.2.3.0.0	De productos estratégicos	No Clasificado
<b>1.2.2.3.0.0.0</b>	<b>Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada</b>	
1.2.2.3.1.0.0	Depreciación acumulada	18.4.10
1.2.2.3.2.0.0	Amortización acumulada	18.4.20
<b>1.2.3.0.0.0.0</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera<sup>4</sup></b>	
<b>1.2.3.1.0.0.0</b>	<b>Venta de Acciones y Participaciones de Capital</b>	
<b>1.2.3.1.1.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.2.3.1.1.1.0	De empresas públicas no financieras	20.1.10
1.2.3.1.1.2.0	De instituciones públicas financieras	20.1.20
<b>1.2.3.1.2.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.2.3.1.2.1.0	De otras organizaciones del sector externo	20.2.10 - 20.2.90

<sup>4</sup> Inversión financiera realizada oportunamente en el cumplimiento de objetivos de política. Administración Central y entidades sin fines empresariales.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia Con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.2.3.1.3.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	
1.2.3.1.3.1.0	De empresas privadas nacionales	20.3.10
<b>1.2.3.2.0.0.0</b>	<b>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo</b>	
<b>1.2.3.2.1.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	21.1.10
<b>1.2.3.2.2.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.2.3.2.2.1.0	De la Administración Central	21.2.10
1.2.3.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	21.2.20
1.2.3.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	21.2.30
1.2.3.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	21.2.40
1.2.3.2.2.5.0	De municipalidades	21.2.50
<b>1.2.3.2.3.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.2.3.2.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	21.3.10
<b>1.2.3.3.0.0.0</b>	<b>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo</b>	
<b>1.2.3.3.1.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	22.1.10
<b>1.2.3.3.2.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.2.3.3.2.1.0	De la Administración Central	22.2.10
1.2.3.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	22.2.20
1.2.3.3.2.3.0	De empresas públicas no financieras	22.2.30
1.2.3.3.2.4.0	De instituciones públicas financieras	22.2.40
1.2.3.3.2.5.0	De municipalidades	22.2.50
<b>1.2.3.3.3.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.2.3.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	22.3.10
<b>1.3.0.0.0.0.0</b>	<b>Fuentes Financieras</b>	
<b>1.3.1.0.0.0.0</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	
<b>1.3.1.1.0.0.0</b>	<b>Venta de Acciones y Participaciones de Capital<sup>5</sup></b>	
<b>1.3.1.1.1.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.3.1.1.1.1.0	De empresas públicas no financieras	20.1.10
1.3.1.1.1.2.0	De instituciones públicas financieras	20.1.20

<sup>5</sup> Recursos generados por el sector empresas públicas no financieras y sector público financiero.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia Con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.3.1.1.2.0.0</b>	<b>Del sector externo</b>	
1.3.1.1.2.1.0	De organismos Internacionales	20.2.10 - 20.2.20
1.3.1.1.2.2.0	De otras Organizaciones del Sector Externo	
<b>1.3.1.1.3.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	
1.3.1.1.3.1.0	De empresas privadas nacionales	20.3.10
<b>1.3.1.2.0.0.0</b>	<b>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo<sup>6</sup></b>	
<b>1.3.1.2.1.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	21.1.10
<b>1.3.1.2.2.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.3.1.2.2.1.0	De la Administración Central	21.2.10
1.3.1.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	21.2.20
1.3.1.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	21.2.30
1.3.1.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	21.2.40
1.3.1.2.2.5.0	De municipalidades	21.2.50
<b>1.3.1.2.3.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.3.1.2.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	21.3.10
<b>1.3.1.3.0.0.0</b>	<b>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo<sup>7</sup></b>	
<b>1.3.1.3.1.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	22.1.10
<b>1.3.1.3.2.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.3.1.3.2.1.0	De la Administración Central	22.2.10
1.3.1.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	22.2.20
1.3.1.3.2.3.0	De empresas públicas no financieras	22.2.30
1.3.1.3.2.4.0	De instituciones públicas financieras	22.2.40
1.3.1.3.2.5.0	De municipalidades	22.2.50
<b>1.3.1.3.3.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.3.1.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	22.3.10
<b>1.3.1.4.0.0.0</b>	<b>Venta de Títulos y Valores</b>	
1.3.1.4.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	19.1.10
1.3.1.4.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	19.2.10

<sup>6</sup> Recursos generados por el sector empresas públicas no financieras y sector público financiero

<sup>7</sup> Idem

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
<b>1.3.1.5.0.0.0 Disminución de Otros Activos Financieros</b>		
1.3.1.5.1.0.0	Disminución de disponibilidades	
1.3.1.5.1.1.0	Disminución de disponibilidades	23.1.10 al 23.1.20
1.3.1.5.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar a corto plazo	
1.3.1.5.2.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar y otras	23.2.10 al 23.2.20
1.3.1.5.3.0.0	Disminución de cuentas a cobrar a largo plazo	
1.3.1.5.3.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar y otras	23.2.30 al 23.2.40
1.3.1.5.4.0.0	Disminución de documentos a cobrar a corto plazo	
1.3.1.5.4.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar y otros	23.3.10 al 23.3.20
1.3.1.5.5.0.0	Disminución de documentos a cobrar a largo plazo	
1.3.1.5.5.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar y otros	23.3.30 al 23.3.40
1.3.1.5.6.0.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	
1.3.1.5.6.1.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	23.4.10 al 23.4.20
1.3.1.5.7.0.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	
1.3.1.5.7.1.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	23.4.30 al 23.4.40
1.3.1.5.8.0.0	Disminución de fideicomisos	
1.3.1.5.8.1.0	Disminución de fideicomisos	25.5.10
<b>1.3.2.0.0.0.0 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos</b>		
<b>1.3.2.1.0.0.0 Colocación de Obligaciones de Deuda a Corto Plazo</b>		
1.3.2.1.1.0.0	Colocación de obligaciones de deuda interna y externa a corto plazo	24.1.10 - 24.1.20 25.1.10 al 25.1.20
<b>1.3.2.2.0.0.0 Obtención de Préstamos a Corto Plazo</b>		
1.3.2.2.1.0.0	Del sector privado	24.2.10
1.3.2.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.2.2.1.0	De la Administración Central	24.2.20
1.3.2.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	24.2.30
1.3.2.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	24.2.40
1.3.2.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	24.2.50
1.3.2.2.2.5.0	De municipalidades	24.2.60
1.3.2.2.3.0.0	Del sector externo	25.2.10 al 25.2.20
<b>1.3.2.3.0.0.0 Colocación de Obligaciones de Deuda Largo Plazo</b>		
1.3.2.3.1.0.0	Colocación de obligaciones de deuda interna a largo plazo	24.3.10 al 24.3.20

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.3.2.3.2.0.0	Colocación de obligaciones de deuda externa a largo plazo	25.3.10 al 25.3.20
<b>1.3.2.4.0.0.0 Obtención de Préstamos a Largo Plazo</b>		
1.3.2.4.1.0.0	Del sector privado	24.4.10
1.3.2.4.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.4.2.1.0	De la Administración Central	24.4.20
1.3.2.4.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	24.4.30
1.3.2.4.2.3.0	De empresas públicas no financieras	24.4.40
1.3.2.4.2.4.0	De instituciones públicas financieras	24.4.50
1.3.2.4.2.5.0	De municipalidades	24.4.60
1.3.2.4.3.0.0	Del sector externo	25.4.10 al 25.4.20
<b>1.3.2.5.0.0.0 Incremento de otros Pasivos</b>		
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar a corto plazo	
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar	26.1.10 al 26.1.80
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de otras cuentas a pagar	26.1.90
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de cuentas a pagar a largo plazo	
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar y otras a largo plazo	26.2.10 al 26.2.20
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de documentos a pagar a corto plazo	
1.3.2.5.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar y otros a corto plazo	26.3.10 al 26.3.20
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de documentos a pagar a largo plazo	
1.3.2.5.4.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar y otros a largo plazo	26.4.10 al 26.4.20
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	26.5.10
1.3.2.5.5.2.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	26.5.20
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones y reservas técnicas	26.6.10 al 26.6.50
<b>1.3.2.6.0.0.0 Conversión de la Deuda Pública</b>		
1.3.2.6.1.0.0	Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo	26.7.10
1.3.2.6.2.0.0	Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo	26.7.20
1.3.2.6.3.0.0	Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	26.7.3.0
1.3.2.6.4.0.0	Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	26.7.4.0

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia Con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.3.3.0.0.0</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital social e institucional	27.1.10
1.3.3.2.0.0.0	Incremento por aportes de capital	27.2.10
1.3.3.3.0.0.0	Incremento de dividendos a distribuir	27.3.10
1.3.3.4.0.0.0	Incremento de reservas	27.4.10
1.3.3.5.0.0.0	Incremento de resultados acumulados	27.5.10

## **VIII. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**



## CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

### 1. INTRODUCCION

La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

*Entre sus finalidades pueden mencionarse:*

- ✓ Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas.
- ✓ En el contexto de las interrelaciones con los demás clasificadores, el presente clasificador se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificadores agregados.
- ✓ Posibilita el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- ✓ Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- ✓ Brinda información sobre los requerimientos de bienes y servicios que demanda el sector público para su gestión.

*Para su diseño se han considerado los siguientes objetivos:*

- ✓ Permitir niveles de desagregación en sus cuentas, para facilitar el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- ✓ Servir como instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera.
- ✓ Servir como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

*Su estructura cuenta con tres niveles:*

- ✓ El primer dígito corresponde al Grupo de Gasto, el segundo dígito para el Subgrupo y el tercer dígito para el Renglón.

## 2. CLASIFICADOR POR GRUPO, SUBGRUPO Y RENGLON DE GASTO

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
<b>0</b>			<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
	<b>01</b>		<b>Personal en Cargos Fijos</b>
		011	Personal permanente
		012	Complemento personal al salario del personal permanente
		013	Complemento por antigüedad al personal permanente
		014	Complemento por calidad profesional al personal permanente
		015	Complementos específicos al personal permanente
		016	Complemento por transporte al personal permanente
		017	Derechos escalafonarios
		018	Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior
	<b>02</b>		<b>Personal Temporal</b>
		021	Personal supernumerario
		022	Personal por contrato
		023	Interinatos por licencias y becas
		024	Complemento personal al salario del personal temporal
		025	Complemento por antigüedad al personal temporal
		026	Complemento por calidad profesional al personal temporal
		027	Complementos específicos al personal temporal
		028	Complemento por transporte al personal temporal
		029	Otras remuneraciones de personal temporal
	<b>03</b>		<b>Personal por Jornal y a Destajo</b>
		031	Jornales
		032	Complemento por antigüedad al personal por jornal
		033	Complementos específicos al personal por jornal
		034	Complemento por transporte al personal por jornal
		035	Retribuciones a destajo
	<b>04</b>		<b>Servicios Extraordinarios</b>
		041	Servicios extraordinarios de personal permanente
		042	Servicios extraordinarios de personal temporal
		043	Servicios extraordinarios de personal por jornal
		044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia
	<b>05</b>		<b>Aportes Patronales</b>
		051	Aporte patronal al IGSS
		052	Aporte patronal al INTECAP

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		053	Cuota por seguros sociales por personal en el exterior
		054	Cuota recreacional
		055	Aporte para clases pasivas
	<b>06</b>		<b>Dietas y Gastos de Representación</b>
		061	Dietas
		062	Dietas para cargos representativos
		063	Gastos de representación en el interior
		064	Gastos de representación en el exterior
	<b>07</b>		<b>Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios</b>
		071	Aguinaldo
		072	Bonificación anual (Bono 14)
		073	Bono vacacional
		074	Compensación costo de vida por servicios en el exterior
		079	Otras prestaciones
	<b>08</b>		<b>Personal Contratado por Organismos Internacionales</b>
		081	Personal administrativo y operativo
<b>1</b>			<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
	<b>11</b>		<b>Servicios Básicos</b>
		111	Energía eléctrica
		112	Agua
		113	Telefonía
		114	Correos y telégrafos
	<b>12</b>		<b>Divulgación, Impresión y Encuadernación</b>
		121	Divulgación e información
		122	Impresión, encuadernación y reproducción
	<b>13</b>		<b>Viáticos y Gastos Conexos</b>
		131	Viáticos en el exterior
		132	Viáticos de representación en el exterior
		133	Viáticos en el interior
		134	Compensación por kilómetro recorrido
		135	Otros viáticos y gastos conexos
	<b>14</b>		<b>Transporte y Almacenaje</b>
		141	Transporte de personas
		142	Fletes
		143	Almacenaje

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
<b>15</b>			<b>Arrendamientos y Derechos</b>
		151	Arrendamiento de edificios y locales
		152	Arrendamiento de tierras y terrenos
		153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina
		154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción
		155	Arrendamiento de medios de transporte
		156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo
		157	Arrendamiento de equipo de cómputo
		158	Derechos de bienes intangibles
<b>16</b>			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>
		161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
		162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina
		163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio
		164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos
		165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte
		166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones
		167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción
		168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo
		169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos
<b>17</b>			<b>Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones</b>
		171	Mantenimiento y reparación de edificios
		172	Mantenimiento y reparación de viviendas
		173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común
		174	Mantenimiento y reparación de instalaciones
		175	Mantenimiento y reparación de construcciones militares
		176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones
		177	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso no común
<b>18</b>			<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>
		181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
		182	Servicios médico-sanitarios
		183	Servicios jurídicos
		184	Servicios económicos, contables y de auditoría
		185	Servicios de capacitación

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		186	Servicios de informática y sistemas computarizados
		187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas
		188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras
		189	Otros estudios y/o servicios
	<b>19</b>		<b>Otros Servicios no Personales</b>
		191	Primas y gastos de seguros y fianzas
		192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores
		193	Comisiones a colocadores de pólizas
		194	Otras comisiones y gastos bancarios
		195	Impuestos, derechos y tasas
		196	Servicios de atención y protocolo
		197	Servicios de vigilancia
		198	Recompensas para seguridad del Estado
		199	Otros servicios no personales
<b>2</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
	<b>21</b>		<b>Alimentos y Productos Agropecuarios</b>
		211	Alimentos para personas
		212	Alimentos para animales
		213	Productos animales
		214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas
		215	Productos agropecuarios para comercialización
		219	Otros alimentos y productos agropecuarios
	<b>22</b>		<b>Minerales</b>
		221	Carbón mineral
		222	Minerales metálicos
		223	Piedra, arcilla y arena
		224	Pómez, cal y yeso
		225	Minerales no metálicos
		229	Otros minerales
	<b>23</b>		<b>Textiles y Vestuario</b>
		231	Hilados y telas
		232	Acabados textiles
		233	Prendas de vestir
		239	Otros textiles y vestuario
	<b>24</b>		<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>
		241	Papel de escritorio
		242	Papeles comerciales, cartones y otros

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		243	Productos de papel o cartón
		244	Productos de artes gráficas
		245	Libros, revistas y periódicos
		246	Textos de enseñanza
		247	Especies timbradas y valores
		249	Otros productos de papel, cartón e impresos
<b>25</b>			<b>Productos de Cuero y Caucho</b>
		251	Cueros y pieles
		252	Artículos de cuero
		253	Llantas y neumáticos
		254	Artículos de caucho
		259	Otros productos de cuero y caucho
<b>26</b>			<b>Productos Químicos y Conexos</b>
		261	Elementos y compuestos químicos
		262	Combustibles y lubricantes
		263	Abonos y fertilizantes
		264	Insecticidas, fumigantes y similares
		265	Asfalto y similares
		266	Productos medicinales y farmacéuticos
		267	Tintes, pinturas y colorantes
		268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.
		269	Otros productos químicos y conexos
<b>27</b>			<b>Productos de Minerales no Metálicos</b>
		271	Productos de arcilla
		272	Productos de vidrio
		273	Productos de loza y porcelana
		274	Cemento
		275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso
		279	Otros productos de minerales no metálicos
<b>28</b>			<b>Productos Metálicos</b>
		281	Productos siderúrgicos
		282	Productos metalúrgicos no férricos
		283	Productos de metal
		284	Estructuras metálicas acabadas
		285	Materiales y equipos diversos
		286	Herramientas menores
		289	Otros productos metálicos

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
	<b>29</b>		<b>Otros Materiales y Suministros</b>
		291	Útiles de oficina
		292	Útiles de limpieza y productos sanitarios
		293	Útiles educacionales y culturales
		294	Útiles deportivos y recreativos
		295	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio
		296	Útiles de cocina y comedor
		297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos
		298	Accesorios y repuestos en general
		299	Otros materiales y suministros
<b>3</b>			<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>
	<b>31</b>		<b>Bienes Preexistentes</b>
		311	Tierras y terrenos
		312	Edificios e instalaciones
		313	Otros bienes muebles preexistentes
		314	Edificios e instalaciones militares
		315	Adquisición de bienes de uso común
	<b>32</b>		<b>Maquinaria y Equipo</b>
		321	Maquinaria y equipo de producción
		322	Equipo de oficina
		323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio
		324	Equipo educacional, cultural y recreativo
		325	Equipo de transporte
		326	Equipo para comunicaciones
		327	Maquinaria y equipo para la construcción
		328	Equipo de cómputo
		329	Otras maquinarias y equipos
	<b>33</b>		<b>Construcciones por Contrato</b>
		331	Construcciones de bienes nacionales de uso común
		332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común
		333	Construcciones militares
	<b>34</b>		<b>Equipo Militar y de Seguridad</b>
		341	Equipo militar y de seguridad
	<b>35</b>		<b>Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables</b>
		351	Libros, revistas y otros elementos coleccionables

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>
	<b>36</b>		<b>Obras de Arte</b>
		361	Obras de arte
	<b>37</b>		<b>Animales</b>
		371	Animales
	<b>38</b>		<b>Activos Intangibles</b>
		381	Activos intangibles
<b>4</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
	<b>41</b>		<b>Transferencias Directas a Personas</b>
		411	Ayuda para funerales
		412	Prestaciones póstumas
		413	Indemnizaciones al personal
		414	Indemnizaciones por pérdida de valores
		415	Vacaciones pagadas por retiro
		416	Becas de estudio en el interior
		417	Becas de estudio en el exterior
		419	Otras transferencias a personas
	<b>42</b>		<b>Prestaciones de Seguridad Social</b>
		421	Pensiones
		422	Jubilaciones y/o retiros
		423	Prestaciones por incapacidad temporal
		424	Prestaciones globales por incapacidad permanente
		425	Prestaciones especiales de rehabilitación
		426	Gastos de entierro
		427	Pensiones a sobrevivientes
		428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia
		429	Otras prestaciones y pensiones
	<b>43</b>		<b>Transferencias a Entidades del Sector Privado</b>
		431	Transferencias a instituciones de enseñanza
		432	Transferencias a instituciones de salud y asistencia social
		433	Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas
		434	Transferencias a entidades religiosas
		435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro
		436	Transferencias a cooperativas
		437	Transferencias a empresas privadas
	<b>44</b>		<b>Transferencias de Carácter Específico</b>
		441	Transferencias al Organismo Judicial

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		442	Transferencias a la Corte de Constitucionalidad
		443	Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala
		444	Transferencias a municipalidades
		445	Transferencias al deporte
		446	Transferencias para alfabetización
	<b>45</b>		<b>Transferencias al Sector Público no Empresarial</b>
		451	Transferencias a la Administración Central
		452	Transferencias al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
		453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		454	Transferencias a instituciones públicas financieras
		455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos
		456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización
		457	Transferencias de impuestos del INFOM a municipalidades
		459	Transferencias a otras entidades del sector público
	<b>46</b>		<b>Transferencias al Sector Público Empresarial</b>
		461	Transferencias a empresas públicas no financieras
	<b>47</b>		<b>Transferencias Al Sector Externo</b>
		471	Transferencias a gobiernos extranjeros
		472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		473	Transferencias a organismos regionales
<b>5</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
	<b>51</b>		<b>Transferencias al Sector Privado</b>
		511	Transferencias a personas y unidades familiares
		512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro
		513	Transferencias a cooperativas
		514	Transferencias a empresas privadas
	<b>52</b>		<b>Transferencias de Carácter Específico</b>
		521	Transferencias al Organismo Judicial
		522	Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala
		523	Transferencias a las municipalidades
		524	Transferencias al deporte
	<b>53</b>		<b>Transferencias al Sector Público no Empresarial</b>
		531	Transferencias a la Administración Central
		532	Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		533	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		534	Transferencias a instituciones públicas financieras
		535	Transferencias de impuestos del INFOM a las municipalidades
		539	Transferencias a otras entidades del sector público
	<b>54</b>		<b>Transferencias al Sector Público Empresarial</b>
		541	Transferencias a empresas públicas no financieras
	<b>55</b>		<b>Transferencias al Sector Externo</b>
		551	Transferencias a gobiernos extranjeros
		552	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		553	Transferencias a organismos regionales
<b>6</b>			<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
	<b>61</b>		<b>Adquisición de Títulos y Valores</b>
		611	Títulos y valores a corto plazo
		612	Títulos y valores a largo plazo
	<b>62</b>		<b>Compra de Acciones y/o Participaciones de Capital</b>
		621	Compra de acciones y/o participaciones a empresas privadas nacionales
		622	Compra de acciones y/o participaciones a empresas públicas no financieras
		623	Compra de acciones y/o participaciones a instituciones públicas financieras
		624	Compra de acciones y/o participaciones a organismos internacionales
		625	Compra de acciones y/o participaciones a otras organizaciones del sector externo
	<b>63</b>		<b>Concesiones de Préstamos a Corto Plazo</b>
		631	Préstamos al sector privado
		632	Préstamos a la Administración Central
		633	Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		634	Préstamos a instituciones públicas financieras
		635	Préstamos a empresas públicas nacionales
		636	Préstamos a empresas municipales
		637	Préstamos a municipalidades

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		638	Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo
<b>64</b>			<b>Concesiones de Préstamos a Largo Plazo</b>
		641	Préstamos al sector privado
		642	Préstamos a la Administración Central
		643	Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		644	Préstamos a instituciones públicas financieras
		645	Préstamos a empresas públicas nacionales
		646	Préstamos a empresas municipales
		647	Préstamos a municipalidades
		648	Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo
<b>65</b>			<b>Incremento de Disponibilidades</b>
		651	Incremento de caja y bancos
		652	Incremento de inversiones financieras temporales
<b>66</b>			<b>Incremento de Cuentas a Cobrar</b>
		661	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
		662	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
		663	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
		664	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
<b>67</b>			<b>Incremento de Documentos a Cobrar</b>
		671	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
		672	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
		673	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
		674	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
<b>68</b>			<b>Incremento de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas</b>
		681	Incremento de activos diferidos a corto plazo
		682	Anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo
		683	Incremento de activos diferidos a largo plazo
		684	Anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo
		685	Incremento de fideicomisos

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
<b>71</b>			<b>Servicio de la Deuda Pública Interna</b>
	711		Intereses de la deuda interna a corto plazo
	712		Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo
	713		Amortización de la deuda interna a corto plazo
	714		Intereses de la deuda interna a largo plazo
	715		Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo
	716		Amortización de la deuda interna a largo plazo
	719		Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala
<b>72</b>			<b>Servicio de la Deuda Externa</b>
	721		Intereses de la deuda externa a corto plazo
	722		Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo
	723		Amortización de la deuda externa a corto plazo
	724		Intereses de la deuda externa a largo plazo
	725		Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo
	726		Amortización de la deuda externa a largo plazo
<b>73</b>			<b>Intereses, Comisiones y Gastos por Préstamos Obtenidos</b>
	731		Intereses por préstamos del sector privado
	732		Intereses por préstamos del sector público no financiero
	733		Intereses por préstamos del sector público financiero
	734		Intereses por préstamos del sector externo
	735		Comisiones y gastos por préstamos del sector privado
	736		Comisiones y gastos por préstamos del sector público no financiero
	737		Comisiones y gastos por préstamos del sector público financiero
	738		Comisiones y gastos por préstamos del sector externo
<b>74</b>			<b>Amortización de Préstamos a Corto Plazo</b>
	741		Amortización de préstamos del sector privado
	742		Amortización de préstamos de la Administración Central
	743		Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	744		Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras
	745		Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras
	746		Amortización de préstamos de municipalidades
	747		Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros
	748		Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
75			<b>Amortización de Préstamos a Largo Plazo</b>
	751		Amortización de préstamos del sector privado
	752		Amortización de préstamos de la Administración Central
	753		Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	754		Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras
	755		Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras
	756		Amortización de préstamos de municipalidades
	757		Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros
	758		Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales
76			<b>Disminución de Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo</b>
	761		Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
	762		Disminución de cuentas a pagar a corto plazo con contratistas
	763		Disminución de gastos de personal a pagar a corto plazo
	764		Disminución de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos a corto plazo
	765		Disminución de cuentas a pagar por intereses a corto plazo
	766		Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
	767		Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
	769		Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
77			<b>Disminución de Depósitos de Instituciones Públicas Financieras</b>
	771		Disminución de depósitos a la vista
	772		Disminución de depósitos en cuentas de ahorros y plazo fijo
78			<b>Disminución de Documentos a Pagar a Corto y Largo Plazo y Conversión de la Deuda</b>
	781		Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
	782		Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
	783		Disminución de documentos comerciales a pagar de largo plazo
	784		Disminución de otros documentos a pagar de largo plazo
	785		Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo
	786		Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo
	787		Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		788	Conversión de la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo
	<b>79</b>		<b>Disminución de Otros Pasivos</b>
		791	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
		792	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
		793	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
		794	Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios
		795	Disminución de provisiones para beneficios sociales
		796	Disminución de reservas técnicas
		799	Disminución de otros pasivos a corto plazo
<b>8</b>			<b>OTROS GASTOS</b>
	<b>81</b>		<b>Impuestos Directos</b>
		811	Impuestos directos
	<b>82</b>		<b>Descuentos y Bonificaciones</b>
		821	Descuentos por ventas
		822	Bonificaciones por ventas
		823	Devoluciones
	<b>83</b>		<b>Depreciación y Amortización</b>
		831	Depreciación del activo fijo
		832	Amortización del activo intangible
	<b>84</b>		<b>Beneficios Sociales</b>
		841	Beneficios sociales
	<b>85</b>		<b>Reservas Técnicas</b>
		851	Reservas legales
		852	Reservas de capitalización
		859	Otras reservas técnicas
	<b>86</b>		<b>Otras Pérdidas</b>
		861	Cuentas incobrables
		862	Pérdidas de inventarios
		863	Pérdidas por venta de activos
		864	Pérdidas por operaciones cambiarias en intereses
		865	Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización
		866	Otras pérdidas de operaciones
		867	Otras pérdidas ajenas a la operación
		868	Pérdidas en la colocación de valores públicos

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>
	<b>87</b>		<b>Disminución del Patrimonio</b>
		871	Disminución del capital social e institucional
		872	Disminución de aportes por capitalizar
		873	Disminución de reservas
		874	Disminución de resultados por dividendos a distribuir
		875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central
		876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados
		877	Disminución de resultados acumulados
		878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades
	<b>88</b>		<b>Intereses de Instituciones Públicas Financieras</b>
		881	Intereses de instituciones públicas financieras bancarias
		882	Intereses de instituciones públicas financieras no bancarias
	<b>89</b>		<b>Reclamos por Seguros de Hipotecas</b>
		891	Reclamos por seguros de hipotecas
<b>9</b>			<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>
	<b>91</b>		<b>Gastos Imprevistos</b>
		911	Emergencias y calamidades públicas
		912	Siniestros y gastos conexos
		913	Sentencias judiciales
		914	Gastos no previstos
	<b>99</b>		<b>Créditos de Reserva</b>
		991	Créditos de reserva

### 3. DESCRIPCION POR GRUPO, SUBGRUPO Y RENGLON DE GASTO

#### GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES

Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella, y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

#### 01 Personal en Cargos Fijos

Erogaciones que se hagan al personal que ocupa puestos fijos o permanentes en el sector público, en concepto de retribución al cargo, así como complementos y derechos escalafonarios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 011 Personal permanente. Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.
- 012 Complemento personal al salario del personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente en el interior y exterior del país, derivada de la aplicación de la "Ley de Salarios de la Administración Pública" y el otorgamiento de los pasos salariales contenidos en los "Plan Anual de Salarios".
- 013 Complemento por antigüedad al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivado del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los trabajadores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivada de la "Bonificación profesional", a que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiados activos, de acuerdo a la disposición legal que le da origen.
- 015 Complementos específicos al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, por bonos específicos, derivados de la emisión de decretos, acuerdos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras disposiciones legales, tales como: bono de riesgo, bonificación de responsabilidad de tránsito aéreo y la bonificación extrasalarial del Banco de Guatemala, Fondo de Regulación de Valores y Superintendencia de Bancos.

- 016 Complemento por transporte al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivada del "Bono de transporte", a que tienen derecho los trabajadores públicos de la Ciudad Capital, para compensar sus gastos de transporte al trabajo, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 017 Derechos escalafonarios. Comprende los pagos adicionales al sueldo base del empleado o trabajador, como resultado de la aplicación estricta de las correspondientes escalas de salarios contempladas en leyes especiales de relaciones laborales.
- 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior. Corresponde a la conversión de moneda nacional en divisas extranjeras, al tipo de cambio, para el pago de sueldos del personal permanente en el exterior.

## 02 Personal Temporal

Este subgrupo comprende las erogaciones, que por concepto de retribuciones al puesto, se haga al personal que ocupa puestos temporales en el sector público, para trabajos especiales y transitorios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 021 Personal supernumerario. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores temporales de corta duración, que no pueden realizarse con el personal permanente o de planta. Su propia naturaleza implica que con cargo a este renglón no puede contratarse personal adicional para labores permanentes. Se citan como ejemplo: personal adicional para los servicios de correos en épocas de pascua; personal de enfermería o paramédico que suple vacaciones de los de planta en diferentes departamentos o secciones, y el personal contable que refuerza las acciones de cierre de los ejercicios fiscales.
- 022 Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.
- 023 Interinatos por licencias y becas. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores contratados para llenar las vacantes temporales del personal permanente, por licencias y becas concedidas con goce de sueldo.
- 024 Complemento personal al salario del personal temporal. Corresponde a remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada de la aplicación de la "Ley de Salarios de la Administración Pública" y el otorgamiento de los "Planes de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios.

- 025 Complemento por antigüedad al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los trabajadores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada de la "Bonificación profesional", a que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiados activos, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 027 Complementos específicos al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, por bonos específicos, derivada de la emisión de decretos, acuerdos gubernativos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras disposiciones legales vigentes.
- 028 Complemento por transporte al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada del "Bono de transporte", a que tienen derecho los servidores públicos de la Ciudad Capital, para compensar sus gastos de transporte al trabajo, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.

### **03 Personal por Jornal y a Destajo**

Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.
- 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los servidores públicos por el tiempo de

servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.

- 033 Complementos específicos al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, por bonos específicos derivados de la emisión de Decretos, Acuerdos Gubernativos, suscripción de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo y otras disposiciones legales vigentes.
- 034 Complemento por transporte al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono de transporte", a que tienen derecho los trabajadores por jornal de la Ciudad Capital, para compensar sus gastos de transporte al trabajo, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 035 Retribuciones a destajo. Corresponde a los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, tales como: metros cuadrados de pintura, metros lineales de zanjias, metros lineales de camino, quintales de carga estibada, etc.

#### **04 Servicios Extraordinarios**

Comprende las erogaciones por remuneraciones a que tiene derecho el personal permanente, transitorio y por jornal, en concepto de labores ejecutadas al margen de los horarios normales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que regulan este tipo de servicios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 041 Servicios extraordinarios de personal permanente. Remuneración abonada al personal permanente en concepto de horas extraordinarias, de acuerdo con las normas vigentes.
- 042 Servicios extraordinarios de personal temporal. Igual concepto que el renglón 041, correspondiente a personal temporal.
- 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal. Corresponde al pago de los trabajos realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo por el personal por jornal.
- 044 Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia. Comprende la retribución extraordinaria por servicios de turnos, prestados en centros hospitalarios por las personas que ocupen plazas de médico de guardia.

#### **05 Aportes Patronales**

Comprende las erogaciones que deben efectuar los organismos y entidades del sector público, en concepto de aportes en su carácter de empleador, de acuerdo con las

normas legales dictadas y que se dicten en tal sentido. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 051 Aporte patronal al IGSS. Pagos en concepto de contribución del Estado y de sus instituciones descentralizadas y autónomas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que les corresponde en su calidad de patrono.
- 052 Aporte patronal al INTECAP. Pagos en concepto de contribución al financiamiento del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), que deben hacer las entidades públicas que realicen actividades con fines lucrativos, conforme al Decreto 17-72 del Congreso de la República.
- 053 Cuota por seguros sociales por personal en el exterior. Pagos a instituciones de seguridad social del extranjero, por protección a empleados estatales que presten servicios permanentes en el exterior.
- 054 Cuota recreacional. Comprende egresos que, en su calidad de patrono, el Estado debe hacer a los entes encargados de la recreación de sus trabajadores.
- 055 Aporte para clases pasivas. Comprende los gastos que, en su calidad de empleador, algunas entidades deben ejecutar para el pago de las clases pasivas.

## **06 Dietas y Gastos de Representación**

Este subgrupo se refiere a egresos por remuneraciones en concepto de dietas a todos los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc., de carácter oficial, por asistir a sesiones. El pago de dietas debe estar aprobado por leyes específicas o por Acuerdo Gubernativo.

Incluye también los egresos por gastos de representación asignados únicamente a los funcionarios públicos con base a las disposiciones legales vigentes. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 061 Dietas. Se refiere a los egresos por dietas pagadas a miembros de juntas directivas, asesoras o consultivas de instituciones del Sector Público y de comisiones y consejos reconocidos legalmente, por asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas conforme a la ley.
- 062 Dietas para cargos representativos. Comprende los egresos por dietas pagadas al Cuerpo Legislativo y otras instituciones, cuyos cargos se obtienen con base en elección directa o indirecta.
- 063 Gastos de representación en el interior. Se incluyen en este renglón los egresos por pagos de gastos de representación a funcionarios civiles y militares con servicio en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

- 064 Gastos de representación en el exterior. Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios civiles y militares con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

## **07 Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios**

Este subgrupo comprende los egresos por prestaciones a funcionarios y servidores públicos en concepto de aguinaldo, bonificaciones, bono vacacional y otras. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 071 Aguinaldo. Comprende los pagos que se realicen al personal estatal por este concepto.
- 072 Bonificación anual (Bono 14). Corresponde al suplemento salarial anual, derivado del “Bono 14” a que tienen derecho los trabajadores públicos, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 073 Bono vacacional. Corresponde al pago a que tienen derecho los trabajadores públicos, en forma anual, por cada período laborado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 074 Compensación costo de vida por servicios en el exterior. Comprende los egresos por compensación de costo de vida, a personal con servicio en el exterior, conforme a reglamentos aprobados por la autoridad máxima del organismo o institución que corresponda.
- 079 Otras prestaciones. Comprende egresos por pagos de otras prestaciones no comprendidas en los renglones anteriores.

## **08 Personal Contratado por Organismos Internacionales**

Este subgrupo será para uso exclusivo de programas o proyectos con financiamiento externo, administrados por agencias internacionales, y comprende los gastos por contratación de personal administrativo y operativo. Este personal pertenecerá a la planta del proyecto correspondiente, y no del organismo o institución en la cual opera el programa o proyecto.

- 081 Personal administrativo y operativo. Comprende los gastos por contratación de personal administrativo y operativo, de acuerdo a las condiciones descritas en el subgrupo.

## **GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES**

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras, y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

### **11 Servicios Básicos**

Comprende gastos por servicios de comunicaciones, electricidad, agua y otros servicios públicos. El término "público" debe entenderse en relación a la naturaleza de los servicios y no a la empresa que los proporcione. Incluye, por consiguiente, egresos por servicios solicitados por las dependencias a diferentes empresas gubernamentales y del sector privado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 111 Energía eléctrica. Gastos por concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz.
- 112 Agua. Gastos por canon de agua y excesos consumidos.
- 113 Telefonía. Pago del servicio telefónico nacional e internacional, así como las líneas que no otorguen propiedad. Incluye la cuota por servicio de telefonía celular, radiocomunicaciones, cablegramas, teletipo, telex, fax, diálogos electrónicos con fuentes de información (Internet).
- 114 Correos y telégrafos. Gastos por pago de servicios de correspondencia y paquetes postales por cualquier vía (aérea, marítima o terrestre), y gastos por el servicio telegráfico nacional e internacional.

### **12 Divulgación, Impresión y Encuadernación**

Comprende gastos de divulgación, impresión y encuadernación. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 121 Divulgación e información. Gastos realizados para difundir información oficial a través de distintos medios de comunicación (radiodifusoras, televisión, cines, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, vallas, afiches, etc.) Incluye egresos por otros servicios, artículos y materiales conexos con dichos servicios, sean o no facturados conjuntamente.

- 122 Impresión, encuadernación y reproducción. Incluye el valor de materiales y mano de obra, ya sea que se facture conjunta o separadamente y siempre que ambos sean puestos por el impresor para trabajos de encuadernación, grabado o fotocopiado, de publicaciones oficiales, tales como libros, folletos, etcétera. Cuando las dependencias estatales proporcionen los materiales únicamente se incluirá en este renglón el valor de la mano de obra del impresor, ya que los materiales deben clasificarse en el renglón que les corresponde en el Grupo 2.

### 13 Viáticos y Gastos Conexos

Comprende gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte de trabajadores, empleados y funcionarios estatales que cumpliendo comisiones de trabajo viajen por cualquier vía en el país y en el exterior del mismo; comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje y permanencia, incluso ocasionales, como gasto de comunicaciones y todos aquellos que señalen los correspondientes reglamentos. Excluye gastos en viajes de estudio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 131 Viáticos en el exterior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente (incluye viáticos para agentes diplomáticos, consulares y sus familias).
- 132 Viáticos de representación en el exterior. Comprende gastos originados en la realización de misiones y viajes al exterior, por funcionarios públicos en cumplimiento de comisiones oficiales y su aplicación no se rige por el reglamento de viáticos.
- 133 Viáticos en el interior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia dentro del país, por comisiones oficiales realizadas fuera de la sede de trabajo del personal permanente y no permanente.
- 134 Compensación por kilómetro recorrido. Pagos por gastos de viaje a base de kilómetros recorridos, por la depreciación y gastos de consumo de combustible y lubricantes, cuando el vehículo sea del trabajador o funcionario y realice comisiones oficiales.
- 135 Otros viáticos y gastos conexos. Gastos de transporte y otros gastos de viaje de reos, testigos, enfermos, deportistas, y cualquier otra persona que no sea funcionario, empleado público o trabajador del Estado, y que por cualquier causa legal éste deba sufragar esos gastos.

### 14 Transporte y Almacenaje

Comprende gastos en transporte de personas o bienes muebles (correspondencia, especies fiscales, cosas materiales, semovientes, artículos, equipos, etcétera), no efectuados por las dependencias con sus propios medios y servicios de almacenaje de insumos, bienes muebles y otros materiales. Los gastos de transporte relacionados

directamente con la adquisición de bienes, deben clasificarse en los renglones correspondientes de artículos, materiales, equipos, etcétera. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 141 Transporte de personas. Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos.
- 142 Fletes. Comprende gastos de transporte de muebles, equipo y demás enseres de oficinas estatales de un edificio a otro, hecho por las empresas de transporte y mudanza, y los gastos por carga y descarga de todo tipo de bienes, mercancías, materiales, equipo, etc., en puertos, aeropuertos y estaciones terminales. Incluye servicios de transporte de correspondencia en el interior y exterior, así como servicios de reencaminamiento postal y transporte de valores. Incluye el transporte de semovientes y otros animales.
- 143 Almacenaje. Comprende los gastos por servicios de almacenaje (estiba) de todo tipo de materiales, mercancías, bienes muebles, contenedores, etc.

## **15 Arrendamientos y Derechos**

Comprende gastos en concepto de arrendamiento de edificios, terrenos, maquinaria y equipos y el pago de derechos sobre bienes intangibles. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 151 Arrendamiento de edificios y locales. Gastos por arrendamiento de edificios para oficinas públicas, escuelas, almacenes y locales para garajes, viviendas y galeras en general. Incluye el valor de servicios de luz, agua, etcétera, si son pagados por el arrendatario y están comprendidos en el monto del alquiler.
- 152 Arrendamiento de tierras y terrenos. Comprende arrendamiento de terrenos o predios, utilizados por las dependencias del Estado. Incluye los servicios de luz y agua, si están comprendidos en el precio del arrendamiento.
- 153 Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina. Comprende gastos por arrendamiento de máquinas para contabilidad y estadística, equipos para oficina y otros similares. Incluye gastos de transporte e instalación de la maquinaria y equipos arrendados, si es el caso.
- 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción. Comprende gastos de arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de obras, tales como tractores, aplanadoras, mezcladoras de concreto, grúas, etcétera. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de estos equipos, siempre que los mismos estén incorporados al valor del arrendamiento.

- 155 Arrendamiento de medios de transporte. Gastos por concepto de arrendamiento de vehículos de transporte y carga, tales como automóviles, camiones, camionetas, jeeps, aviones, embarcaciones y cualquier otro vehículo de transporte, sea éste de trabajo o no. Se incluirá en este renglón el salario de pilotos y ayudantes, siempre que los mismos sean proporcionados por el arrendatario, no importando que el trabajo se cancele por día, mes, etcétera, o por trabajo a destajo.
- 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo. Gastos por arrendamiento de maquinaria y equipo, no considerados específicamente en los renglones anteriores de este subgrupo. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de esos equipos, siempre que los mismos estén incluidos entre el valor del arrendamiento.
- 157 Arrendamiento de equipo de cómputo. Incluye gastos por concepto de arrendamiento de toda clase de equipo de procesamiento electrónico de datos.
- 158 Derechos de bienes intangibles. Comprende el pago de derechos por el uso de bienes intangibles. Ejemplos de bienes intangibles son: las patentes, propiedades literarias, las concesiones, las marcas de fábrica y las fórmulas.
- Incluye* el pago de derechos y gastos asociados a la publicación de páginas y/o portales en la Internet.
- Excluye* la adquisición de bienes intangibles de uso exclusivo para la entidad pública acreedora de que se trate (381).

## **16 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo**

En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones menores de equipo de oficina, sanitarios, educacionales y recreativos, agrícolas, de construcción, industrial, de comunicaciones, de transporte y de otras clases, siempre que los trabajos sean ejecutados por personas ajenas al Estado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 161 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipo y maquinaria de producción tales: como tractores, arados, sembradoras agrícolas y cualquier otra maquinaria y equipos que se utilizan en la producción.
- 162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipos de oficina, máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, archivos, ventiladores, escritorios, etcétera.

- 163 Mantenimiento y reparación de equipo médico sanitario y de laboratorio. Egresos por concepto de mantenimiento y reparaciones menores de equipos sanitarios, equipo médico-quirúrgico, hospitalario y para laboratorios.
- 164 Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipos educacionales y recreativos, como instrumentos musicales, equipo para bibliotecas y museos, pupitres, pizarrones, muebles escolares, equipos para deporte y lugares de recreación.
- 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos, equipos de ferrocarriles, embarcaciones, aviones y otros medios de transporte.
- 166 Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de equipos telegráficos, telefónicos, radio, de señales y otros equipos de comunicación. Excluye el mantenimiento y reparaciones ordinarias de líneas telegráficas y telefónicas que se clasifican en el renglón 174.
- 167 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de maquinaria y equipo para la construcción. Excluye el mantenimiento y reparación ordinaria de vehículos de transporte que se clasifican en el renglón 165.
- 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipo de procesamiento electrónico de datos y unidades complementarias.
- 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias y equipos no incluidos en los renglones anteriores.

## **17 Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones**

Comprende gastos de mantenimiento y reparación menor de edificios, viviendas, obras urbanísticas, obras hidráulicas, carreteras, puertos, aeropuertos, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, varias construcciones civiles y militares, etc. En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones menores de obras, exista o no contrato y siempre que los trabajos sean ejecutados por personas que no laboran en el Estado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 171 Mantenimiento y reparación de edificios. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de edificios para oficinas públicas, escuelas, cárceles, aduanas, centros asistenciales, etc., (excepto vivienda), tales como pintura de paredes, reparaciones y pequeñas alteraciones en el techo, paredes, pisos, ascensores, instalaciones eléctricas, repellos, tabiques, etc.

- 172 Mantenimiento y reparación de viviendas. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de viviendas del personal y sus familiares, viviendas populares, etc.
- 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc. En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc. Incluye asimismo, gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de sistemas de agua potable, sistema de alcantarillado, calles y puentes urbanos, parques y otros lugares de recreo y diversas obras urbanísticas, y gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de obras de irrigación, de control de inundaciones, hidroeléctricas, y de diversas obras hidráulicas y agrícolas.
- 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones. Comprende el mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones eléctricas, telegráficas, telefónicas, redes informáticas, y otras.
- 175 Mantenimiento y reparación de construcciones militares. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de toda clase de construcciones militares.
- 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de otras obras e instalaciones no comprendidas en los renglones anteriores.
- 177 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso no común. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores en bienes de uso no común, tales como: escuelas, hospitales, viviendas, edificios para oficinas, actividades, comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc.

## **18 Servicios Técnicos y Profesionales**

Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de interpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia.

Adicionalmente se programan con cargo a los renglones de este subgrupo de gasto, las retribuciones por la prestación de servicios técnicos y profesionales originados por la

suscripción de contratos o convenios para la ejecución o administración de programas y/o proyectos públicos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. Comprende gastos por servicios relacionados con estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.
- 182 Servicios médico-sanitarios. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios.
- 183 Servicios jurídicos. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos de carácter jurídico.
- 184 Servicios económicos, contables y de auditoría. Comprende retribuciones por servicios profesionales de carácter económico, contable y de auditoría.
- 185 Servicios de capacitación. Comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, expertos, docentes, instructores, etc. para organizar y dictar cursos de capacitación en sus distintas modalidades (congresos, seminarios, talleres, círculos de calidad, modalidad presencial y a distancia, etc.).  
  
Incluye además gastos para la realización de seminarios, talleres, reuniones de trabajo, etc., y la logística correspondiente a los eventos que se realicen.
- 186 Servicios de informática y sistemas computarizados. Comprende el pago de servicios prestados por terceros, relacionados con la puesta en marcha de sistemas informáticos electrónicos.
- 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas. Gastos diversos por servicios contractuales prestados por artistas, empresas y compañías nacionales y extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos, y por deportistas nacionales y extranjeros de clubes o empresas deportivas.
- 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. Comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.
- 189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores.

## **19 Otros Servicios no Personales**

Este subgrupo comprende egresos por concepto de primas de seguros y fianzas, servicios de recaudación fiscal, servicios bancarios, comisiones diversas, pago de impuestos, derechos y tasas, servicios de atención y protocolo, servicios de vigilancia, y recompensas por información. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 191 Primas y gastos de seguros y fianzas. Se refiere a gastos por primas de seguro de personal, seguro contra daños a la propiedad y otros, tales como incendios, colisión de automóviles, accidentes de aviación, etcétera, y los

correspondientes reaseguros y reafianzamientos cedidos que pagan las instituciones de Seguros y de Fianzas del Estado, así como las comisiones por estos conceptos pagadas a empresas aseguradoras y afianzadoras.

Incluye el valor del seguro de transporte internacional que se involucra en el costo de artículos, materiales y equipos importados, sean o no facturados conjuntamente. Incluye fianzas por daños a terceros, por accidentes, trabajos de diversa índole, por ejemplo: explotación minera y petrolera; para transporte de mercadería y otros bienes, para venta de armas de fuego, cartuchos, etcétera; para fabricación de bebidas alcohólicas y sus derivados, fianzas aduanales y judiciales, de cumplimiento de contrato, etcétera.

- 192 Comisiones a receptores fiscales y recaudadores. Comprende las comisiones pagadas por el servicio de recaudación de impuestos y contribuciones fiscales, inclusive por la venta de timbres, sellos, pólvora, salitre, de patentados, etc. Incluye las comisiones abonadas a recaudadores ambulantes legítimamente autorizados.
- 193 Comisiones a colocadores de pólizas. Gastos por pago de comisiones reconocidas legalmente a los colocadores de pólizas de seguros, fianzas y de capitalización en las instituciones financieras del Estado.
- 194 Otras comisiones y gastos bancarios. Gastos bancarios, comisiones y otros gastos. Comprende pagos por servicios bancarios de giros o remesas al exterior y demás gastos bancarios no vinculados a los servicios de deuda interna o externa, y otras comisiones de índole diversa.
- Incluye el pago de comisiones originadas por la suscripción de contratos o convenios para la ejecución o administración de programas y/o proyectos públicos; y por la constitución y administración de fideicomisos.
- 195 Impuestos, derechos y tasas. Comprende pagos en concepto de impuestos, arbitrios, tasas municipales, y demás gastos que por impuestos tengan que hacer las dependencias del Estado, tales como impuestos para circulación de vehículos, impuesto al valor agregado, habilitación de libros, etc.
- 196 Servicios de atención y protocolo. Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes.

Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros.

- 197 Servicios de vigilancia. Comprende los gastos por servicios de vigilancia prestados por instituciones o empresas de seguridad.
- 198 Recompensas para seguridad del Estado. Comprende los pagos en concepto de recompensas de conformidad con la ley por información proporcionada, que permita la captura de personas sospechosas o sindicadas de cometer actos delictivos o ilícitos. Incluye también, los gastos por información proporcionada por particulares a los órganos de inteligencia del Estado.
- 199 Otros servicios no personales. Comprende aquellos servicios no personales, no incluidos en los otros renglones del Grupo 1.

## **GRUPO 2: MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del Estado, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo. Incluye la compra de bienes y materiales que formen parte de bienes de capital (por administración) o para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o de servicios, o por dependencias que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales, luego de su exhibición en ferias, exposiciones, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes y materiales comprendidos en este grupo son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

### **21 Alimentos y Productos Agropecuarios**

En este subgrupo se incluyen todos aquellos gastos en productos alimenticios, ya sean estrictamente agrícolas o industriales y otros productos agropecuarios en bruto. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 211 Alimentos para personas. Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos.

- 212 Alimentos para animales. Gastos por compra de forrajes, pienso, bloques de sal, carnes y otros alimentos para animales, sean para cría o transporte, de zoológicos y de animales usados para experimentos de laboratorio.
- 213 Productos animales. Gastos por compra de ganado y otros animales vivos, destinados al destace o para usos industriales y científicos.
- 214 Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas. Gastos por compra de productos agroforestales en bruto, como maderas, fibras no elaboradas, bagazo, henequén, yute, etc. Incluye el carbón vegetal y leña para combustión y la compra de productos de madera (excepto muebles) y corcho manufacturado o no.
- 215 Productos agropecuarios para comercialización. Egresos por la compra de granos básicos, semillas u otros productos agropecuarios que se adquieren con fines de mejoramiento, para su venta y consumo posterior.
- 219 Otros alimentos y productos agropecuarios. Gastos por compra de alimentos y productos agroforestales no incluidos en otros renglones.

## **22 Minerales**

Incluye gastos por compra de carbón mineral, minerales metálicos, piedra, arcilla, arena y otros materiales no metálicos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 221 Carbón mineral. Gastos por concepto de adquisición de carbón mineral.
- 222 Minerales metálicos. Gastos por concepto de adquisición de minerales de hierro y sus concentrados, chatarra de hierro o acero, minerales de metales no ferrosos y sus concentrados y minerales de plata y platino.
- 223 Piedra, arcilla y arena. Gastos por concepto de adquisición de arena, cascajo, piedra triturada, tierra y rocas refractarias, caolín y tierras arcillosas; piedras no labradas para construcción de monumentos, como mármol, alabastro, pizarra, etc.
- 224 Pómez, cal y yeso. Gastos por concepto de adquisición de piedra pómez, cal y yeso.
- 225 Minerales no metálicos. Gastos por concepto de adquisición de minerales no metálicos, excepto carbón, abonos y piedras preciosas, tales como asfalto, sal común o sal marina (excepto para alimentación), cloruro de sodio puro, azufre sin refinar, esmeril y otros abrasivos similares, asbesto, mica, feldespato, grafito, cuarzo, ámbar, etc.
- 229 Otros minerales. Incluye todos los minerales no descritos en los renglones anteriores.

## 23 Textiles y Vestuario

Comprende egresos por concepto de hilados y telas, acabados textiles y prendas de vestir. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 231 Hilados y telas. Gastos por adquisición de hilados y telas de algodón, seda, lino, lana, fibras sintéticas, etc.
- 232 Acabados textiles. Gastos por concepto de tapices, alfombras, sábanas, frazadas, manteles, cortinas, lazos, cordeles, sacos de fibra, redes, tapacargas y otros artículos conexos de cáñamo, yute, algodón, pita, henequén, etc. Excluye las prendas de vestir.
- 233 Prendas de vestir. Comprende la adquisición de trajes, uniformes de todo tipo, calzado en sus distintas formas y usos, carteras, correas, camisas, pantalones, calcetines, corbatas, delantales, gorras y otras prendas de vestir no especificadas precedentemente.
- 239 Otros textiles y vestuario. Comprende egresos por compra de otros artículos textiles y de vestuario; incluye colchones, cojines, almohadas y otros similares que no sean de caucho.

## 24 Productos de Papel, Cartón e Impresos

En este subgrupo se incluyen egresos por compra de papel de escritorio, papeles comerciales, cartones y otros; productos de artes gráficas; libros, revistas y periódicos, textos de enseñanza y especies timbradas y valores. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 241 Papel de escritorio. Gastos por concepto de papel, cartulina y cartón para ser utilizados en oficinas, tales como papel bond, papel cebolla, papel mimeógrafo; papel especial para cómputo, para trabajos de ingeniería, contabilidad, etc. Comprende, además, el papel para escribir con membrete u otros impresos que sean incidentales a la naturaleza del papel.
- 242 Papeles comerciales, cartones y otros. Gastos por compra de papel para periódicos, papel para libros y otros impresos; papel para empacar y envolver (con o sin anuncios), y cartón de papel para construcciones. Excluye: a) el papel alquitranado y asfaltado; b) el papel abrasivo; c) el papel sensible (fotográfico) y d) el papel carbón y las matrices de papel encerado.
- 243 Productos de papel o cartón. Gastos por compra de platos y utensilios, vasos, servilletas, toallas, manteles y pañuelos, bolsas de papel, cajas y otros envases, sobres, tarjetas para correspondencia, papel secante, papel higiénico, papel carbón y estenciles, pajillas de papel, cintas, rollos, tarjetas, discos, etc. que sean de papel, cintas o cartulinas con o sin impresiones; para cajas, para

máquinas registradoras de contabilidad o sumadoras, relojes y similares; así como otros artículos de papel y de cartón.

- 244 Productos de artes gráficas. Gastos por compra de cuadernos, libros de contabilidad, libretas, carpetas, calendarios, partituras musicales, cartapacios, libretas para memorando, etc. Excluye libros, revistas y periódicos, y los trabajos de artes gráficas que las dependencias encarguen a las imprentas particulares que se clasifican en el grupo 1, subgrupo 12.
- 245 Libros, revistas y periódicos. Gastos por compra de libros, revistas, periódicos, folletos y publicaciones para uso de oficinas o para su distribución al público. Se exceptúan los libros y revistas que integran colecciones.
- 246 Textos de enseñanza. Gastos por compra de libros para uso docente.
- 247 Especies timbradas y valores. Gastos por adquisición de especies timbradas a emitirse, su material e impresión, vengan o no facturadas conjuntamente. Incluye gastos por concepto de papel de seguridad, cheques oficiales y demás formularios de garantía o que constituyan especies de valor.
- 249 Otros productos de papel, cartón e impresos. Comprende egresos por compra de otros productos de papel, cartón e impresos.

## **25 Productos de Cuero y Caucho**

Comprende egresos por concepto de cueros, pieles y caucho, artículos manufacturados de cuero y caucho. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 251 Cueros y pieles. Gastos por compra de pieles y cueros curtidos y sin curtir.
- 252 Artículos de cuero. Gastos por adquisición de toda clase de artículos de cuero, tales como maletas, bolsas de mano, sillas de montar, látigos y otros artículos de talabartería, etc. Excluye calzado, carteras y otras prendas de vestir.
- 253 Llantas y neumáticos. Gastos por compra de llantas y neumáticos para vehículos, aparatos, maquinaria, equipo, etc.
- 254 Artículos de caucho. Gastos por adquisición de artículos de caucho, tales como guantes para cualquier uso (de electricistas, trabajadores, etc.), tapones o cápsulas para botellas, esponjas, almohadas, asientos, colchones, mangueras, esteras, capas y botas de hule, etc.
- 259 Otros productos de cuero y caucho. Otros productos de cuero y caucho no especificados anteriormente.

**26 Productos Químicos y Conexos**

Egresos por concepto de elementos y compuestos químicos, combustibles y lubricantes, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes y otros; productos medicinales y farmacéuticos, tintes, pinturas y colorantes y diversos materiales químicos y conexos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 261 Elementos y compuestos químicos. Gastos por compra de productos químicos inorgánicos, tales como: ácidos y anhídridos inorgánicos, sulfato de cobre, hidróxido de sodio (soda o sosa cáustica), carbonato de sodio y otros elementos y compuestos químicos inorgánicos, productos químicos y orgánicos, tales como: alcoholes, glicerina, aguarrás, thinner, barniz, selladores y otros compuestos, como oxígeno y acetileno.
- 262 Combustibles y lubricantes. Gastos por compra de petróleo crudo y parcialmente refinado, productos derivados del petróleo, como gasolina, aceites ligeros usados como carburantes, kerosene, aceite diesel y grasas lubricantes, gas natural y artificial; líquido de frenos y aceite para equipo de oficina.
- 263 Abonos y fertilizantes. Gastos por compra de abonos naturales y de origen animal o vegetal, nitrato de sodio natural (salitre de chile) y fosfatos naturales, y compra de abonos químicos.
- 264 Insecticidas, fumigantes y similares. Compra de insecticidas, fungicidas, desinfectantes y otros productos similares, tales como: garrapaticidas, naftalina y otros productos químicos para combatir plagas, insectos, plantas dañinas, etc.
- 265 Asfalto y similares. Gastos por compra de asfalto y productos de origen asfáltico, tales como material selecto para balasto, para pavimentación de caminos y para revestimiento impermeable de muros y tejados.
- 266 Productos medicinales y farmacéuticos. Gastos por concepto de la adquisición de vitaminas y preparados de vitaminas; productos bacteriológicos, sueros, vacunas, penicilina, estreptomina y otros antibióticos, quinina, cafeína y otros alcaloides opiáceos; productos opoterápicos como plasma humano, insulina, hormonas; medicamentos preparados para uso parentérico (inyectables preparados para uso interno-oral) y preparados para uso externo; productos para cirugía y mecánica dental, medicamentos para uso veterinario, materiales de curación y otros medicamentos y productos farmacéuticos y radiofármacos.
- 267 Tintes, pinturas y colorantes. Gastos por compra de tinta de escritorio, tinta de impresión, pinturas, colorantes, toner, etc.
- 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. Gastos por compra de productos diversos de material sintético, tales como láminas de material plástico, para techos, cedazos, paredes, forro de muebles, bolsas plásticas, lienzos, trastos,

vajillas, tubos y accesorios de P.V.C., acetatos, artículos de plástico para encuadernación y fundas para equipo de oficina.

- 269 Otros productos químicos y conexos. Egresos por compra de almidones y féculas no comestibles, cola y pegamentos (excepto preparados a base de caucho), ceras, desincrustantes y anticorrosivos para calderas, colofonia; películas, papel y material sensible para fotografía, fotocomposición y para radiografía; papel asfaltado y alquitranado; explosivos, pólvora, fósforo, fulminantes, etc., y cualquier otro producto químico no especificado en los renglones anteriores.

## 27 Productos de Minerales no Metálicos

Comprende egresos por concepto de productos de arcilla, vidrio, loza, porcelana y yeso; cemento, productos de cemento y asbesto; y diversos productos de minerales no metálicos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 271 Productos de arcilla. Gastos por compra de ladrillos, tuberías, crisoles, y barro cocido para usos arquitectónicos, revestimiento para hornos, tubos, artículos refractarios, etc.
- 272 Productos de vidrio. Gastos por compra de vidrio plano, curvo y piezas de vidrio, instrumental de laboratorio y otras manufacturas de vidrio.
- 273 Productos de loza y porcelana. Gastos por compra de jarras, vajillas, inodoros, lavamanos y otros productos de loza o porcelana.
- 274 Cemento. Gastos por compra de cemento Portland, natural y otros, para albañilería.
- 275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso. Gastos por compra de tubos, mosaicos, baldosas, bloques, paredes de yeso, postes de concreto, cajas, etc.
- 279 Otros productos de minerales no metálicos. Comprende gastos por compra de lana mineral, productos de piedra, abrasivos, productos de grafito, y otros productos de minerales no metálicos no comprendidos en los renglones anteriores.

## 28 Productos Metálicos

Egresos por concepto de productos metalúrgicos, productos siderúrgicos, estructuras metálicas acabadas, material y elementos para la defensa, herramientas, accesorios y repuestos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 281 Productos siderúrgicos. Gastos por compra de lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, etc., siempre que sean de hierro o acero.
- 282 Productos metalúrgicos no férricos. Gastos por compra de lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, etc., hechos de aluminio, cobre, cinc, bronce y otras aleaciones no férricas.
- 283 Productos de metal. Gastos por compra de envases de hojalata y otros artículos de hojalata, cuchillería, ferretería, tornillos, tuercas, redes, cercas, bombas aspersoras, regaderas, mallas de alambre, alambre espigado, lañas, etc.
- 284 Estructuras metálicas acabadas. Gastos por compra de piezas estructurales acabadas, como puertas, ventanas, persianas, celosías manufacturadas de hierro, acero, aluminio, láminas para techos, etc.
- 285 Materiales y equipos diversos. Gastos por concepto de municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.
- 286 Herramientas menores. Gastos por compra de azadas, picos, palas, piochas, barretas, azadones, y otras herramientas para la agricultura, horticultura o silvicultura; herramientas para artesanos, como martillos, serruchos, llaves inglesas, taladros, tenacillas; diversas herramientas usadas en mecánica, tales como llaves de chuchos, alicates, trickets pequeños (incluye únicamente trickets que puedan llevarse en el propio vehículo), carretillas de mano, etc.
- 289 Otros productos metálicos. Comprende productos metálicos no considerados en los renglones anteriores.

## **29 Otros Materiales y Suministros**

Comprende egresos por adquisición de útiles para oficina, limpieza, productos sanitarios, educacionales, bibliotecas, museos, deportes y recreativos, artículos de cocina, materiales menores médico-quirúrgicos y productos varios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 291 Útiles de oficina. Gastos por compra de útiles para uso común en oficinas, tales como goma de pegar, lápices, plumas, gomas de borrar, reglas, engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, ceniceros, etc.

Incluye la compra de material no inventariable (fungible) para el normal funcionamiento de equipos informáticos o de cómputo, ofimáticas, transmisión y otros, tales como disquetes, discos compactos (CD,DVD), dispositivos portátiles de almacenamiento masivo externos (tales como memorias para puertos USB -por sus siglas en inglés- ), dispositivos inalámbricos de acceso a redes informáticas (intranet, Internet o ambas), etc.

- 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios. Gastos por compra de productos tales como jabones, detergentes, desinfectantes, pulimentos, creolina, y útiles de limpieza tales como escobas, palos para trapeadores, plumeros, cepillos, toallas, mechas para trapeadores; cepillos para manos, pelo, ropa; hojas de afeitar, máquinas para cortar el pelo, máquinas y brochas de afeitar, pastas y cepillos para calzado, etc.
- 293 Útiles educacionales y culturales. Gastos por compra de útiles educacionales, tales como tiza, mapas, reglas, esferas, transportadores, punteros, útiles y accesorios para grabación, etc.
- 294 Útiles deportivos y recreativos. Gastos por compra de artículos de consumo para deportes, tales como fútbol, atletismo, medallas deportivas, artículos para campamento (bolsas para dormir, carpas, mochilas, etc.) y artículos de consumo para fiestas y juegos, tales como adornos para fiestas, artículos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc.
- 295 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio. Gastos por compra de jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirujanos, esparadrapo, alambiques, pipetas, vasos de precipitación, etc.
- 296 Útiles de cocina y comedor. Gastos por compra de útiles para cocina y comedor, tales como cuchillos, ollas, teteras, cafeteras, sartenes, etc.
- 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos. Gastos por compra de bombillas, cordón, sockets, roscas, tubos fluorescentes, espigas; tubos y demás accesorios de radios, lámparas pequeñas de escritorio y de dibujo; electrodos, estufas pequeñas de una y dos hornillas que no constituyen equipo; planchas, tostadores de pan, linternas; además gastos por compra de conductores, cables y sus accesorios; y aisladores de todas las clases, herrajes y sus accesorios, fotoceldas, luminarias, pararrayos, fusibles, equipo para mantenimiento de líneas y redes eléctricas, baterías secas, etc.
- 298 Accesorios y repuestos en general. Repuestos y accesorios menores de maquinaria y equipos, comprendidos en el subgrupo 32.
- 299 Otros materiales y suministros. Gastos por concepto de adquisición de artículos, materiales y útiles no clasificados en ninguno de los renglones anteriores de este grupo, tales como útiles para uso de ingenieros, cintas de aislar, brochas, lija, útiles de uso personal como cepillos de dientes, peinetas, etc., y otros productos varios.

**GRUPO 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles.

Los fletes y seguros con relación a adquisición de equipo se incluyen en los renglones de equipos correspondientes, aun cuando se facturen aparte.

Las adiciones comprenden: las adiciones propiamente dichas, las mejoras a los equipos que aumentan notablemente su valor corriente, las reparaciones extraordinarias, que aumentan el valor corriente de los equipos y prolongan notablemente su duración prevista (considerando su mantenimiento y reparaciones menores adecuadas), tal como en el caso de reposición de piezas importantes de máquinas, motores, etc., equivalentes a una reconstrucción parcial. Las pequeñas reparaciones y adiciones no se consideran en este grupo.

Las adiciones y reparaciones mayores deben clasificarse en los distintos renglones de este grupo aun cuando no exista contrato escrito para efectuar el trabajo, ya que el mismo es tácito y se emplea para distinguir que éste fue hecho por una persona o empresa ajena a la dependencia. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

**31 Bienes Preexistentes**

Este subgrupo se refiere a egresos por compra de terrenos, edificios y equipos usados. Se entiende por existentes a los edificios construidos anteriormente a su compra y los equipos ya usados. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 311 Tierras y terrenos. Comprende egresos por concepto de adquisición de terrenos para edificios, terrenos para obras y terrenos para usos varios.
- 312 Edificios e instalaciones. Incluye gastos por adquisición de edificios para oficinas, escuelas, instalaciones diversas, etc.
- 313 Otros bienes muebles preexistentes. Comprende gastos por concepto de adquisición de bienes muebles, maquinaria y equipos usados.
- 314 Edificios e instalaciones militares. Comprende los gastos por adquisición de edificios e instalaciones destinadas a las instituciones militares.
- 315 Adquisición de bienes de uso común. Comprende los pagos que se efectúen por la adquisición de obras o bienes nacionales de uso común, tales como: carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, muelles, embarcaciones, carreteras

subterráneas (subway), etc., y cualquier otra obra pública adquirida para utilidad o comodidad común.

## 32 Maquinaria y Equipo

Comprende egresos en concepto de adquisición de maquinarias, equipos y accesorios (nuevos), que usan o complementan a la unidad principal, tales como: maquinaria y equipo de producción y para la construcción, equipos de oficina, médico, sanitario y de laboratorio, educacionales, de transporte, etc. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 321 Maquinaria y equipo de producción. Comprende egresos en concepto de maquinaria y equipos nuevos para usos agrícolas, industriales y cualesquiera otros destinados a la producción, tales como incubadoras, equipos de sanidad animal, etc. Comprende también las adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato.
- 322 Equipo de oficina. Egresos por compra de equipo nuevo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato. Se refiere a máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, mimeógrafos, encuadernadoras, archivadores, ventiladores, escritorios, sillas, otros muebles de oficina, etc.
- 323 Equipo médico-sanitario y de laboratorio. Egresos por concepto de equipo sanitario (nuevo) y sus adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato, tales como: equipo médico-quirúrgico (equipo para exámenes y diagnósticos, mesas y equipo de operaciones, equipo de farmacia, etc.); equipo hospitalario (incubadoras, sillas de ruedas, camas y armarios especiales, equipo mortuario, etc.); equipo para laboratorios médico-sanitarios (microscopios, autoclaves, equipo de rayos X, de ultrasonido y tomografía y todo equipo que se use en laboratorios patológicos, biológicos y sanitarios); y, otros equipos médico-sanitarios y de laboratorio.
- 324 Equipo educacional, cultural y recreativo. Comprende egresos en concepto de nuevos equipos educacionales y recreativos, sus adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato, tales como: instrumentos musicales; equipo para bibliotecas y museos (estantes, vitrinas, varios muebles especiales, etc.); equipos deportivos y recreativos; y equipo audiovisual (proyectores de cine, televisores, amplificadores, grabadoras, radios de mesa, radios portátiles y radios de gabinete; cámaras fotográficas, lentes, proyectores de slides, lentes de largavista, telescopios, etc.). Excluye libros, objetos de arte y otras existencias durables para bibliotecas y museos.
- 325 Equipo de transporte. Comprende egresos para compra de equipo nuevo de transporte, adiciones y reparaciones extraordinarias. Los vehículos militares (carros, camiones, embarcaciones, etcétera), no quedan comprendidos en este renglón, sino en el subgrupo 34, Equipo militar y de seguridad. Incluye: automóviles, jeeps, pick-ups y otros vehículos de trabajo; autobuses,

camionetas y microbuses, destinadas al transporte de personas principalmente; camiones y trailers. Comprende la compra de camiones para carga, de estacas o de palangana, destinados al trabajo de construcción y otros servicios; también incluye maquinaria y equipo para ferrocarriles, embarcaciones, (excluye embarcaciones militares); aviones, avionetas y helicópteros, (excluye transporte aéreo militar); y, otros equipos de transporte.

- 326 Equipo para comunicaciones. Comprende egresos en concepto de equipos nuevos para comunicaciones, adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato. Incluye: equipo telegráfico, equipo telefónico, equipo de radio, equipo de televisión, equipo para señales de navegación y semáforos; y otros equipos para comunicaciones.
- 327 Maquinaria y equipo para la construcción. Gastos para compra de equipos de construcción nuevos. Se refiere a maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de edificios, puentes, calles, caminos, obras hidráulicas y demás construcciones. Comprende tractores bulldozers, aplanadoras, mezcladoras para concreto, grúas, etcétera. Excluye vehículos de transporte, tales como: camiones y otros vehículos que se clasifican en el renglón 325. Se excluyen las herramientas livianas y otros implementos para trabajos en construcciones de duración o valor limitado que se carga a las obras correspondientes.
- 328 Equipo de cómputo. Gastos por concepto de compra de equipo de cómputo y unidades complementarias, tales como UPS, lectoras de cinta, impresoras, lectoras-grabadoras de CD-ROM, etc. (quemadores de CD, Scanner)
- 329 Otras maquinarias y equipos. Comprende otros tipos de maquinarias y equipos no incluidos en los renglones anteriores de este subgrupo.

### **33 Construcciones por Contrato**

Comprende la realización, por contrato, de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, también las ampliaciones de construcciones ya existentes. Se consideran incluidas en este subgrupo la construcción de caminos, diques, puentes, edificios en general, canales de riego, desagües o navegación, redes de comunicaciones, plantas generadoras y distribuidoras de energía, fábricas, etc. No incluye el valor del terreno, que se clasifica en el renglón 311.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común. Comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, de acuerdo con el concepto que para los mismos define el Código Civil en su

Artículo 458 (calles, parques, plazas, caminos y puentes, puertos, muelles, embarcaderos, etc. y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común).

332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Comprende los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: escuelas, hospitales, viviendas, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc.

333 Construcciones militares. Comprende los gastos de construcción de obras destinadas a las instituciones militares y de seguridad, tales como: cuarteles, destacamentos, casinos, barracas, aeropuertos militares, etc.

### **34 Equipo Militar y de Seguridad**

Comprende los gastos por compra de equipos destinados a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público. Se abre a nivel del renglón 341 con igual denominación.

### **35 Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables**

Comprende los gastos por compra de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonográficos, videos y otros elementos destinados a la formación de colecciones. Se abre a nivel del renglón 351 con igual denominación.

### **36 Obras de Arte**

Comprende gastos por compra de obras artísticas, tales como: pinturas, esculturas y objetos de arte en general, reconocidas como obras de arte. Se abre a nivel del renglón 361 con igual denominación.

### **37 Animales**

Egresos por concepto de compra de semovientes, destinados al trabajo, como ganado caballar, vacuno, etc.; así como de otros animales para la reproducción; y, para exhibición. Se abre a nivel del renglón 371 con igual denominación.

### **38 Activos Intangibles**

Comprende gastos para la adquisición de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Se abre a nivel del renglón 381 con igual denominación.

Incluye las erogaciones para la adquisición de paquetes de software de uso y propiedad exclusiva de la entidad pública acreedora. Cuando los paquetes o plataformas informáticas sean desarrollados y producidos con los recursos físicos, financieros y humanos propios de la entidad pública de que se trate, cada erogación será clasificada en los renglones de gasto que corresponda, atendiendo a la naturaleza del gasto.

Incluye la producción y adquisición de páginas o portales para la Internet, las patentes, propiedades literarias, las concesiones, las marcas de fábrica y las fórmulas.

#### **GRUPO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

##### **41 Transferencias Directas a Personas**

Comprende egresos por ayudas a personas, indemnizaciones y becas de estudio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 411 Ayuda para funerales. Pagos en concepto de prestación para los gastos de funerales de servidores públicos o personas que gozaren de pensión, jubilación o montepío.
- 412 Prestaciones póstumas. Pago de la prestación a que tienen derecho los familiares por muerte de un servidor público, en relación al salario mensual del mismo.
- 413 Indemnizaciones al personal. Pagos al personal o a sus familiares, cuando corresponda, que la ley señala en casos de indemnización por accidentes de trabajo, despido injustificado directo o indirecto, por supresión de puestos, etcétera.
- 414 Indemnizaciones por pérdida de valores. Pagos correspondientes a indemnizaciones por pérdidas de valores confiados a oficinas estatales.
- 415 Vacaciones pagadas por retiro. Se refiere a pagos por vacaciones al personal que cesa en sus funciones, sin haber disfrutado de las vacaciones que le corresponden, según la ley.
- 416 Becas de estudio en el interior. Egresos por becas de estudio en el interior del país, de acuerdo a reglamentos o convenios específicos.
- 417 Becas de estudio en el exterior. Egresos a favor de personas becadas en el exterior del país, en universidades y otros centros dedicados a la capacitación, para post-grados y cursos de especialización técnica o científica, que se hacen

de acuerdo a reglamentos o convenios específicos. Los gastos de entrenamiento de personal en el exterior, no se consideran becas y por lo mismo, deben cargarse en los renglones a que correspondan, tales como viáticos en el exterior.

- 419 Otras transferencias a personas. Egresos por transferencias directas a personas, no incluidas en los renglones anteriores de este subgrupo. Incluye premios y gratificaciones otorgados en eventos oficiales, según normas establecidas.

## **42 Prestaciones de Seguridad Social**

Comprende egresos por pensiones y jubilaciones y las prestaciones que efectúa el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y otras Instituciones y planes previsionales, a favor de trabajadores y ex -trabajadores del sector público y privado, según corresponda. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 421 Pensiones. Pagos de pensiones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.
- 422 Jubilaciones y/o retiros. Pagos de jubilaciones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.
- 423 Prestaciones por incapacidad temporal. Egresos por este concepto.
- 424 Prestaciones globales por incapacidad permanente. Egresos por este concepto.
- 425 Prestaciones especiales de rehabilitación. Egresos por este concepto.
- 426 Gastos de entierro. Gastos por este concepto.
- 427 Pensiones a sobrevivientes. Egresos por este concepto.
- 428 Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia. Egresos por este concepto.
- 429 Otras prestaciones y pensiones. Comprende otros egresos por prestaciones y pensiones no contemplados en los renglones anteriores.

## **43 Transferencias a Entidades del Sector Privado**

Comprende egresos en concepto de subsidios que hace la administración central, las entidades descentralizadas y autónomas y las empresas públicas, a entidades privadas con y sin fines de lucro. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 431 Transferencias a instituciones de enseñanza. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades educativas, sin fines de lucro.

- 432 Transferencias a instituciones de salud y asistencia social. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades que prestan servicios de salud y asistencia social, sin fines de lucro.
- 433 Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades científicas y tecnológicas, sin fines de lucro.
- 434 Transferencias a entidades religiosas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades religiosas, sin fines de lucro.
- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro. Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones sin fines de lucro, no incluidas en los renglones precedentes.
- 436 Transferencias a cooperativas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades organizadas como cooperativas.
- 437 Transferencias a empresas privadas. Subsidios para contribuir al financiamiento de empresas privadas de diversa índole.

#### **44 Transferencias de Carácter Específico**

Comprende egresos en concepto de transferencias que hace la administración central a determinados Organismos, Instituciones y Entidades del Estado, sean estas de carácter constitucional o no. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 441 Transferencias al Organismo Judicial. Transferencia corriente al Organismo Judicial.
- 442 Transferencias a la Corte de Constitucionalidad. Transferencia corriente a la Corte de Constitucionalidad.
- 443 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Transferencia corriente a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 444 Transferencias a las municipalidades. Transferencia corriente a las Municipalidades del país.
- 445 Transferencias al deporte. Transferencia corriente a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico Guatemalteco.
- 446 Transferencias para alfabetización. Transferencia corriente a través del organismo rector de la alfabetización.

#### **45 Transferencias al Sector Público no Empresarial**

Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público distintas a las específicas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 451 Transferencias a la Administración Central. Transferencias a otras instituciones de la Administración Central, como Ministerio Público, Tribunal Supremo Electoral, Procuraduría de los Derechos Humanos. etc.
- 452 Transferencias al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Egresos por aporte del Estado como tal y para contribuir al funcionamiento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades descentralizadas y autónomas del Estado que no realicen actividades empresariales ni financieras.
- 454 Transferencias a instituciones públicas financieras. Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones públicas que realicen actividades de carácter financiero.
- 455 Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos. Aportes de las instituciones financieras del Estado a favor de la Superintendencia de Bancos conforme la ley.
- 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización. Aporte de las entidades descentralizadas y autónomas del Estado a favor de la Contraloría General de Cuentas, por servicios gubernamentales de fiscalización, según la ley.
- 457 Transferencias de impuestos del INFOM a municipalidades. Transferencias del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) a las municipalidades de la República, por concepto de impuestos (impuesto de aguardiente, exportación de café, etcétera) que por mandato de las leyes recauda el INFOM con destino a las municipalidades para financiar gastos corrientes de las mismas.
- 459 Transferencias a otras entidades del sector público. Transferencias a otras entidades del sector público no previstas en los renglones anteriores.

#### **46 Transferencias al Sector Público Empresarial**

Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas para contribuir a sus gastos de funcionamiento y operación. Se apertura en el siguiente renglón:

- 461 Transferencias a empresas públicas no financieras. Transferencias para ayudar a fortalecer el capital de trabajo de las empresas del Estado que producen bienes o servicios.

**47 Transferencias al Sector Externo**

Comprende egresos que como transferencia corriente, hacen la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas al sector externo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 471 Transferencias a gobiernos extranjeros. Transferencias para cubrir compromisos adquiridos o contribuir a situaciones emergentes, a favor de gobiernos extranjeros.
- 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales. Egresos por cuotas a organizaciones o instituciones internacionales, no centroamericanas, que se tengan que hacer por ser socios u otros motivos.
- 473 Transferencias a organismos regionales. Egresos por cuotas a organismos o instituciones de la región centroamericana, que se tengan que hacer por ser socios u otros motivos.

**GRUPO 5: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Comprende todo desembolso financiero destinado a la formación de capital, a través de entidades, organismos o instituciones u organizaciones no gubernamentales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

**51 Transferencias al Sector Privado**

Comprende egresos en concepto de aportes para gastos de capital a personas y entidades privadas, para que ejecuten proyectos de beneficio social o aumenten su patrimonio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 511 Transferencias a personas y unidades familiares. Egresos en concepto de transferencias de capital a personas y unidades familiares.
- 512 Transferencias a instituciones sin fines de lucro. Egresos por concepto de transferencias de capital a entidades benéficas, sin fines de lucro.
- 513 Transferencias a cooperativas. Egresos por transferencias de capital a cooperativas de crédito, de producción, de consumo, etc.
- 514 Transferencias a empresas privadas. Egresos por transferencias de capital a empresas privadas de diversa índole.

**52 Transferencias de Carácter Específico**

Comprende egresos en concepto de transferencias para gastos de capital que efectúa la administración central, a determinados Organismos, Instituciones y Entidades del Estado, sean estas de carácter constitucional o no. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 521 Transferencias al Organismo Judicial.
- 522 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 523 Transferencias a las municipalidades.
- 524 Transferencias al deporte. Transferencia de capital a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico Guatemalteco.

**53 Transferencias al Sector Público no Empresarial**

Comprende egresos en concepto de transferencias para atender gastos de capital que se realizan entre entidades y organismos del Sector Público no empresarial y cuyos receptores se identifican en cada uno de los siguientes renglones:

- 531 Transferencias a la Administración Central.
- 532 Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.
- 534 Transferencias a instituciones públicas financieras.
- 535 Transferencias de impuestos del INFOM a las municipalidades.
- 539 Transferencias a otras entidades del sector público.

**54 Transferencias al Sector Público Empresarial**

Comprende las transferencias para aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas. Se abre en el siguiente renglón:

- 541 Transferencias a empresas públicas no financieras. Transferencias realizadas a favor de las empresas públicas destinadas a mejorar, renovar o ampliar el equipamiento e instalaciones físicas para la producción de bienes y servicios no financieros.

## **55 Transferencias al Sector Externo**

Comprende transferencias de capital a entidades internacionales y a gobiernos extranjeros. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 551 Transferencias a gobiernos extranjeros. Egresos por concepto de transferencias de capital a gobiernos extranjeros.
- 552 Transferencias a organismos e instituciones internacionales. Egresos por concepto de transferencias de capital a organismos y entidades internacionales.
- 553 Transferencias a organismos regionales. Egresos por concepto de transferencias de capital a organismos de la región Centroamericana.

## **GRUPO 6: ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean éstos públicos o privados. Incluye asimismo, la concesión de préstamos e incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos y anticipos a contratistas. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

### **61 Adquisición de Títulos y Valores**

Comprende egresos por compra de títulos y valores representativos de deudas que no otorgan propiedad. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 611 Títulos y valores a corto plazo. Adquisición de títulos y valores a corto plazo.
- 612 Títulos y valores a largo plazo. Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

### **62 Compra de Acciones y/o Participaciones de Capital**

Comprende egresos por aportes de capital de carácter no reintegrables, directos o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas públicas o privadas nacionales u organismos e instituciones internacionales, de acuerdo con el detalle de los siguientes renglones:

- 621 Compra de acciones y/o participaciones a empresas privadas nacionales.
- 622 Compra de acciones y/o participaciones a empresas públicas no financieras.
- 623 Compra de acciones y/o participaciones a instituciones públicas financieras.

624 Compra de acciones y/o participaciones a organismos internacionales.

625 Compra de acciones y/o participaciones a otras organizaciones del sector externo.

**63 Concesiones de Préstamos a Corto Plazo**

Comprende las erogaciones realizadas en concepto de otorgamiento de préstamos directos a corto plazo al sector privado, público y externo, de acuerdo con el detalle que indican cada uno de los renglones siguientes:

631 Préstamos al sector privado.

632 Préstamos a la Administración Central.

633 Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

634 Préstamos a instituciones públicas financieras.

635 Préstamos a empresas públicas nacionales.

636 Préstamos a empresas municipales.

637 Préstamos a las municipalidades.

638 Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo.

**64 Concesiones de Préstamos a Largo Plazo**

Comprende las erogaciones por el otorgamiento de préstamos directos a largo plazo al sector privado, público y externo, de acuerdo con el detalle que indican cada uno de los renglones siguientes:

641 Préstamos al sector privado.

642 Préstamos a la administración central.

643 Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

644 Préstamos a instituciones públicas financieras.

645 Préstamos a empresas públicas nacionales.

646 Préstamos a empresas municipales.

647 Préstamos a las municipalidades.

648 Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo.

**65 Incremento de Disponibilidades**

Comprende las asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos e inversiones financieras temporales. Se subdivide en los siguientes renglones:

651 Incremento de caja y bancos. Asignación de recursos que incrementan los saldos de caja y bancos durante un período.

652 Incremento de inversiones financieras temporales. Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporales en títulos, en depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc.

**66 Incremento de Cuentas a Cobrar**

Comprende las asignaciones de recursos para incrementar el saldo de las cuentas a cobrar durante un período, como consecuencia de políticas financieras determinadas. Se subdivide en los siguientes renglones:

661 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de las cuentas comerciales a cobrar a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

663 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de las cuentas comerciales a cobrar a largo plazo.

664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

**67 Incremento de Documentos a Cobrar**

Comprende la asignación de recursos que permiten, durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta Documentos a cobrar. Se subdivide en los siguientes renglones:

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de la cuenta documentos comerciales a cobrar a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de otros documentos a cobrar a corto plazo.

673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de la cuenta documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

- 674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de otros documentos a cobrar a largo plazo.

## **68 Incremento de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas**

Comprende los gastos que se realicen para incrementar el saldo de activos diferidos y de los anticipos a contratistas por bienes y servicios a proveer. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo. Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar gastos imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).
- 682 Anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo. Gastos destinados a la atención de adelantos a contratistas y proveedores derivados de compromisos asumidos por el Sector Público en el corto plazo.
- 683 Incremento de activos diferidos a largo plazo. Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar gastos imputables en el largo plazo.
- 684 Anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo. Gastos destinados a la atención de adelantos a contratistas y proveedores derivados de compromisos asumidos por el Sector Público en el largo plazo.
- 685 Incremento de fideicomisos. Corresponde a recursos que se destinan a la ejecución de programas y proyectos bajo la figura de fideicomiso.

## **GRUPO 7: SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS**

Comprende las erogaciones destinadas a atender el pago de intereses, gastos, comisiones y amortización de la deuda interna, de préstamos obtenidos, la disminución de cuentas y documentos a pagar, pasivos diferidos y la conversión de la deuda. Se subdivide en los subgrupos y grupos siguientes:

### **71 Servicio de la Deuda Pública Interna**

Comprende el pago de intereses, comisiones, gastos y amortización de la deuda pública originada en la colocación de bonos, letras del tesoro o títulos en el país. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda interna, (colocación de bonos, letras del tesoro, etc.), a corto plazo. Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono o letra se vende con descuento.

- 712 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda interna (colocación de bonos, letras del tesoro, etc.), a corto plazo.
- 713 Amortización de la deuda interna a corto plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de bonos, letras del tesoro, etc. en el país, a corto plazo.
- 714 Intereses de la deuda interna a largo plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda interna a largo plazo (colocación de bonos, títulos, etc.); incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono o título se vende con descuento.
- 715 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo (colocación de bonos, títulos, etc.).
- 716 Amortización de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de valores públicos en el país, a largo plazo.
- 719 Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala. Comprende las erogaciones para amortizar las deficiencias netas en que incurra el Banco de Guatemala como resultado de la ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia determinada por la Junta Monetaria, según se establece en el artículo 9 del Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

## **72 Servicio de la Deuda Pública Externa**

Comprende el pago de intereses, comisiones, gastos y amortización de la deuda pública (colocación de bonos), en el exterior. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda externa (colocación de bonos), a corto plazo. Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono se vende con descuento.
- 722 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda externa (colocación de bonos).
- 723 Amortización de la deuda externa a corto plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de bonos en el exterior, a corto plazo.

- 724 Intereses de la deuda externa a largo plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda externa a largo plazo (colocación de bonos). Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono se vende con descuento.
- 725 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda externa a largo plazo (colocación de bonos).
- 726 Amortización de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de valores públicos en el exterior, a largo plazo.

### **73 Intereses, Comisiones y Gastos por Préstamos Obtenidos**

Comprende el pago de intereses, comisiones y gastos por la obtención de préstamos del sector público. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 731 Intereses por préstamos del sector privado. Gastos por el pago de intereses de préstamos obtenidos del sector privado, a corto y largo plazo.
- 732 Intereses por préstamos del sector público no financiero. Gastos por el pago de intereses de préstamos obtenidos del sector público no financiero, a corto y largo plazo.
- 733 Intereses por préstamos del sector público financiero. Gastos por el pago de intereses de préstamos obtenidos del sector público financiero, a corto y largo plazo.
- 734 Intereses por préstamos del sector externo. Gastos por el pago de intereses de préstamos obtenidos del sector externo, a corto y largo plazo.
- 735 Comisiones y gastos por préstamos del sector privado. Egresos por el pago de comisiones y gastos por préstamos obtenidos del sector privado, a corto y largo plazo.
- 736 Comisiones y gastos por préstamos del sector público no financiero. Egresos por el pago de comisiones y gastos por préstamos obtenidos del sector público no financiero, a corto y largo plazo.
- 737 Comisiones y gastos por préstamos del sector público financiero. Egresos por el pago de comisiones y gastos por préstamos obtenidos del sector público financiero, a corto y largo plazo.
- 738 Comisiones y gastos por préstamos del sector externo. Egresos por el pago de comisiones y gastos por préstamos obtenidos del sector externo, a corto y largo plazo.

**74 Amortización de Préstamos a Corto Plazo**

Comprende los gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial, de los préstamos obtenidos a corto plazo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 741 Amortización de préstamos del sector privado. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos del sector privado a corto plazo.
- 742 Amortización de préstamos de la Administración Central. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de la Administración Central, a corto plazo.
- 743 Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras, a corto plazo.
- 744 Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de instituciones públicas financieras, a corto plazo.
- 745 Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de empresas públicas no financieras, a corto plazo.
- 746 Amortización de préstamos de municipalidades. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de municipalidades, a corto plazo.
- 747 Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de gobiernos extranjeros, a corto plazo.
- 748 Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de organismos e instituciones regionales e internacionales, a corto plazo.

**75 Amortización de Préstamos a Largo Plazo**

Comprende los gastos destinados a atender la cancelación total o parcial, de los préstamos obtenidos a largo plazo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 751 Amortización de préstamos del sector privado. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos del sector privado, a largo plazo.
- 752 Amortización de préstamos de la Administración Central. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de la Administración Central, a largo plazo.

- 753 Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras, a largo plazo.
- 754 Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de instituciones públicas financieras, a largo plazo.
- 755 Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de empresas públicas no financieras, a largo plazo.
- 756 Amortización de préstamos de municipalidades. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de municipalidades, a largo plazo.
- 757 Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de gobiernos extranjeros, a largo plazo.
- 758 Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de organismos e instituciones regionales e internacionales, a largo plazo.

## **76 Disminución de Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo**

Comprende los gastos destinados a la cancelación de las cuentas a pagar a corto y largo plazo, de acuerdo con los conceptos que se indican en cada uno de los renglones de este subgrupo:

- 761 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo.
- 762 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo con contratistas.
- 763 Disminución de gastos de personal a pagar a corto plazo.
- 764 Disminución de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos a corto plazo.
- 765 Disminución de cuentas a pagar por intereses a corto plazo.
- 766 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo.
- 767 Disminución de cuentas comerciales a pagar, a largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo, originadas por deudas comerciales.
- 769 Disminución de otras cuentas a pagar, a largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas no comerciales a pagar a largo plazo.

**77 Disminución de Depósitos de Instituciones Públicas Financieras**

Comprende los gastos destinados a cubrir la disminución de depósitos de instituciones públicas financieras. Se subdivide en los siguientes renglones:

771 Disminución de depósitos a la vista.

772 Disminución de depósitos en cuentas de ahorro y plazo fijo.

**78 Disminución de Documentos a Pagar a Corto y Largo Plazo y Conversión de la Deuda**

Comprende la asignación de recursos destinados a la cancelación de documentos a pagar y a la conversión de la deuda. Se subdivide en los siguientes renglones:

781 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar de corto plazo, originados en operaciones comerciales.

782 Disminución de otros documentos a pagar de corto plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, de corto plazo.

783 Disminución de documentos comerciales a pagar de largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, de largo plazo, originados en operaciones comerciales.

784 Disminución de otros documentos a pagar de largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos no comerciales a pagar a largo plazo.

785 Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo. Débitos que se originan por la conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo, como consecuencia de que, por los planes de amortización previstos se transforma parte de la misma en un pasivo corriente.

786 Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo. Débitos que se originan cuando se convierte la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo, como consecuencia de refinanciamiento de la misma.

787 Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo. Débitos que se originan por la conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo, como consecuencia de que, por los planes de amortización previstos se transforma parte de la misma en un pasivo corriente.

- 788 Conversión de la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo. Débitos que se originan cuando se convierte la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo, como consecuencia de refinanciamiento de la misma.

## **79 Disminución de Otros Pasivos**

Comprende la asignación de recursos que permiten la disminución de: pasivos diferidos (ingresos percibidos por adelantado), provisiones y reservas técnicas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 791 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo. Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta de pasivos diferidos a corto plazo.
- 792 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo. Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta de pasivos diferidos, a largo plazo.
- 793 Disminución de provisiones para cuentas incobrables. Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones de cuentas incobrables, durante el ejercicio.
- 794 Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios. Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones para pérdidas de inventarios, durante el ejercicio.
- 795 Disminución de provisiones para beneficios sociales. Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones para beneficios sociales.
- 796 Disminución de otras provisiones y reservas técnicas. Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.
- 799 Disminución de otros pasivos a corto plazo

## **GRUPO 8: OTROS GASTOS**

Comprende gastos que generalmente se utilizan en las entidades descentralizadas o autónomas y en las empresas públicas, pero que en determinadas circunstancias pueden usarse en la Administración Central, y que no han sido contemplados en los grupos, subgrupos o renglones anteriores. Los conceptos incluidos, no necesariamente originan egresos de fondos, pero en todos los casos, representan gastos o costos de la entidad. Se subdivide en los siguientes subgrupos y renglones:

## **81 Impuestos Directos**

Comprende el pago de impuestos a la renta, sobre el patrimonio y sobre las ganancias de capital de las entidades del Sector Público. Se abre a nivel del renglón 811 con igual denominación.

## **82 Descuentos y Bonificaciones**

Comprende la apropiación para atender las transacciones que realizan las entidades por descuentos y bonificaciones que se efectúan por las ventas de bienes y/o servicios producidos, así como las devoluciones y reintegros de impuestos a contribuyentes que conforme a la Ley deba efectuar el Fisco. Se subdivide en los siguientes renglones:

821 Descuentos por ventas.

822 Bonificaciones por ventas.

823 Devoluciones. Comprende las devoluciones y reintegros de impuestos que conforme a la Ley deba efectuar el Fisco. Cuando proceda el pago de intereses debe imputarse al renglón 199, Otros servicios no personales.

## **83 Depreciación y Amortización**

Comprende los gastos en concepto de los bienes del activo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles. Se subdivide en los siguientes renglones:

831 Depreciación del activo fijo. Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

832 Amortización del activo intangible. Amortización anual que se practica sobre el activo intangible.

## **84 Beneficios Sociales**

Comprende las provisiones para cubrir futuros pagos por concepto de beneficios sociales (indemnizaciones por despido) emergentes de disposiciones legales en materia laboral. Se abre a nivel del renglón 841 con igual denominación.

## **85 Reservas Técnicas**

Comprende los cargos o débitos que deben influir en el resultado económico del período considerado, que no fueran pagados durante el mismo y se estiman en función de cálculos actuariales. Se abre a nivel de los siguientes renglones.

851 Reservas legales.

852 Reservas de capitalización.

859 Otras reservas técnicas.

## **86 Otras Pérdidas**

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente, de acuerdo con la naturaleza que indican cada uno de los renglones en que se subdivide este subgrupo:

861 Cuentas incobrables.

862 Pérdidas de inventarios.

863 Pérdidas por venta de activos.

864 Pérdidas por operaciones cambiarias en intereses.

865 Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización.

866 Otras pérdidas por operaciones.

867 Otras pérdidas ajenas a la operación.

868 Pérdidas en la colocación de valores públicos.

## **87 Disminución del Patrimonio**

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Se subdivide en los siguientes renglones:

871 Disminución del capital social e institucional. Apropriación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

872 Disminución de aportes por capitalizar. Apropriación que se produce para atender la disminución de aportes por capitalizar en un ejercicio determinado.

873 Disminución de reservas. Apropriación que se produce para atender la disminución de las reservas en un ejercicio determinado.

874 Disminución de resultados por dividendos a distribuir. Apropriación que se produce para atender la disminución de resultados acumulados por distribución de dividendos a los socios o accionistas.

- 875 Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central. Gastos en concepto de transferencias de utilidades a la administración central que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.
- 876 Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados. Gastos en concepto de transferencias de utilidades a empleados que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.
- 877 Disminución de resultados acumulados. Gastos que disminuyen los resultados acumulados de ejercicios anteriores.
- 878 Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades. Gastos en concepto de transferencias de utilidades a las municipalidades que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.

## **88 Intereses de Instituciones Públicas Financieras**

Comprende el pago de intereses de las instituciones públicas financieras bancarias y no bancarias. Se abre a nivel de los siguientes renglones:

- 881 Intereses de instituciones públicas financieras bancarias.
- 882 Intereses de instituciones públicas financieras no bancarias.

## **89 Reclamos por Seguros de Hipotecas**

- 891 Reclamos por seguros de hipotecas. Gastos por el pago de liquidaciones por reclamos del seguro de hipoteca, presentadas por las entidades aprobadas para resarcir el incumplimiento del deudor hipotecario.

## **GRUPO 9: ASIGNACIONES GLOBALES**

Comprende asignaciones de créditos para la atención de gastos imprevistos y créditos de reserva. Se subdivide en los siguientes subgrupos:

### **91 Gastos Imprevistos**

Comprende gastos de diversa índole originados en la atención de emergencias y calamidades públicas, siniestros y gastos conexos y sentencias judiciales. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 911 Emergencias y calamidades públicas. Egresos para atender las emergencias debidas a fenómenos naturales y calamidades públicas.

- 912 Siniestros y gastos conexos. Gastos para atender el pago por siniestros (responsabilidad hacia terceros, deterioro de bienes y mercancías de propiedad de terceros, etc.) y sus gastos conexos.
- 913 Sentencias judiciales. Gastos para atender el pago de sentencias judiciales en las cuales el Gobierno y sus entidades resulten condenadas y que no han podido preverse en las partidas específicas correspondientes.
- 914 Gastos no previstos. Comprende gastos que no pueden preverse para la ejecución de programas y proyectos, a excepción de gastos que deban imputarse a los renglones del grupo 0 y grupo 3, salvo que exista autorización por escrito del Ministerio de Finanzas Públicas.

**99 Créditos de Reserva**

Comprende las asignaciones que se acuerdan para su distribución, durante el transcurso del ejercicio fiscal, en los grupos, subgrupos y renglones que se dispongan, de acuerdo con normas legales establecidas. Se abre a nivel del renglón 991 con igual denominación.



**IX. CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO**



## CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

### 1. INTRODUCCION

Esta clasificación ordena los gastos según la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto se subdivide en corrientes, de capital o como aplicaciones financieras. A continuación se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica utilizadas en el presente manual.

**Gastos corrientes:** Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Gastos de consumo: Son las erogaciones que realiza la administración central y entidades sin fines empresariales, en la producción de bienes y servicios públicos destinada directamente a las comunidades. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencia, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos, si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

Gastos de operación: Incluye los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados para estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

Rentas de la propiedad: Son erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública, que refleja la retribución al capital obtenido. Se incluye los pagos por el uso de tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos sobre bienes intangibles.

**Gastos de capital:** Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversión financiera, que incrementan el activo del Estado y sirven de base para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

Inversión real directa: Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones,

construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen un uso superior a un año y en la mayoría de los casos, están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su uso de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. Incluye los gastos en materiales y suministros y factores de producción, incluidas las remuneraciones, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro (son cambios en los inventarios de materias primas y materiales y suministros, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo).

La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los activos intangibles.

Inversión financiera: Son gastos que efectúa el Sector Público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan con instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de política y no lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

**Aplicaciones financieras**: Las aplicaciones financieras surgen por el incremento de los activos financieros y la disminución de pasivos públicos.

Inversión financiera: Los activos financieros, provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

Amortización de la deuda pública: Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumentos de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

Entre las finalidades de esta clasificación pueden mencionarse:

- ✓ Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- ✓ Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- ✓ Facilita las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- ✓ La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- ✓ Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- ✓ Su comparación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía nacional.
- ✓ Se utiliza como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

## 2. CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
<b>2.0.0.0.0.0.0</b>	<b>GASTOS</b>	
<b><u>2.1.0.0.0.0.0</u></b>	<b><u>Gastos Corrientes</u></b>	
<b><i>2.1.1.0.0.0.0</i></b>	<b><i>Gastos de Consumo<sup>8</sup></i></b>	
<b>2.1.1.1.0.0.0</b>	<b>Remuneraciones</b>	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	010-020-030-040- 080
2.1.1.1.2.0.0	Aportes patronales	050
2.1.1.1.3.0.0	Dietas y gastos de representación	060
2.1.1.1.4.0.0	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070 - 413 - 415
<b>2.1.1.2.0.0.0</b>	<b>Bienes y servicios</b>	
2.1.1.2.1.0.0	Servicios no personales	100 (excluir 152- 158 y 195) -712- 715-722-725- 735/738 y 900
2.1.1.2.2.0.0	Materiales y suministros	200
2.1.1.2.3.0.0	Equipos y construcciones militares	
2.1.1.2.3.1.0	Edificios e instalaciones militares	314
2.1.1.2.3.2.0	Equipos militares	340
2.1.1.2.3.3.0	Construcciones militares	333
<b>2.1.1.3.0.0.0</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	195
<b>2.1.1.4.0.0.0</b>	<b>Depreciación y Amortización</b>	830
<b>2.1.1.5.0.0.0</b>	<b>Previsiones y Otros Gastos</b>	840-850-861-862
<b>2.1.1.6.0.0.0</b>	<b>Variación de Existencias</b>	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.6.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado

<sup>8</sup> Para la Administración Central

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
<b>2.1.1.7.0.0.0</b>	<b>Descuentos y Bonificaciones</b>	823
<b>2.1.1.8.0.0.0</b>	<b>Intereses de Instituciones Financieras</b>	
<b>2.1.2.0.0.0.0</b>	<b>Gastos de Operación<sup>9</sup></b>	
<b>2.1.2.1.0.0.0</b>	<b>Remuneraciones</b>	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	010-020-030-040-080
2.1.2.1.2.0.0	Aportes patronales	050
2.1.2.1.3.0.0	Dietas y gastos de representación	060
2.1.2.1.4.0.0	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070 - 413 - 415
<b>2.1.2.2.0.0.0</b>	<b>Bienes y Servicios</b>	
2.1.2.2.1.0.0	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.1.2.2.2.0.0	Materiales y suministros	200
<b>2.1.2.3.0.0.0</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	195
<b>2.1.2.4.0.0.0</b>	<b>Depreciación y Amortización</b>	830
<b>2.1.2.5.0.0.0</b>	<b>Previsiones y Otros Gastos</b>	
2.1.2.5.1.0.0	Cuentas incobrables	861
2.1.2.5.2.0.0	Beneficios sociales	840
2.1.2.5.3.0.0	Pérdidas de inventario	862
2.1.2.5.4.0.0	Reservas técnicas	850
<b>2.1.2.6.0.0.0</b>	<b>Variación de Existencias</b>	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.2.6.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
<b>2.1.2.7.0.0.0</b>	<b>Descuentos y Bonificaciones</b>	821-822
<b>2.1.2.8.0.0.0</b>	<b>Intereses de Instituciones Públicas Financieras</b>	880
2.1.2.9.0.0.0	Reclamos por seguros de hipotecas	890

<sup>9</sup> Para las Empresas Públicas

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
<b>2.1.3.0.0.0.0</b>	<b><i>Rentas de la Propiedad</i></b>	
<b>2.1.3.1.0.0.0</b>	<b>Intereses</b>	
<b>2.1.3.1.1.0.0</b>	<b>Intereses Internos</b>	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses de la deuda interna a corto y largo plazo	711-714
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731/733
<b>2.1.3.1.2.0.0</b>	<b>Intereses al Exterior</b>	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda externa a corto y largo plazo	721-724
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos del sector externo	734
<b>2.1.3.2.0.0.0</b>	<b>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>	152
<b>2.1.3.3.0.0.0</b>	<b>Derechos sobre Bienes Intangibles</b>	158
<b>2.1.4.0.0.0.0</b>	<b><i>Prestaciones de la Seguridad Social</i></b>	420
<b>2.1.5.0.0.0.0</b>	<b><i>Impuestos Directos</i></b>	811
<b>2.1.6.0.0.0.0</b>	<b><i>Otras Pérdidas</i></b>	
2.1.6.1.0.0.0	Pérdidas por operaciones cambiarias	864-865
2.1.6.2.0.0.0	Pérdidas en la colocación de valores públicos	868
2.1.6.3.0.0.0	Otras pérdidas	863-866-867
<b>2.1.7.0.0.0.0</b>	<b><i>Transferencias Corrientes</i></b>	
<b>2.1.7.1.0.0.0</b>	<b>Al Sector Privado</b>	
2.1.7.1.1.0.0	Directas a personas	410, excluir 413 - 415
2.1.7.1.2.0.0	A entidades sin fines de lucro	430, excluir 437
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	437
<b>2.1.7.2.0.0.0</b>	<b>Al Sector Público</b>	
<b>2.1.7.2.1.0.0</b>	<b>Al Sector Público no Empresarial</b>	
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central	451 - 441 - 442 - 446
2.1.7.2.1.2.0	Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-	452
2.1.7.2.1.3.0	A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	453 - 443 - 445
2.1.7.2.1.4.0	A instituciones públicas financieras	454

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
2.1.7.2.1.5.0	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	455
2.1.7.2.1.6.0	Cuota sostenimiento a Contraloría de Cuentas	456
2.1.7.2.1.7.0	De impuestos del INFOM a municipalidades	457
2.1.7.2.1.8.0	A municipalidades	444
2.1.7.2.1.9.0	A otras entidades del sector público no empresarial	459
<b>2.1.7.2.2.0.0</b>	<b>Al Sector Público Empresarial</b>	
2.1.7.2.2.1.0	A empresas públicas no financieras	461
<b>2.1.7.3.0.0.0</b>	<b>Al Sector Externo</b>	
2.1.7.3.1.0.0	A gobiernos extranjeros	471
2.1.7.3.2.0.0	A organismos e instituciones internacionales	472
2.1.7.3.3.0.0	A organismos regionales	473
<b><u>2.2.0.0.0.0.0</u></b>	<b><u>Gastos de Capital</u></b>	
<b><i>2.2.1.0.0.0.0</i></b>	<b><i>Inversión Real Directa</i></b>	
<b>2.2.1.1.0.0.0</b>	<b>Formación Bruta de Capital Fijo</b>	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	312
2.2.1.1.2.0.0	Bienes preexistentes	313 - 315
2.2.1.1.3.0.0	Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	320-350-360-370
2.2.1.1.4.0.0	Construcción de bienes nacionales de uso común	331
2.2.1.1.5.0.0	Construcción de bienes nacionales de uso no común	332
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia <sup>10</sup>	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	010-020-030-040-80
2.2.1.1.6.1.2	Aportes patronales	050
2.2.1.1.6.1.3	Dietas y gastos de representación	060
2.2.1.1.6.1.4	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070 – 411/413 - 415
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.2.1.1.6.2.2	Materiales y suministros	200
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	195

<sup>10</sup> Gastos que corresponden a la categoría programática Proyecto, que constituye formación bruta de capital fijo.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	830
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables internos	711-714-731-732-733
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables externos	721-724-734
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamientos de tierras y terrenos	152
2.2.1.1.6.7.0	Derechos sobre bienes intangibles	158
<b>2.2.1.2.0.0.0</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
<b>2.2.1.3.0.0.0</b>	<b>Tierras y Terrenos</b>	311
<b>2.2.1.4.0.0.0</b>	<b>Activos Intangibles</b>	380
<b>2.2.2.0.0.0.0</b>	<b><i>Transferencias de Capital</i></b>	
<b>2.2.2.1.0.0.0</b>	<b>Al Sector Privado</b>	
2.2.2.1.1.0.0	A personas y unidades familiares	511
2.2.2.1.2.0.0	A instituciones sin fines de lucro	512
2.2.2.1.3.0.0	A cooperativas	513
2.2.2.1.4.0.0	A empresas privadas	514
<b>2.2.2.2.0.0.0</b>	<b>Al Sector Público</b>	
<b>2.2.2.2.1.0.0</b>	<b>Al Sector Público No Empresarial</b>	
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central	531 - 521
2.2.2.2.1.2.0	A los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	532
2.2.2.2.1.3.0	A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	533 - 522 - 524
2.2.2.2.1.4.0	A instituciones públicas financieras	534
2.2.2.2.1.5.0	De impuestos del INFOM a municipalidades	535
2.2.2.2.1.6.0	A municipalidades	523
2.2.2.2.1.7.0	A otras entidades del sector público	539
<b>2.2.2.2.2.0.0</b>	<b>Al Sector Público Empresarial</b>	
2.2.2.2.2.1.0	A empresas públicas no financieras	541

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
<b>2.2.2.3.0.0.0</b>	<b><i>Al Sector Externo</i></b>	
2.2.2.3.1.0.0	A gobiernos extranjeros	551
2.2.2.3.2.0.0	A organismos e instituciones internacionales	552
2.2.2.3.3.0.0	A organismos regionales	553
<b>2.2.3.0.0.0.0</b>	<b>Inversión Financiera<sup>11</sup></b>	
<b>2.2.3.1.0.0.0</b>	<b>Aportes de Capital</b>	
2.2.3.1.1.0.0	A empresas privadas nacionales	621
2.2.3.1.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	622
2.2.3.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	623
2.2.3.1.3.0.0	Al sector externo	624-625
<b>2.2.3.2.0.0.0</b>	<b>Concesión de Préstamos de Corto Plazo</b>	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	633
2.2.3.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	634
2.2.3.2.2.3.0	A empresas públicas nacionales	635
2.2.3.2.2.4.0	A empresas públicas municipales	636
2.2.3.2.2.5.0	A municipalidades	637
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	638
<b>2.2.3.3.0.0.0</b>	<b>Concesión de Préstamos de Largo Plazo</b>	
2.2.3.3.1.0.0	Al sector privado	641
2.2.3.3.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.3.2.1.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	643
2.2.3.3.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	644
2.2.3.3.2.3.0	A empresas públicas nacionales	645
2.2.3.3.2.4.0	A empresas públicas municipales	646
2.2.3.3.2.5.0	A municipalidades	647
2.2.3.3.3.0.0	Al sector externo	648
<b>2.3.0.0.0.0.0</b>	<b><u>Aplicaciones Financieras</u></b>	

<sup>11</sup> Para el Gobierno Central.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
<b>2.3.1.0.0.0</b>	<b><i>Inversión Financiera</i></b>	
<b>2.3.1.1.0.0</b>	<b>Aportes de Capital</b> <sup>12</sup>	
2.3.1.1.1.0.0	A empresas privadas nacionales	621
2.3.1.1.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	622
2.3.1.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	623
2.3.1.1.3.0.0	Al sector externo	624-625
<b>2.3.1.2.0.0</b>	<b>Concesión de Préstamos de Corto Plazo</b> <sup>13</sup>	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	A la administración central	632
2.3.1.2.2.2.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	633
2.3.1.2.2.3.0	A las instituciones públicas financieras	634
2.3.1.2.2.4.0	A empresas públicas nacionales	635
2.3.1.2.2.5.0	A empresas públicas municipales	636
2.3.1.2.2.6.0	A municipalidades	637
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	638
<b>2.3.1.3.0.0</b>	<b>Adquisición de Títulos y Valores</b> <sup>14</sup>	
2.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	611
2.3.1.3.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	612
<b>2.3.1.4.0.0</b>	<b>Concesión de Préstamos a Largo Plazo</b>	
2.3.1.4.1.0.0	Al sector privado	641
2.3.1.4.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.4.2.1.0	A la administración central	642
2.3.1.4.2.2.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	643
2.3.1.4.2.3.0	A las instituciones públicas financieras	644
2.3.1.4.2.4.0	A empresas públicas nacionales	645
2.3.1.4.2.5.0	A empresas públicas municipales	646
2.3.1.4.2.6.0	A municipalidades	647
2.3.1.4.3.0.0	Al sector externo	648
<b>2.3.1.5.0.0</b>	<b>Incremento de otros Activos Financieros</b>	
2.3.1.5.1.0.0.	Incremento de disponibilidades	

<sup>12</sup> Para las empresas públicas

<sup>13</sup> Idem

<sup>14</sup> Idem

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
2.3.1.5.1.1.0	Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.5.1.2.0	Incremento de inversiones temporales	652
2.3.1.5.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	
2.3.1.5.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.5.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.5.2.3.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	663
2.3.1.5.2.4.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	664
2.3.1.5.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.5.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a corto plazo	671
2.3.1.5.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.5.3.3.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	673
2.3.1.5.3.4.0	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	674
2.3.1.5.4.0.0	Incremento de activos diferidos y anticipos a contratistas	
2.3.1.5.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.5.4.2.0	Incremento de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	682
2.3.1.5.4.3.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	683
2.3.1.5.4.4.0	Incremento de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	684
2.3.1.5.5.0.0	Incremento de fideicomisos	
2.3.1.5.5.1.0	Incremento de fideicomisos	685
<b>2.3.2.0.0.0.0</b>	<b><i>Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos</i></b>	
<b>2.3.2.1.0.0.0</b>	<b>Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo</b>	713
<b>2.3.2.2.0.0.0</b>	<b>Amortización de la Deuda Externa a Corto Plazo</b>	723
<b>2.3.2.3.0.0.0</b>	<b>Amortización de Préstamos de Corto Plazo</b>	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	De la Administración Central	742
2.3.2.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	743
2.3.2.3.2.3.0	De instituciones públicas financieras	744
2.3.2.3.2.4.0	De empresas públicas no financieras	745
2.3.2.3.2.5.0	De municipalidades	746
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros	747

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
2.3.2.3.3.2.0	De organismos e instituciones regionales e internacionales	748
<b>2.3.2.4.0.0.0</b>	<b>Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo</b>	716
<b>2.3.2.5.0.0.0</b>	<b>Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo</b>	726
<b>2.3.2.6.0.0.0</b>	<b>Amortización de Préstamos de Largo Plazo</b>	
2.3.2.6.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.6.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.6.2.1.0	De la Administración Central	752
2.3.2.6.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	753
2.3.2.6.2.3.0	De instituciones públicas financieras	754
2.3.2.6.2.4.0	De empresas públicas no financieras	755
2.3.2.6.2.5.0	De municipalidades	756
2.3.2.6.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.6.3.1.0	De gobiernos extranjeros	757
2.3.2.6.3.2.0	De organismos e instituciones regionales e internacionales	758
<b>2.3.2.7.0.0.0</b>	<b>Disminución de otros pasivos</b>	
2.3.2.7.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.7.1.1.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	761
2.3.2.7.1.2.0	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762/766
2.3.2.7.1.3.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	767
2.3.2.7.1.4.0	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	769
2.3.2.7.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.7.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	781
2.3.2.7.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	782
2.3.2.7.2.3.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo	783
2.3.2.7.2.4.0	Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	784
2.3.2.7.3.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.7.3.1.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	791
2.3.2.7.3.2.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	792
2.3.2.7.4.0.0	Disminución de provisiones y de reservas técnicas	
2.3.2.7.4.1.0	Disminución de provisiones para cuentas incobrables	793
2.3.2.7.4.2.0	Disminución de provisiones para pérdidas de inventario	794

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
2.3.2.7.4.3.0	Disminución de provisiones para beneficios sociales	795
2.3.2.7.4.4.0	Disminución de reservas técnicas	796
2.3.2.7.4.5.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.7.4.6.0	Disminución de depósitos en cuentas de ahorro y plazo fijo	772
2.3.2.7.5.0.0	Disminución de otros pasivos a corto plazo	799
<b>2.3.2.8.0.0.0</b>	<b>Conversión de la Deuda Pública</b>	
2.3.2.8.1.0.0	Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo.	785
2.3.2.8.2.0.0	Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo.	786
2.3.2.8.3.0.0	Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo.	787
2.3.2.8.4.0.0	Conversión de la deuda externa a corto plazo en a largo plazo.	788
<b>2.3.3.0.0.0.0</b>	<b><i>Disminución del Patrimonio</i></b>	
2.3.3.1.0.0.0	Disminución del capital social	871
2.3.3.2.0.0.0	Disminución de aportes por capitalizar	872
2.3.3.3.0.0.0	Disminución de reservas	873
2.3.3.4.0.0.0	Disminución de resultados acumulados	874/878